BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.470

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 20 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Enero de 1936

Por avisos varios	318.—
" marcas	40.—
" suscripciones	245.60
Total	603.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto nombrando Ayudante 2.° (I), Escribiente de Contaduría, al señor Adolfo Cabalín, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

68.966. — N.° 83. — Vista la presente propuesta, y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville:

Ayudante 2.° (I) (Escribiente de Contaduría), al señor Adolfo Cabalín, (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.771.963), en reemplazo del señor Roberto Zamudio que renunció.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a Rentas Generales, según lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 12.197, considerándose extendido el nombramiento hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos de personal en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Hospital del Centro, en Bell Ville, Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, y Sanatorio Santa María; y rectificando el de 26 de septiembre ppdo., referente a la designación del Rvdo. Padre Jerónimo Tomás Calvento, en la Vicaría Foránea del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

69.165. — N.° 84. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Colonia Nacional de Menores en Olivera: Ayudante 2.° (I), al Secretario Juan Abraham Albe (Cl. 1891, D. M. 1, M. 76.335), en reemplazo del señor Próspero Etchegaray.

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: Ayudante Mayor (I), al señor Hugo Massó (Cl. 1915, D. M. .., M. 2.838.387), en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem en el **Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen:** al señor José Filipucci (Cl. 1913, D. M. 24, Matrícula 1.470.116), y en el **Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María,** a la señorita María Filomena Sánchez, en reemplazo de la señorita Rosario Argüello, que renunció.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto de 26 de septiembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación del Rvdo. Padre Jerónimo Tomás Calvento, como Secretario de la Vicaría Foránea del Chaco, debiendo considerarse extendida dicha designación a partir del 1.° del actual.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 49, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 53 vuelta, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 54 vuelta, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 177.44 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Francisco Pistoia, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 51 de la 11.110, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 53 vuelta; teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 142.81 moneda nacional, y la Caja de E. Particulares, con pesos 34.63 moneda nacional. Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Carlos R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.410. — 2.692. — Expte. 36.399-P-935. — Dto. N.° 1.101. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 177.44 moneda nacional) moneda nacional, a don Francisco Pistoia, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 9, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 9 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de un mil setenta pesos (pesos 1.070.— m|n.) moneda nacional, a don José Vicente Rafael Martínez, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.382. — 2.693. — Expte. 36.418-M-935. — Dto. N.° 1.102. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil setenta pesos (pesos 1.070.— m|n.) moneda nacional, a don José Vicente Rafael Martínez, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oscar Florentino Roffi. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs 10, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 18 años, 6 meses, y 22 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y ocho pesos con cuarenta centavos m|n., ($ 98.40 m|n.), a don Oscar Florentino Roffi, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.381. — 2.694. — Expte. 36.199-R-935. — Dto. N.° 1.103. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 98.40 m|n.) moneda nacional, a don Oscar Florentino Roffi, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

Probado con la partida de fojas 28, el fallecimiento del jubilado don Aquiles Ramón Máspero; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Mercedes Bonino de Máspero (fojas 29); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Angela Clelia y Juana Manuela Máspero, con los certificados de fojas 30 y 32; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 46 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 60 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Bonino de Máspero, Angela Clelia, y Juana Manuela Máspero, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Aquiles Ramón Máspero, (fojas 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 158.48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.380. — 2.695. — Expte. 36.381-M-935. — Dto. N.° 1.104. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 158.48 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Bonino de Máspero, Angela Clelia y Juana Manuela Máspero, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Aquiles Ramón Máspero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 7-Q-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Diego Quintana, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Luisa Julia Radureau (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Julia Radureau de Quintana viuda del ex jubilado don Diego Quintana, (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de febrero de 1935), con el haber mensual de trescientos treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 338.72 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.379. — 2.696. — Expte. 36.383-Q-935. — Dto. N.° 1.105. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos (pesos 338.72 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Julia Radureau de Quintana, viuda del ex jubilado don Diego Quintana; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Expte. 8|44-V-934. — Probado con la partida de fojas 47, el fallecimiento de don José Vitale, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, Judith Catalina Castellano (fojas 48), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas, Josefa Ligia y Francisca Judith Vitale (fojas 50 y 51), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 80 vuelta), descarta la posibilidad que existan otros interesados, que de (fs. 59 v.), resulta la prestación de 29 años, 6 meses y 14 días de servicios computables, atendido el dictamen legal de (fojas 80 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Judith Catalina Castellano de Vitale, Josefa Ligia y Francisca Judith Vitale, viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don José Vitale, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de enero de 1934), con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos (pesos 178.— m|n.) moneda nacional, sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el tres por ciento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.378. — 2.697. — Expte. 36.430-V-935. — Dto. N.° 1.106. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 178.— m|n.), a doña Judith Catalina Castellano de Vitale, Josefa Ligia y Francisca Judith Vitale, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Vitale; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Hacienda Ministerio. — Dirección de Administración. — Declarando incobrable la suma de pesos 50.— moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

69.394. — 2.698. — Expte. 55.689-A-1935. — Dto. N.° 278. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva las presentes actuaciones, a los fines determinados en el Decreto número 49.598 P.-36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 ppdo., atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco los señores Juan y Miguel Carrión, de Santa Fe, correspondiente a la multa que les fuera impuesta por la División Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura por infracción de las disposiciones de la Ley número 3.708.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

"Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Sin efecto habilitación de tanque en Puerto Galván, para el almacenamiento de "nafta y kerosene a granel".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.211. — 2.699. — Expte. 19.111-U-1935. — Dto. N.° 166. — Vista la presentación de la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en la que solicita se deje sin efecto la habilitación con carácter fiscal del tanque número 1, que posee en Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, acordada por Decreto de fecha 8 de noviembre de 1932, para el almacenamiento de nafta y kerosene a granel; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación que con carácter fiscal fué acordada por Decreto número 12.171 (156), de fecha 8 de noviembre de 1932, al tanque número 1, que la "Ultramar" Sociedad Anónima Petrolera Argentina, posee en el lugar y para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2.° — Queda subsistente la obligación por parte de la recurrente, de seguir costeando los sueldos del personal fiscalizador y de contribuir con el aporte patronal que señalan las disposiciones legales en vigencia, y de proveer los útiles y local para el desempeño del personal aludido.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hacienda, Ministerio. — Designando personal fiscalizador, concesiones de muelles acordadas en Puerto Formosa, a varias Compañías.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.212. — 2.700. — Expte. 16.064-O-1934. — Dto. N.° 167. — Vistos los resultados del estudio que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 57.838 (32) de 27 de marzo ppdo., ha practicado la Dción. Gral. de Aduanas, con respecto a las medidas de contralor fiscal que es menester adoptar en el Puerto de Formosa con motivo de las concesiones de muelles acordadas a las Compañías siguientes: Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., Argentina de Quebracho "Marca Formosa", Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes y Standard Oil Company S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición aconseja se designen dos guardas para la fiscalización de las operaciones que se realicen en los lugares en que funcionan las concesiones de referencia, imponiendo a las Empresas beneficiarias la obligación de costear a prorrata el sueldo y aporte patronal correspondientes a dichos empleados;

Que según se desprende de lo actuado, cabe, empero, eximir de esta obligación a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., toda vez que las operaciones que se realizan en el lugar ocupado por la concesión de que goza la misma, pueden ser atendidas por el personal de la Subprefectura-Resguardo, teniendo en cuenta la escasa distancia que media hasta las oficinas de ésta y la relativa importancia de las operaciones que se practican por el pontón flotante habilitado para el desembarco de las cargas y equipajes de los paquetes postales que atracan en el puerto de que se trata;

Que por ello; atento que las habilitaciones aludidas han sido acordadas con la expresa reserva de someterlas al cumplimiento de los requisitos exigidos por una mejor fiscalización; y encontrándose, por lo demás, sujetas a las prescripciones vigentes y futuras que les fueren aplicables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las habilitaciones de muelles concedidas en el Puerto de Formosa a la Standard Oil Company S. A., por resolución del Ministerio de Hacienda de 23 de marzo de 1934, y a las Compañías Argentina de Quebracho "Marca Formosa", y Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes por Decreto de 27 de marzo ppdo., estarán sujetas en lo sucesivo a la obligación de costear a prorrata el sueldo de dos Auxiliares 6.° encargados de fiscalizar las operaciones que por ellos se efectúen, así como del correspondiente aporte patronal del seis por ciento.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lilienfeld Carlos y Cía., y García Raimundo. — Negando devolución sumas abonadas para cancelación de letras, por "máquinas de hierro en general y sus accesorios".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.213. — 2.701. — Expte. 17.044-L-1935. — Dto. N.° 168. — Vista la presentación de las firmas Carlos Lilienfeld y Cía., y Raimundo García, en la que solicitan devolución de las sumas abonadas para la cancelación de las letras números 17, 234 y 235, suscripta la primera por el señor García, en garantía de los derechos de importación correspondientes a treinta máquinas de hierro en general y sus accesorios, destinadas a un establecimiento industrial (Tejeduría), y las dos últimas, por la firma Carlos Lilienfeld y Cía., en caución de los derechos imponibles a implementos análogos a aquéllas en su naturaleza y afectación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda denegó el pedido que oportunamente hicieron las firmas recurrentes, para que se le devolvieran las letras de referencia (R. V. número 1561, 467, y 1000, de noviembre 30 de 1933, mayo 29 y octubre 26 de 1934, respectivamente);

Que dichas resoluciones no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen su revisión, por lo que deben mantenerse (Decreto de junio 30 de 1896);

Que, por otra parte, la resolución de fecha septiembre 29 de 1934, (R. V. número 870), con que las recurrentes pretenden abonar su gestión, no es aplicable al caso de autos, como que por ella se autorizó a un establecimiento industrial, bajo determinadas condiciones, para que introdujera libre de derechos las maquinarias destinadas a la instalación completa de la Sección Tejeduría de los hilados fabricados en la Sección Hilandería del mismo establecimiento, en tanto que ahora pretende franquicias para maquinarias que no cumplen el fin primario, tenido en cuenta por dicho Ministerio para acordar a aquellas máquinas un tratamiento de excepción, desde que no se emplea en ellas, para la fabricación de los tejidos, hilado elaborado en el propio establecimiento, utilizándose exclusivamente algodón argentino, sino adquirido por compra;

Por tanto, y no existiendo inconveniente en que la resolución de este asunto se efectúe por decreto, como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vassallo J. — Negando devolución adicional de diez por ciento "piezas de repuestos para máquinas de segar, engavillar y espigar".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.214. — 2.702. — Expte. 18.487-V-1935. — Dto. N.° 169. — Vista la presentación de la firma J. Vassallo, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital, en concepto de adicional de diez por ciento, aplicado a una partida de 52.000 kilos bruto de piezas de repuesto para máquinas de segar, engavillar y espigar, documentada e introducida a plaza por permiso de directo número 65.685, del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fundamenta su reclamo en la disposición del artículo 1.° de la Ley número 11.681, que prescribe que el adicional de diez por ciento, establecido por la Ley número 11.588, o por la que lo prorrogue, no regirá para las máquinas, accesorios, materiales y mercaderías declarados libres de derechos de importación en aquella ley;

Que evidentemente la interpretación que de dicha cláusula hace la presentante, es errónea, porque si bien es cierto

que los efectos liberados de derechos por Decreto de 14 de febrero de 1931, están implícitamente comprendidos en la Ley número 11.588, que lo prorroga, no lo es menos que esta ley también ha prorrogado el Decreto de 6 de octubre de 1931, que estableció el referido adicional y determinó las mercaderías que quedaban exceptuadas del mismo, sin que exista motivo para suponer que tal régimen haya sido modificado;

Que en consecuencia, corresponde ratificar la conclusión sentada reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la Ley número 11.681, ha querido eximir del adicional de diez por ciento solamente a los efectos declarados libres de derechos por la Ley número 11.588, como así lo expresa en su artículo 1.°, y que éstos no pueden ser otros que los comprendidos en la nómina del artículo 3.° de esta última ley;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

F. C. Trasandino Argentino. — Libre importación de "leña", para caldear las locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.215. — 2.703. — Expte. 18.269-F-1935. — Dto. N.° 170. — Vista la presentación del Ferrocarril Trasandino Argentino, en la que solicita que se le permita a los Ferrocarriles del Estado de Chile, la libre introducción de la leña que usará para caldear las locomotoras a vapor que hacen el servicio en el sector Punta de Vacas - Frontera, del ferrocarril citado en primer término; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Dirección General de Aduanas, la compra de esas cantidades de leña en nuestro país, irrogaría gastos de consideración a la Empresa, para la cual se pide el beneficio, pues su transporte debería hacerse en camiones, y por ello, indudablemente, contribuiría al encarecimiento del servicio;

Que, además, es de tener en cuenta, que con motivo del Convenio celebrado entre los Trasandinos Argentino y Chileno, para la reanudación del tráfico, los Ferrocarriles del Estado Chileno, se harían cargo de la explotación de la parte argentina comprendida en el sector mencionado, planteándose así una situación excepcional que debe ser resuelta favorablemente por razones de conveniencia económica;

Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Ferrocarriles), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la importación libre de derechos de la leña de que se trata, para el destino expresado en el preámbulo.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN [illegible]

Orden de Pago N.° 223 de 1935. — Devolución de gravámenes, etc.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

16.944. — 2.704. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

	$ m|n.
1) Expte. N.° 87.123-T-1935. — S. A. Marítima y Comercial J. E. Turner y Cía., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de junio 18 de 1935.	9.09
2) Expte. N.° 87.055-E-1935. — Vicente Evoli, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de julio 30 de 1935.	116.32
3) Expte. N.° 87.051-C-1935. — Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., devolución de derechos de entrada, de conformidad al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha julio 12 de 1929; de acuerdo con la planilla de agosto 21 de 1935.	1.092.60
4) Expte. N.° 87.041-I-1935. — Italmar Sociedad Anónima de Empresas Marítimas, devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de agosto 21 de 1935.	137.81
5) Expte. N.° 87.054-E-1935. — Vicente Evoli, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 2 de 1935.	68.93
6) Expte. N.° 87.053-C-1935. — Federico F. Cruz, devolución en concepto de guinche, de acuerdo con la planilla de junio 21 de 1935.	510.69
7) Expte. N.° 87.589-S-1935. — C. H. Spregue y Son Inc., devolución de multa sanitaria, de acuerdo con la planilla de julio 10 de 1935.	274.63
8) Expte. N.° 87.588-R-1935. — M. A. Rossi y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de enero 31 de 1934.	140.44
9) Expte. N.° 87.587-M-1935. — Luis T. Minuto, devolución en concepto de rebaja del 50 o|o de derechos de importación de acuerdo con las planillas de diciembre 27 de 1934 y agosto 27 de 1935.	1.175.34
10) Expte. N.° 87.246-D-1935. — S. A. Comercial de Exportación e Importación, Louis Dreyfus y Cía. Ltda., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de agosto 13 de 1935.	258.40
11) Expte. N.° 87.247-D-1935. — Julio Dell'Oca, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 22 de 1935.	491.57
12) Expte. N.° 87.322-D-1935. — S. A. Comercial de Exportación e Importación, Louis Dreyfus y Cía. Ltda., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de agosto 1.° de 1935.	212.72
13) Expte. N.° 87.770-F-1935. — Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 26|935.	237.61
14) Expte. N.° 87.835-R-1935. — Alejo Ruiz, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con las planillas de julio 3 de 1935.	468.74
15) Expte. N.° 87.764-C-1935. — Compañía Dock Sud de Buenos Aires Ltda., devolución en concepto de reintegro del impuesto de eslingaje, de acuerdo con la planilla de julio 23 de 1935; de conformidad al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha julio 12 de 1929.	6.022.16
16) Expte. N.° 87.765-B-1935. — Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 26 de 1935; de conformidad al fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de julio 12 de 1929.	1.103.27
17) Expte. N.° 87.762-B-1935. — Baudizzone y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de agosto 12 de 1935.	2.182.98
18) Expte. N.° 87.761-B-1935. — Baudizzone y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de agosto 12 de 1935.	218.30
19) Expte. N.° 87.666-R-1935. — Agencia de la Línea Rotterdam Sud América S. A., devolución en concepto de multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de septiembre 5 de 1935.	216.—
20) Expte. N.° 87.664-F-1935. — Víctor A. Ferré, devolución en concepto de diferencia de derechos aduaneros de acuerdo con la planilla de agosto 28 de 1935.	317.10
21) Expte. N.° 87.665-M-1935. — Luis T. Minuto, devolución del 50 o|o de rebaja en concepto de derechos de importación de acuerdo con la planilla de agosto 27 de 1935.	507.27
22) Expte. N.° 87.945-B-1935. — Baudizzone y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de agosto 24 de 1935.	1.079.09
23) Expte. N.° 87.965-V-1935. — R. Vignoli y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de agosto 13 de 1935.	6.799.33
24) Expte. N.° 87.963-R-1935. — M. A. Rossi y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de septiembre 15 y octubre 9 de 1934.	6.972.47

Por Giro

25) Expte. N.° 87.674-E-1935. — J. C. Lea, devolución de derechos de sanidad, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de julio 30|935.	125.59
26) Expte. N.° 87.261-R-1935. — A. Reynares Solari, devolución en concepto de derechos y servicios, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de agosto 17 de 1932.	46.90
27) Expte. N.° 87.266-T-1935. — Carlos G. Thompson, devolución de multas consulares, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de julio 10 de 1935.	72.72
28) Expte. N.° 87.863-C-1935. — Christophersen y Cía., devolución en concepto de faros, sanidad y balizas, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de febrero 20 de 1935.	603.92
28) Expte. N.° 87.763-C-1935. — Christophersen y Cía., (Argentina) Ltda., Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales, de acuerdo con las planillas de agosto 27 y septiembre 17 de 1935, en concepto de devolución de faros, sanidad y anclaje abonados en la Aduana de Bahía Blanca.	161.82
Impútense los parciales del 1 al 29 a la Cuenta: Derechos de Aduana devueltos.	
Total.	$ 31.523.81

La presente Orden de Pago compuesta de (29) veintinueve expedientes importa la suma de ($ 31.523,81 m\|n.) treinta y un mil quinientos veintitrés pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Orden de Pago N.° 232 de 1935. — Devolución de derechos, etc.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

16.987. — 2.705. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

	$ m|n.
1) Expte. N.° 88.425-C-1935. — T. Cajaraville, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 27 de 1935.	44.59
2) Expte. N.° 88.428-M-1935. — Moiseeff y Cía., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de septiembre 12 de 1935.	336.25
3) Expte. N.° 88.429-M-1935. — Mosso Hnos., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de septiembre 7 de 1935.	399.95
4) Expte. N.° 88.434-R-1935. — M. A. Rossi y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de septiembre 10 de 1935.	5.32
5) Expte. N.° 88.438-T-1935. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de agosto 5 de 1935.	1.690.09
6) Expte. N.° 88.437-T-1935. — Graziano Tozzini, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 2 de 1935.	90.36
7) Expte. N.° 88.435-S-1935. — E. de Saint-Georges, devolución derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de abril 29 de 1935.	99.—
8) Expte. N.° 88.333-T-1935. — Juan Tarnopolsky, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 16 de 1936.	99.—
9) Expte. N.° 88.327-M-1935. — Mosso Hnos., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de enero 31 de 1934.	150.70

m$n.

10) Expte. N.° 88.326-N-1935. — Fernando Molins, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 28 de 1935. .... 81.36

11) Expte. N.° 88.331-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riverós, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de septiembre 3 de 1935. .... 460.48

12) Expte. 88.332-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riverós, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de septiembre 3 de 1935. .... 1.381.43

13) Expte. N.° 88.526-T-1935. — Juan Tarnopolsky, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de septiembre 3 de 1935. .... 103.98

14) Expte. N.° 88.534-S-1935. — Martín J. Sueldo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 28 de 1935. .... 48.73

15) Expte. N.° 88.533-S-1935. — Scavino de Marzi y Cía., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de septiembre 4 de 1935. .... 164.52

16) Expte. N.° 88.532-R-1935. — Sucesión Julio R. Risso, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de septiembre 4 de 1935. .... 552.70

17) Expte. N.° 88.531-M-1935. — Horacio P. Musacchio, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de septiembre 4 de 1935. .... 67.93

18) Expte. N.° 88.715-G-1935. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de agosto 23 de 1935. .... 116.14

19) Expte. N.° 88.334-T-1935. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, devolución en concepto de guinche, de acuerdo con la planilla de agosto 31 de 1935. .... 222.73

20) Expte. N.° 88.854-C-1935. — Compañía Transportadora de Petróleos S. A., devolución en concepto de anclaje, de acuerdo con la planilla de septiembre 25 de 1935. .... 44.84

21) Expte. N.° 88.761-C-1935. — Christophersen y Cía., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de junio 28 de 1935. .... 123.88

22) Expte. N.° 88.768-H-1935. — Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de agosto 19 de 1935. .... 376.34

23) Expte. N.° 88.678-R-1935. — Sucesión Aníbal F. Riverós, devolución de derechos de importación, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al presente expediente. 5.251.05

24) Expte. N.° 88.178-B-1935. — Juan P. Berthier, devolución de derechos de importación, de acuerdo con las planillas que corren adjuntas al presente expediente. 30.547.11

Por Giro

25) Expte. N.° 88.423-B-1935. — Bunge Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de marzo 16 de 1935; abonados en la Aduana de Corrientes. 2.454.54

26) Expte. N.° 88.430-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 23 de 1935. .... 434.88

27) Expte. N.° 88.436-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 23|935. .... 43.50

28) Expte. N.° 88.432-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 17|935. .... 217.46

29) Expte. N.° 88.433-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 16 de 1935. .... 347.91

30) Expte. N.° 88.436-S-1935. — Standard Oil Company S. A. Argentina, devolución de derechos de importación de acuerdo con la planilla de septiembre 10 de 1935. por Tesorería. 327.25

31) Expte. N.° 79.955-R-1935. — Herminio Ramos, devolución de derechos aduaneros, de conformidad a la sentencia judicial cuyo testimonio corre agregado al presente expediente. 1.805.60

32) Expte. N.° 88.329-N-1935. — R. S. Neumayer, devolución en concepto de multa consular, abonada en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 11 de 1935. .... 22.73

33) Expte. N.° 88.330-O-1935. — Roberto A. C. Osborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de agosto 12|935. .... 78.86

34) Expte. N.° 88.530-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 16 de 1935. .... 1.739.56

35) Expte. N.° 88.529-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 16 de 1935. .... 1.522.98

36) Expte. N.° 88.528-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 16 de 1935. .... 217.46

37) Expte. N.° 88.527-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y omercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de septiembre 16 de 1935. .... 434.88

38) Expte. N.° 88.679-S-1935. — José Solla Veiga, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Bahía Blanca; de acuerdo con la planilla de septiembre 23 de 1935. 405.—

39) Expte. N.° 88.857-S-1935. — Shell Mex Argentina Ltda., devolución de derechos aduaneros, abonados en la Aduana de Bahía Blanca; de acuerdo con la planilla de octubre 2 de 1935. .... 807.06

40) Expte. N.° 88.947-M-1935. — Molinos Río de La Plata S. A., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de mayo 4 de 1935. Por Tesorería. 750.18

Impútese los parciales del 1 al 40 a la Cuenta.

Derechos de Aduana Devueltos. .... $ 54.142.35

La presente Orden de Pago compuesta de (40) cuarenta expedientes, importa la suma de ($ 54.142,35 m|n.) cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 8); y atento el dictamen legal de fojas 8 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 157,19 m|n.) moneda nacional, a don Anselmo Hernández, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.417. — 2.706. — Expte. 36.695-H-935. — Dto. N.° 1.107 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con diez y nueve centavos ($ 157,19 m|n.) moneda nacional, a don Anselmo Hernández, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 16); y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos ($ 135 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Rodríguez, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.418. — 2.707. — Expte. 36.698-R-935. — Dto. N.° 1.108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Rodríguez, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con catorce centavos ($ m|n. 193,14) moneda nacional, a don Manuel Iglesia, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.416. — 2.708. — Expte. 36.696-I-935. — Dto. N.° 1.109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con catorce centavos ($ 193,14 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Iglesia, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de nacimeinto de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 25 corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 423,50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Villamil, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Arise, Octubre 23 de 1935.

69.415. — 2.709. — Expte. 36.710-V-935. — Dto. N.° 1.110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 423,50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Villamil, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad partida y cómputo de fojas 1 (I. S.) y 7; y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Antonio Leopoldo Thomas, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno.— José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.414. — 2.710. — Expte. 36.708-T-935. — Dto. N.° 1.111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380,00 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Antonio Leopoldo Thomas, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 10, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 293,37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Jacinto Luciano Capitaine Cáceres, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma que en él se establezca.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 23 vuelta; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 133,51 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 159,86 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

69.413. — 2.711. — Expte. 36.694-C-935. — Dto. N.° 1.112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos con treinta y siete centavos (pesos 293,37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Jacinto Luciano Capitaine Cáceres, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo previamente darse vista al interesado en el sentido de si opta por los beneficios de la Ley 11.923 o la 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Baldi, Juan. D. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.506. — 2.714. — Exp. 2.508-P-1935. — 1.069. — Visto que D. Juan G. Paiva, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 750,— m|n. que en su carácter de fiador del ex empleado don Juan D. Baldi adeuda, como saldo, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que no siendo el recurrente responsable directo de la deuda, sino en su condición de fiador del causante, de la misma, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 75,— m|n. cada una.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Guillot, Manuel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.507. — 2.715. — Expte. 858-G-1935. — 1.070. — Visto que don Manuel Guillot, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 394,14 m|n., que como saldo adeuda al Ministerio de Agrictulaura, en virtud del cargo que le ha formulado, y

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Manuel Guillot, a continuar amortizando el saldo del cargo mencionado, en la forma dispuesta por Decreto de fecha 10 de abril ppdo., a cuyo efecto se le descontará la suma de $ 50,— m|n. por cada uno de los meses de haberes retenidos, destinándose también a la misma amortización el importe de pesos 55,80 que se le adeuda en concepto de viáticos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Francisco, Cabrera. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.508. — 2.716. — Expte. 1.928-C-1934. — 1.071. — Visto que don Francisco Cabrera, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 285,58 m|n., que adeuda en virtud del cargo que le ha formulado la Contaduría General de la Nación,

Considerando:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para aceptar el pago de la deuda mencionada en catorce cuotas mensuales consecutivas de $ 20,— m|n. las trece primeras y de $ 25,58 la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición nombrada de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Fernández Pagola, Teodosio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.509. — 2.717. — Expte. 2.542-F-1935. — 1.072. — Visto que don Teodosio Fernández Pagola, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 300,— que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en seis cuotas mensuales consecutivas de $ 50,— m|n., con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Municipalidad de Villa General Ramírez. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.510. — 2.718. — Exp. 2.536-M-935. — 1073. — Visto que la Municipalidad de Villa General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, solicita facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 121.50 que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal por arrendamiento de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acceder a lo solicitado, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para aceptar el pago de la deuda mencionada en tres cuotas de $ m|n. 40.— las dos primeras y de $ m|n. 41.50 la última, documentándola en la forma de práctica y fijándose como vencimiento de cada una de ellas, el 31 de enero, 31 re marzo y 31 de mayo del año 1936, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Iglesias, Domingo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.511. — 2.719. — Exp. 2.531-D-935. — 1074. — Vistas estas actuaciones, en las que con motivo de las averías sufridas por la grúa N.° 35 del Puerto de la Capital, la Dirección General de Aduanas formuló cargo por la suma de $ m|n. 105.30 al ayudante principal (guinchero), don Domingo Iglesias, en virtud de haber sido declarado responsable del accidente, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la mencionada repartición, es de equidad acordar facilidades para el pago del citado cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Domingo Iglesias, para abonar el importe de su deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ m|n. 20.— las cuatro primeras y de $ 25.30 la última, a cuyo efecto se harán mensualmente las retenciones correspondientes de los haberes que percibe el empleado nombrado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección General de Aduanas.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ruiz, Antonio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.512. — 2.720. — Exp. 2.541-R-935. — 1.075. — Visto que don Antonio Ruiz, solicita facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 154.60 que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ m|n. 30.— las cuatro primeras y de $ m|n. 34.60 la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fagalde, Eusebio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.513. — 2.721. — Exp. 2.834-F-934. — 1.076. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite estas actuaciones propiciando se conceda una nueva prórroga para el pago de la suma de pesos 289.43 m|n., que adeuda don Eusebio Fagalde por fallas de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el solicitante no es el responsable directo de la deuda, sino en su carácter de fiador de don Angel B. López, fallecido, es de equidad conceder el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para aceptar la suma de $ m|n. 89.43 como amortización del pagaré vencido el 30 de abril ppdo., y para prorrogar hasta el 15 de diciembre próximo, el pago del saldo de $m|n. 200.— documentándolo en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al nombrado Departamento, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Loureiro, Luis. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.514. — 2.722. — Exp. 2.543-L-935. — 1.077. — Visto que don Luis Loureiro, solicita facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 119.— que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordarsele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ m|n. 25.— las cuatro primeras y de $ m|n. 19.— la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 6, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 177.35 m|n.) moneda nacional, a don Cirilo Florencio Villalva, cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.556. — 2.823. — Exp. 36.322-V-935. — Dto. N.° 1.122. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 177.35 m|n.) moneda nacional, a don Cirilo Florencio Villalba, cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Villabeirán de Sartori. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Exp. 43-S-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ceferino Flaminio Antonio Sartori, Justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Villabeirán (fojas 21), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17, resulta la prestación de 31 años, 6 meses y 24 días de servicios computables, atendido el dictamen legal de (fojas 28 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Villabeirán de Sartori, viuda del ex empleado de la C. Nnal. de Alienados, don Ceferino Flaminio Antonio Sartori, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional,, sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 por ciento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.557. — 2.724. — Exp. 36.648-S-935. — Dto. N.° 1.123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 154.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Villabeirán de Sartori, viuda del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don Ceferino Flaminio Antonio Sartori; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos, debiendo previamente la interesada justificar por medio de información sumaria judicial, cual era el verdadero nombre y apellido del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y déso al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Natalio Coldesina. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Exp. 158-C-933. — Probado con los informes médicos de (fojas 24 y 24 v.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 64), la prestación de 32 años, 6 meses y 24 días de servicios computables, y atento el dictamen legal de (fojas 65), de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 131.39 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Natalio Coldesina, Operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 18 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida;

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 64, teniéndose presente que esta Caja contribuirá al pago de esta jubilación con $ 125.30 y la Caja Ferroviaria con $ 6.09. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.558. — 2.725. — Exp. 36.682-C-935. — Dto. N.° 1.124. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 131.39 m|n.) moneda nacional, a don Natalio Coldesina, operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Delfina Rivero de Covache e hijo. — Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 77, el fallecimiento del jubilado don Eduardo Eusebio Covache; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Delfina Rivero (fojas 78); acreditado el nacimiento de la hija legítima Leonor Covache, con el certificado de fojas 79; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 91), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 91 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 13 de la 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Delfina Rivero de Covache y Leonor Covache, viuda e hija legítima del ex jubilado Eduardo Eusebio Covache (fojas 40 y 43), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de mayo de 1935) con el haber mensual de doscientos cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 204.67 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 18 de la Ley 11.375, en la forma que oportunamente se establezca.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Bancaria conformidad con la liquidación de fojas 91; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 167.17 m|n. y la Caja Bancaria con $ 37.50 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 15 de 1935. — B. Belar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.559. — 2.726. — Exp. 36.652-C-935. — Dto. N.° 1.125. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 204.67 m|n.) moneda nacional, a doña Delfina Rivero de Covache y a doña Leonor Covache, viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Eusebio Covache; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María A. S. de Melville. — Ley N.° 11.979

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.552. — 2.727. — Exp. 36.437-M-935. — Dto. N.° 872. — Vista la presentación de doña María Angélica Saney's de Melville, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.979, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María A. S. de Melville, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña María A. S. de Melville, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.979, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Lucero Quevedo Raúl. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.515. — 2.728. — Expediente número 2.551-L-1935. — 1.078. — Vistas estas actuaciones, en las que con motivo de las averías sufridas por un camión de la Aduana de la Capital, la Dirección General del ramo, formuló cargo por la suma de $ m|n. 180.— al conductor del mencionado vehículo, don Raúl Lucero Quevedo, en virtud de haber sido declarado responsable del accidente, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Dirección nombrada, es de equidad acordar facilidades para el pago del mencionado cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a don Raúl Lucero Quevedo, para abonar el importe de su deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ m|n. 35.— las cuatro primeras y de $ m|n. 40.— la última, a cuyo efecto se harán mensualmente las retenciones correspondientes de los haberes que percibe el empleado nombrado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección General de Aduanas.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Zapata, Lola Moreno viuda de. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.516. — 2.729. — Exp. 2.540-Z-935. — 1.079. — Visto que doña Lola Moreno viuda de Zapata, solicita facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 3.600.— que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no estando en relación el importe de la referida multa con la responsabilidad económica de la recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juez Federal de la Capital. — Desígnase representante en una demanda contra el fisco.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.517. — 2.730. — Exp. 2.410-J-935. — 1.080. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se dirige al Ministerio de Hacienda poniéndolo en conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, sobre devolución de impuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El señor Procurador Fiscal, obtendrá las instrucciones respectivas en los antecedentes registrados con el número 682-J-1935, que han sido remitidos por el Departamento de Hacienda, en fecha 10 de abril del corriente año, con nota número 281 al Juzgado mencionado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal designado a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Juan Francisco Gastaldi, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Natalia Wilks de Gastaldi (fojas 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima Natalia Elina Gastaldi, con el certificado de fojas 5; que el resultado negativo de la publicación de edicto (fojas 62 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 62 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Natalia Wilks de Gastaldi, y a doña Natalia Elina Gastaldi, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Francisco Gastaldi (fojas 29 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de abril de 1935), con el haber mensual de trescientos noventa y un pesos con veintiún centavos ($ 391.21 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.546. — 2.731. — Exp. 36.659-G-935. — Dto. N.° 1.113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de trescientos noventa y un pesos con veintiún centavos ($ 391.21 m|n.) moneda nacional, a doña Natalia Wilks de Gastaldi y a doña Natalia Elina Gastaldi, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Francisco Gastaldi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado los servicios precisos por las certificaciones de la Contaduría General de la Nación, corriente a fojas 13, 13 vta., 16 vta., 34 vta. 35, 36, 55 vta. y 61; justificada la edad de 59 años, (fojas 33), procede acceder a la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta a fojas 44, atento a lo preceptuado por el artículo 1.° de la Ley 11.923;

En consecuencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria mensual a don Emilio Ignacio Ferreira Calamaro (fojas 33 y 38) de $ 392.14 m|n. (trescientos noventa y dos pesos con catorce centavos, moneda nacional, curso legal), según resulta de la liquidación de fojas 78 vta.

2.° — Percibir en cuotas mensuales, deducidas del haber correspondiente a este beneficio durante el plazo de dos años contados desde la notificación del otorgamiento de la jubilación, el importe de $ 275.35 m|n. (doscientos setenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos, moneda nacional, curso legal, por aportes omitidos, según se establece a fojas 19 vta. y 78 vta.

3.° — Elevar este acuerdo al P. E., utilizando la presente como atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.547. — 2.732. — Exp. 35.328-F-935. — Dto. N.° 1.114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y dos pesos con catorce centavos ($ 392.14 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Ignacio Ferreira Calamaro, empelado del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Exp. 55-P-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Manuel Rómulo Pariente; justificado el matrimonio con doña María Rosa Riviere de Pariente (fojas 3), actual peticionante de pensión; acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos; Noelia Rosalía, Nélida Elba, Rómulo Manuel, Onofre Alejo y María Olga Pariente (fojas 4, 6, 8, 10, y 3 u. c), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9); descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fojas 9 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rosa Riviere de Pariente, Noelia Rasalía, Nélida Elba, Rómulo Manuel, Onofré Alejo y María Olga Pariente,

viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Rómulo Pariente (fojas 77 y 79), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento siete pesos con ochenta y un centavos ($ 107.81 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, octubre 25 de 1935.

69.518. — 2.733. — Exp. 36.668-P-935. — Dto. N.° 1.115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento siete pesos con ochenta y un centavos ($ 107.81 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosa Riviere de Pariente, Noelia Rosalía, Nélida Elba, Rómulo Manuel, Onofre Alejo y María Olga Pariente, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Rómulo Pariente; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Exp. 18-O-1934. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Julio José Olive, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Carmen Rosa Lara (fojas 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 5 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fojas 4 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Rosa Lara de Olive, viuda del ex jubilado don Julio José Olive (fojas 24 y 26), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.549. — 2.734. — Exp. 36.647-O-935. — Dto. N.° 1.116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n. moneda nacional, a doña Carmen Rosa Lara de Olive, viuda del ex jubilado, don Julio José Olive; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 17, u. c., el fallecimiento del jubilado don José Baldomero Torres, acreditado el matrimonio de doña María Encarnación de la Paz de Torres, (fojas 17), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión y atendido por último el dictamen legal de fojas 41 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Encarnación de la Paz de Torres, viuda del ex jubilado don José Baldomero Torres, (fojas 26 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de junio de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos con veintinueve centavos ($ 81.29 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.550. — 2.735. — Exp. 36.086-T-935. — Dto. N.° 1.117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de septiembre próxifo pasado, acordando pensión de ochenta y un pesos con veintinueve centavos ($ 81.29 m|n.) moneda nacional, a doña María Encarnación de la Paz de Torres, viuda del ex jubilado, don José Baldomero Torres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Exp. 21-G-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Pedro Giobbiani, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensin. doña Inés Camponovo (fojas 1), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos, María Angélica y Juan Francisco Giobbiani, con el certificado de fojas 1, y que el resultado negativo de la publicación de edictos de fs. ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 25 v., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Inés Camponovo de Giobbiani, María Angélica y Juan Francisco Giobbiani, viuda e hijos del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Pedro Giobbiani, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de abril de 1934), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 48.66 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramn Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.551. — 2.736. — Exp. 36.662-G-935. — Dto. N.° 1.118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 48.66 m|n.) moneda nacional, a doña Inés Camponovo de Giobbiani, María Angélica y Juan Francisco Giobbiani, viuda e hijos legítimos del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación don José Pedro Giobbiani; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 10-F-935. — Probado con los informes médicos de fojas 29 y 29 vta., la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 33 vta., la prestación de 29 años, 11 meses y 2 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 34, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 92.75 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Martínez de Fermoselle, celadora del Instituto Nacional de Sordomudas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.553. — 2.737. — Exp. 36.416-F-935. — Dto. N.° 1.119. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensional Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 92.75 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Martínez de Fermoselle, celadora del Instituto Nacional de Sordomudas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citado Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Exp. 70-F-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de la edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 13); atento el dictamen legal de fs. 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 185.65 m|n.) moneda nacional a don Juan Bautista Forcherio, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 9 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.554. — 2.738. — Exp. 36.415-F-935. — Dto. N.° 1.120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 185.65 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Forcherio, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 19, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 27 años, 4 meses y 20 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con doce centavos ($ m|n. 133.12) moneda nacional, a don Andrés Dell'Herba, guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deja el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 16 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.555. — 2.739. — Exp. 36.684-D-935. — Dto. N.° 1.121. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y tres pesos con doce centavos ($ 133.12 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Dell'Herba, guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública para la provisión de ficheros y fichas destinados a la Contaduría General.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.526. — 2740. — Expte. 84.355-C-1935. — Acuerdo N.° 37. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 11 de septiembre ppdo., por la Contaduría General de la Nación, para la provisión de veintinueve ficheros mecánicos y cincuenta y dos mil fichas, con destino a la Segunda División de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron dos casas especializadas en los artículos que se licitan, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fs. 14, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Contaduría General de la Nación aconseja la adjudicación en la forma que se propone a fs. 29, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 11 de septiembre ppdo., para la provisión de veintinueve ficheros mecánicos y cincuenta y dos mil fichas, con destino a la Segunda División de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Etchepareborda Hnos. la provisión de los artículos de referencia, de conformidad a su presupuesto de fs. 16, que se acepta, por la suma de ($ 2.487,— m|n.) dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Anexo D. inciso 15, ítem 3, partida 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación dispondrá que la casa adjudicataria eleva hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe del depósito de garantía, como asimismo devolverá lo depositado por el mismo concepto a la firma cuya propuesta no ha sido aceptada.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO, — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — E. Videla.

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.526. — 2741. — Expte. 55.497-C-1935. — Dto. N.° 112. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan con ra la Sucesión de don Luis Pérez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.263,32 m|n.) dos mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5309 de fecha 20 de agosto de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.527. — 2742. — Expte. 55.679-C-1935. — Dto. N.° 113 . — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Adolfo Litmanovich y su fiador don Carlos M. Questa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 32.844,90 m|n.) treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6240 de fecha octubre 8 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor fiador nombrado, sólo responderá hasta la suma de ($ 5.000,— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.528. — 2743. — Expte. 55.680-C-1935. — Dto. N.° 114. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Esteban Musante y a su fiador don Santos Musante, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.560,96 m|n.) un mil quinientos sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6242 de fecha 8 de octubre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor fiador nombrado sólo responderá hasta la suma de ($ 1.000,— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.529. — 2744. — Expte. 55.661-C-1935. — Dto. N.° 115. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Adolfo Bustinza y a su fiador solidario Don Ricardo Rudi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 340.94 m|n.) trescientos cuarenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5893 de fecha 17 de septiembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor fiador nombrado sólo responderá hasta la suma de ($ 200,— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.530. — 2745. — Expte. 55.649-C-1935. — Dto. N.° 116. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que amplíe en la suma de ($ 18,40 m|n.) diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor José Antonio Zurita y su fiador solidario don Rafael Rodríguez, por Decreto N.° 60.146 P. 55 M. de H. de fecha mayo 6 de 1935, (Expediente N.° 55.241-C-1935); por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6122 de fecha 3 de octubre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.531. — 2746. — Expte. 55.695-C-1935. — Dto. N.° 118. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Carlos Víctor Olmos Capdevila, hasta obtener el pago de la suma de ($ 745,— m|n.) setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6435 de fecha 16 de octubre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.532. — 2747. — Dto. 117. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría Genedal de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que a continuación se expresan, adeudadas al Fisco por las personas a que se refieren en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.660-C-1935. Contra la Sucesión de don Ramón Caimi Garmendia y su fiador don Elías Olivares, por la suma de ($ 2.299,65 m|n.) dos mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5913 de fecha 17 de septiembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 55.678-C-1935, Contra el señor Juan A. Plaza, solidariamente con el señor Angel Vegezzi, por la suma de ($ 121.769,70 m|n.) ciento veintiún mil setecientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal. Contra la Asociación de Empleados de la Intendencia de Guerra, hasta la suma de (pesos 20.000,— m|n.) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en su carácter de fiadora de los anteriormente nombrados, a razón de ($ 10.000,— m|n.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por cada uno; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6179 de fecha 7 de octubre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. 55.672-C-1935, Contra el señor Eduardo Marcenaro, solidariamente con la Sucesión del doctor Rafael A. Leguizamón, por la suma de ($ 100,96 m|n.) cien pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6145 de fecha 5 de octubre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Swift, de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos, "materiales para frigoríficos".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.539. — 2748. — Expediente 19.652 - C. - 935. — Decreto N.° 171. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 23 de agosto ppdo. (R. V. N.° 832), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en la ciudad de Rosario y que fueron documentados por manifiestos Nos. 1897, 2011, 2045, 2046, 2047, 2169, 2195, 2197, 2198, 2200, 2201, 2202, 2207, 2208, 2221, 2241, 2254 y 2346 del año 1934, correspondientes a la Aduana de Rosario; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de agosto del año en curso (R. V. N.° 832), recaída en el Expte. número 18.803-C-1934.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Malato y Cía. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución de lo abonado por "etilo cloruro".
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.540. - 2749.-Expt. 19321-M-935. - Dto. N.° 172. — Vista la presentación de la firma Malato y Cía., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 30 de julio ppdo. (R. V. N.° 700), por la que no se hace lugar a la devolución de la suma que entiende haber abonado de más en virtud de haberse aplicado erróneamente el aforo correspondiente a "50 kilos etilo cloruro", documentados e introducidos a plaza por despacho de directo N.° 11.795 del año en curso; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de julio del corriente año (R. V. N.° 700), recaída en el Expte. número 16.409-M-1935.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos abonados por "accesorios para ampliación de hilandería."

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.541. — 2750. — Expte. 17.695-C-1935. — Dto. N.° 173. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a diversas mercaderías que introdujo a plaza por despachos de directo Nros. 26.508, 34.783, 34.947, 36.459, 48.029, 48.319, y 50.027 del año en curso, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la ciudad de Avellaneda; o en su defecto, el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que por los citados despachos se documentaron: cardones vegetales, para consumo de máquinas cardadoras; correas de cuero con púas de acero y correas de otras materias con púas de acero con goma, llamadas cardas; accesorios de acero para máquinas industriales; tela esmerilada; engranajes de hierro fundido en general; poleas de hierro batido; bronce manufacturado en piezas de repuesto para máquinas industriales en general; bisagras de hierro, llamadas francesas; correas de suela para máquinas industriales; etc.;
Que la recurrente cita en apoyo de su gestión la cláusula del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, que se refiere a maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley, que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la **instalación** de fábrica de hilados de algodón y peinados de lana, razón por la cual es evidente que al material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hiladería ya **instalado;**
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Riverós y Boiso. — Negando devolución derechos pagados por partida de "fécula de papa".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.542. — 2751. — Expte. 16.196-R-1935. — Dto. N.° 174. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto del aforo aplicado a varias partidas de fécula de papa para la industria, que introdujo a plaza en los años 1929, 1930 y 1931, por los manifiestos de despacho que enumera; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente alega que las partidas en cuestión debieron aforarse por la partida 81 de la Tarifa de Avalúos, que entiende es la que le corresponde o sea con el aforo de kilo $ 0.07 más el 60 o|o al 25 o|o y no por la partida 113, kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o, en atención a que fueron importadas con destino a la industria;
Que el Ministerio de Hacienda, en su resolución (R. F. N.° 77) del 11 de abril de 1927, dejó establecido que únicamente le comprende el aforo, de la partida 81 del Arancel a la fécula de papas con destino a la fabricación de papel. Posteriormente (octubre 25 de 1930 R. F. N.° 79 y febrero 11 de 1932 R. F. 155), se declaró extensivo el mismo tratamiento a las féculas que se utilizaran en el apresto de los tejidos y en la fabricación de la cola respectivamente; y siendo obbligatorio por parte de los interesados la prueba de inversión de la mercadería en el destino invocado para gozar de ese tratamiento;
Que, como se ve, no se ha negado en ningún momento el régimen pretendido por la recurrente cuando los interesados hubieron llamado la atención acerca de la justicia de acordarlo para otras industrias que no fueran precisamente la fabricación de papel; y no se justifica que la recurrente en conocimiento de tales normas de despacho, se allane a ellas sin haber ejercitado el derecho que le confiere el Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana N.° 11.281, tal como si el pago bajo reserva bastara para suplir la falta de cumplimiento de los requisitos impuestos por las disposiciones administrativas en vigor para cumplir con el exigido por la ley de demandas contra la Nación de demostrar haber agotado sus gestiones en la vía administrativa. Entre otros requisitos omitidos, basta citar el preceptuado por el Art. 20 del recordado Decreto Reglamentario, indispensable para iniciar los trámites conducente a la comprobación de destino exigida por las resoluciones ministeriales citadas;
Que, en cuanto a las facultades del Ministerio de Hacienda para dictarlas, que la recurrente pone en tela de juicio, basta advertir que dicho Ministerio ha ejercitado la que le confiere el Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, en consonancia con los artículos 135 y 1079 de las Ordenanzas de Aduana;
Por tanto; y no existiendo inconveniente en resolver este asunto en la forma que se solicita subsidiariamente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas asus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Compomar y Soulas S. A. — Negando devolución diferencia de derechos.. "piezas de repuesto de hierro para máquinas industriales".
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.543. — 2752. — Expte. 18.165-C-1935. — Dto. N.° 175. — Vista la presentación de la firma Compomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado de más bajo reserva ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos existentes entre el 10 o|o y 25 o|o que le aplicó a dos partidas de "piezas de repuesto de hierro para máquinas industriales en general de más de 100 kilos neto y hasta 500 kilos no comprendidas en otras partidas", documentadas e introducidas a plaza por despacho de directo N.° 51.626 del corriente año; o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que no obstante la aducido por la recurrente en el sentido de que el derecho que corresponde tributar a las mercaderías de que se trata es el de 10 o|o, según la estatuído por Decreto de 14 de febrero de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), es de tener en cuenta que en el caso de autos se ha omitido consignar, al formular la declaración comprometida en el despacho citado, el peso unitario de las piezas de repuestos de referencia, en consecuencia el derecho del veinticinco por ciento fijado por la partida 1247 A. de la Tarifa, que se ha aplicado a las piezas de repuesto es el que corresponde, conforme lo ha dejado establecido el Ministerio de Hacienda en fecha 27 de mayo ppdo. (R. V. número 539);
Que, finalmente, tratándose de mercaderías documentadas a despacho directo y retiradas de la jurisdicción aduanera, son de estricta aplicación las prescripciones del Art. 148 de la Ordenanzas de Aduana;
Por tanto, no existiendo inconveniente en que la denegatoria se efectúe por decreto, como se solicita,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francia Argentina S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.544. — 2753. — Expte. 19.307-F-1935. — Dto. N.° 176. — Vista la presentación de la firma Francia Argentina S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha agosto 31 ppdo. (R. V. N.° 869), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación, que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, correspondientes a partidas de pinturas líquidas especiales para cueros, anilinas de colores en polvo, jabón en escama especial y ganchos de hierro, accesorios para curtiembres, que introdujo a plaza por despachos de directo Nros. 30.335, 38.486, 50.703, 67.423, 101.584, de 1934 y 4324 de 1935; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de agosto del año en curso (R. V. N.° 869), recaída en el Expte. número 15.389-F-1935.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General deAduanas a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Evoli Vicente. — Niega devolución derechos de importación "vidrios finos".
Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
69.545. — 2754. — Expte. 16.397-E-1935. — Dto. N.° 177. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes de seis milímetros de espesor", introducidos a plaza por despachos de directo Nros. 10.948, 30.352, 45.208, 47.996, 51.448, 58.488, 72.901, 72.902, 72.903, 74.018, 77.545, 81.074, 82.984, 84.104, 84.656, 88.821, 88.822, 91.439, 93.059, 94.515, 95.159, 96.882, 99.411, 99.735, 103.287, 104.110, 106.207, 106.803, 107.570, 114.245, 115.041, 116.855, 123.759, 125.393, 126.370, 126.371 de 1934, 3939, 15.476, 18.598, 19.159, 19.895, 22.432, 24.502, 24.668 y 26.050 de 1935 y de depósito Nros. 81.499, 81.500, 101.720, 106.379, 126.365, de 1934, 10.260, 12.683 y 26.623 de 1935; o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. V. N.° 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;
Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho prealudida, siendo en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;
Que la resolución impugnada por el recurrente, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el Art. 72 del Decreto Regramentario de la Ley número 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los Arts. 135 y 1079 de las Ordenanza de Aduana;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cushamen (Chubut). — Nombrando Juez titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
69.460. — 652. — G-533. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Chubut; y atento a la circunstancia de que las personas en ella indicada reúnen las condiciones que exige el Decreto N.° 35.914, del 1.° de febrero de 1935,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase Jueces de Paz Encargados del Registro Civil, titular y suplente, respectivamente, de Cushamen (Chubut), a contar del 27 del corriente mes, a los señores José Pedro Molasco Fernández (M. 1.514.526, D. M. 26, Cl. 1876) y Eufemio Manuel Palleres (M. 1.514.425, D. M. 26, Cl. 1899).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y anótese.
JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Compañía de Seguros Generales "El Plata". — Aprobando reforma de estatutos y cambio de denominación.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
69.461. — 653. — 34-P-1934. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Seguros Generales "El Plata" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.), la reducción de los capitales subscripto e integrado y en la de fojas ciento tres

(103) a ciento cuatro (104), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1934, números 813.558 y 813.559, con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y siete y vuelta (157 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 767.992, las reformas introducidas por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1934, en los estatutos de la nombrada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo se denominará "El Plata, Sociedad Anónima Argentina de Seguros". — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con relación a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Centro de Jubilados Municipales". — Aprobando agregado a sus estatutos y declarándola comprendida en las exenciones de la Ley 11.582.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.462. — 654. — C-101. — Vistos: de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al texto de los estatutos de la asociación "Centro de Jubilados Municipales", el inciso 6.° del artículo diez y seis (16), en la forma de fojas ciento cuarenta y una vuelta (141 vta.), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 758.954.

Art. 2.° — Declárase que la mencionada asociación está comprendida en las exenciones que establece la Ley 11.582.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.463. — 655. — N-35. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y dos (42), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 905.241, la reforma del inciso d) del artículo cuarenta y tres (43) de los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos Nueva Sperlinga", introducidos por la Asamblea realizada el 21 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club Social Heraldo". — Derogando el Decreto que le concedió personería

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.464. — 656. — C-119. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Social Heraldo"; atento que según resulta de lo informado a fojas 36, la misma no ha convocado ni realizado asamblea durante los años 1933, 1934 y 1935, violando así, expresas disposiciones legales y reglamentarias en vigor, ni ha contestado las vistas conferidas a fojas 36 y vuelta; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 2 de diciembre de 1929, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 28 de agosto de 1928.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Molinos Buelink S. A.". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.466. — 657. — M-41. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Molinos Buelink S. A.", en Asamblea celebrada el 27 de septiembre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 18.963, de fecha 7 de agosto de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 16 de junio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Regina (Río Negro). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

69.466. — 658. — G-532. — Visto la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro; y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones que exige el Decreto número 35.914, del 1.° de febrero de 1914,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular ad-honórem, de Villa Regina (Departamento General Roca, Río Negro), al señor José Spinzi (M. 1.409.585, D. M. 24, Cl. 1884).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chimpay (Río Negro). — Nombrando Juez titular y suplente ad-honórem.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.669. — 659. — G-555. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro y atento a que las personas en ellas indicadas reúnen los requisitos establecidos por el Decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente ad- honórem, de Chimpay (Río Negro), respectivamente, a los señores Marcelo Jorge Laure (Matrícula 1.586.117, D. M. 66, Cl. 1897) y Rodolfo Miguel Caranta (M. 798.126, D. M. 68, C. 1903).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 217 de la Capital. — Designando adscripto

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.670. — 660. — V-130. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 217 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano señor Fernando Vázquez, al Escribano Nacional señor Manuel Fernández Villamil (M. 538.471, D. M. 4, C. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11.110". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.671. — 661. — C-126. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11.110" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) extendida en los papeles sellados de pesos 1.— m|n., año 1935, números 071.742, 071.751, 071.743 al 071.747, con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65), extendidas en los papeles sellados de $ 1.— m|n., año 1935, números 339.276 y 339.277 y de fojas sesenta y ocho (68) las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11.110", por asamblea realizada el 7 de enero de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Lyon Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.672. — 662. — L-36. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Lyon Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y tres (63), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 891.181 para el artículo cuarto (4.°) y en la de fojas setenta (70), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 996.359, para el artículo primero (1.°), las reformas introducidas por la asamblea realizada el 23 de septiembre de 1935, en los estatutos de la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Lyon Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Petrus", Sociedad Anónima de Minas. — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.673. — 663. — P-59. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Petrus", Sociedad Anónima de Minas, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus statutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Petrus", Sociedad Anónima de Minas, constituída en esta Capital el 19 de agosto de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a once (11), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 627.902 al 627.911, con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiseite vuelta (27 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 1.100.658 al 1.100.661 y de fojas veintinueve (29) a treinta y dos (32) extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 m|n., c|u., año 1935, números 159.367 al 159.370, con la salvedad de fojas treinta y tres (33).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación de Agricultura". — Derogando el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935.

69.674. — 664. — A-83. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Agricultura", atento que la misma, a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, en el domicilio constituído, no ha contestado las vistas conferidas, a fin de que regularizara su situación; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógose el Decreto de fecha 28 de agosto de 1923, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación constituída en esta Capital el 28 de abril de 1922, con el nombre de "Asociación Nacional de Agricultura".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.813. — 820. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso 1), señor Juan Piatti (Cl. 1895, D. M. 57, M. 3.586.733).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.814. — 821. — J-705. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 1932, para desempeñar el cargo de Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela de Orientación Rural de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), hoy Escuela de Adaptación Regional, se llama María Sara Camargo Etcheverry y no María Dora Camargo como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.815. — 822. — U-214. — Vista la precedente nota formulada por la Universidad de La Plata para proveer la cátedra de "Historia de las instituciones representativas" en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor titular de "Historia de las instituciones representativas", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Eduardo F. Giuffra (Cl. 1890, D. M. 3, M. 319.986).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto Secundario "José de San Martín", Alta Gracia (Córdoba). — Retirándole la incorporación.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.817. — 823. — E-143. — Vistos: El pedido de aprobación de incorporación que formula el Instituto Secundario "José de San Martín", de Alta Gracia, (Córdoba) y el informe producido por la Inspección General de Enseñanza, que aconseja no acceder a lo solicitado y retirarle, a la vez, la incorporación de que disfruta hasta el segundo año de estudios secundarios, en virtud de haber comprobado las siguientes deficiencias:

a) No han sido rubricadas por la Dirección las libretas de clasificaciones, las que contienen enmiendas y notas escritas con lápiz;

b) El Registro Diario de Clasificaciones no estaba al día y ha sido llevado sin los debidos recaudos, pues no se inutilizaron las casillas en blanco y sus notas no siempre coincidían con las de las libretas;

c) El Libro de Temas contiene numerosos renglones en blanco, de lo que se infiere que, o faltaron los profesores u omitieron la formalidad de consignar, bajo firma, las clases dadas, y

d) Que el material de enseñanza es muy insuficiente respecto a Geografía y casi nulo en Historia Natural, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando las deficiencias apuntadas no excluyen, a juicio de los Inspectores informantes, la buena fe con que la Dirección desenvuelve sus actividades docentes, ellas son suficientes para justificar la adopción de la medida que propone la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto Secundario "José de San Martín", en Alta Gracia, (Córdoba), retirándosele, por las razones expuestas y a contar del 1.° de enero de 1936, la que actualmente disfruta hasta el 2.° año del Colegio Nacional de Córdoba; debiendo los alumnos rendir examen de todas las asignaturas al finalizar el presente curso escolar, cualesquiera sean sus promedios de aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la precitada Inspección General a los efectos pertinentes y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.724. — 824. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), a la Maestra Normal y Profesora de la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), Clotilde Giovanetti de Satostegui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Rectificación de nombre. — Escuela de Tejidos y Telares

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.992. — 825. — J-713. — Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación de Directora de la Escuela de Tejidos y Telares de Belén (Catamarca), hecha por Decreto de fecha 25 de julio de 1934, a nombre de Emma Soria, debe considerarse extendida a favor de la señora Emma Moreno Vda. de Soria, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio "Gral. Justo J. de Urquiza". — Incorporación a las Escuelas de Comercio 3 de Varones y 2 de Mujeres.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.998. — 826. — E-37. — Vista la nota del señor Director del Colegio "General Justo José de Urquiza", de esta Capital, en la que solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación a la enseñanza comercial en las secciones varones y mujeres; atento que el referido Colegio reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y que ambas secciones funcionan en distinto turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al primer año de la Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 3 "Oeste" de Varones y al primer año de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 2, al Colegio "General Justo José de Urquiza", de esta Capital, debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, en ambas secciones, rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.994. — 827. — 2.ª 26. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Tucumán propone a la señorita María Sofía Torino Colombres, para desempeñar una hora semanal de Francés, vacante de presupuesto; teniendo en cuenta que esa hora es tarea indivisible por plan de estudios, que la señorita Torino Colombres ha sido confirmada como Profesora de esa materia, por Decreto N.° 68.725 de 11 del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto de 21 de julio de 1934 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Francés, una hora semanal, vacante de presupuesto, en la Escuela Normal de Tucumán, a la señorita María Sofía Torino Colombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Mendoza. — Dejando sin efecto un nombramiento de Ayudante de Gabinete y designando nuevo titular.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.995. — 828. — Vista la precedente nota del señor Graciano Astudillo, en la que expresa que no se encuentra capacitado para el desempeño del cargo de Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Mendoza y solicita se lo traslade a la Escuela de Artes y Oficios de dicha ciudad; atento que no es posible acceder a lo solicitado por no existir vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 62.646, de 14 de junio del corriente año, por el que se designó al señor Graciano Astudillo, Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Mendoza, y nómbrase en su reemplazo al señor Atanasio Constantino Pimenideo (Clase 1913, D. M. 51, M. 3.316.737).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado de la Capital. — Modificando plan de estudios.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.996. — 829. — 1.ª 93. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, proponiendo, de conformidad con la Comisión de Enseñanza y del Consejo Consultivo, un nuevo plan de estudios para la Sección Italiano; y atento que, como lo expresa la Inspección General de Enseñanza, las modificaciones proyectadas consultan la mejor organización del respectivo Profesorado con los consiguientes beneficios para los resultados de la enseñanza, sin irrogar aumento de gastos, en razón de que el total de horas que requiere el nuevo plan es el mismo del que rige actualmente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el plan de estudios de la Sección Italiano, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a partir de la iniciación del curso escolar del año 1936, en la siguiente forma:

PRIMER AÑO

Ejercicios de idioma	6 horas
Fonética 1er. curso	4 horas
Gramática	3 horas
Total:	13 horas

SEGUNDO AÑO

Ejercicios de idioma, 2.° curso	6 horas
Gramática 2.° curso	3 horas
Literatura 1er. curso	4 horas
Historia de la Civilización Italiana, 1er. curso	3 horas
Total:	16 horas

TERCER AÑO

Ejercicios de idioma, 3er. curso	6 horas
Literatura 2.° curso	4 horas
Historia Civilización Italiana, II curso	2 horas
Historia Lengua Italiana	3 horas
Pedagogía General	3 horas
Total:	18 horas

CUARTO AÑO

Ejercicios idioma, IV curso	3 horas
Literatura, III curso	4 horas
Historia Civilización Italiana, III curso	2 horas
Metodología y Práctica	6 horas
Historia de la Educación	2 horas
Total:	17 horas

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Cesantía de la señora Emma C. de Rossi

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

68.997. — 830. — 1.ª 29. — Visto estas actuaciones de las que resulta:

Que la Ayudante 4.° (Escribiente) en el Colegio Nacional de Santa Fe, señora Emma C. de Rossi, solicitó licencia con fecha 1.° de marzo último, invocando hallarse comprendida en los términos del Acuerdo de 2 de agosto de 1934 y por nota de 2 de abril comunicó, complementando su solicitud, que había tenido familia el 29 de marzo; motivo por el cual se le acordó con goce de sueldo, por el término de doce semanas y a contar del 1.° de marzo citado;

Que requerida nuevamente la intervención de la Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene, en vista de los reparos opuestos por el Rectorado del establecimiento, se comprueba, con la información que aquella dependencia recabó del Registro Civil, que dicha empleada dió a luz el día 24 de febrero, y no el 29 de marzo como dijo, y que el 12 del mismo mes de marzo falleció el hijo que tuvo en ese alumbramiento; y

Que la Sección Escolar propone, con motivo de estos sucesos y a fin de evitar que en lo sucesivo puedan falsearse los hechos, que las interesadas comprueben en oportunidad, con la libreta de inscripción del Registro Civil, la fecha del respectivo nacimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa la Inspección General de Enseñanza, la referida empleada ha cometido una grave falta al incurrir en falsedades en procura de los beneficios concedidos por la precitada reglamentación, y que, por otra parte, es conveniente adoptar una medida concordante con lo expuesto por la precitada Sección de Higiene Escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase cesante a la Ayudante 4.° (Escribiente), en el Colegio Nacional de Santa Fe, señora Emma G. de Rossi.

Art. 2.° — En lo sucesivo, en todos los casos en que se conceda licencia de conformidad a lo prescripto en el Acuerdo de 2 de agosto de 1934, los Rectores y Directores deberán exigir de las interesadas la presentación de la correspondiente libreta de inscripción del Registro Civil, al solo efecto de dar cuenta al Ministerio en los casos en que se compruebe cualquier irregularidad o falsedad en la respectiva gestión de licencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional, "Domingo F. Sarmiento". — Nombramientos.

Benos Aires, Octubre 18 de 1935.

68.694. — 831. — A fin de proveer horas vacante de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43892 de 21 de junio del año 1934.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" profesores de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, cada uno, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Vital Roustan (clase 1887, D. M. 1, matrícula 43962) y al profesor Marcos Felipe Carrera (clase 1909, D. M. 15, matrícula 773062).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Córdoba. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

68.998. — 832. — 1.ª 87. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional de Córdoba y los informes producidos por el Rectorado del Establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en el Colegio Nacional de Córdoba por el personal que a continuación se menciona:—Expte. 1.° 5.—Doctor en Medicina, señor César Quijano, en dos horas de fisiología e higiene, desde el 1.° de abril hasta el 11 de junio, vacantes hasta el 7 de dicho mes de junio en que fué nombrado titular el señor Raúl Simias; Expte. 1.ª 11. Ingeniero Civil, señor Héctor Casanegra, en cuatro horas de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 30 de julio, en que fué nombrado titular; Expte. 1.ª 12. — Abogado señor Francisco V. Torres, en tres horas de lógica, desde el 1.° de abril hasta el 30 de julio en que fué designado titular; Expte. 1.ª 12. — Abogado, señor Arturo de León y Basualdo, en tres horas de Instrucción Cívica, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio, vacantes hasta el 30 de mismo mes de julio en que fué nombrado el señor José Ignacio Focco, quien tomó posesión el 1.° de agosto; Expte. 1.ª 18. — Profesor de Literatura en la Facultad de Derecho de Córdoba (artículo 5.° Decreto N.° 45992 de 31 de julio de 1924), Abogado, señor Jorge A. Núñez, en tres horas de literatura, desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio, vacantes hasta el 30 del mismo mes, en que fué nombrada la señorita, Ana María Castañeda, quien se hizo cargo el 1.° de agosto; Expte. 1.ª 10. — Abogado, señor Carlos R. Melo, en cuatro horas de historia, vacantes desde el 1.° de abril hasta el 4 de julio en que se le nombró titular; Expte. 1.ª 20. — Profesora titular de la asignatura, señora María Isabel F. de López Seoane, en una hora de Geografía (tarea indivisible) desde el 1.° de abril hasta el 7 de agosto, en que fué nombrada titular de dicha hora; Expte. 1.ª 22. — Profesora en lenguas vivas (especialidad inglés), señora María Luisa Uriburu de Macedo, en tres horas de Inglés, desde el 2 de mayo hasta el 7 de agosto, mes que se la nombró titular. Expte. 1.ª 24. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señorita María Roca Morcillo, en una hora de música, desde el 14 de mayo hasta el 16 de agosto en que se la designó titular. Expte. 1.ª 27. — Profesor titular de una cátedra de la especialidad en la Universidad de Córdoba, Alberto A. Broglia, en tres horas de física, desde el 1.° hasta el 31 de julio, vacantes hasta el 30 del mismo mes, en que fué nombrado el señor Federico F. Voiss, quien se hizo cargo el 1.° de agosto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "General Belgrano". —Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.158. — 833. — E. 219. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que el Instituto "General Belgrano" de esta Capital reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y que por lo tanto procede acordarle la ampliación de la incorporación que actualmente disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Instituto "General Belgrano de esta Capital, la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional "Mariano Moreno", a partir del 1.° de abril del corriente año debiendo los alumnos rendir examen al finalizar el presente curso escolar de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la citada Inspección General a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.159. — N.° 834. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Salta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Salta al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, cada uno a los Ingenieros Civiles (artículo 2.°, capítulo I, inciso 1), señores Hugo A. Rovaletti (clase 1909, D. M. 62, matrícula 3886486) y Nolasco F. Cornejo (clase 1874, D. M. 63, M. 3918466), ambos en reemplazo del señor Joaquín Cornejo Saravia, a quien se declara cesante por incompatibilidad Ayudante 3.° (Bibliotecaria Archivera), a la señorita Leonor Serrey Uriburu, en reemplazo de la señora Angélica A. de Suelo, que cesa por razones de salud y, en la Escuela Normal de Salta, profesores de ciencias y letras, Física, dos horas semanales, cada uno, a los ingenieros Civiles (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señores Hugo A. Rovaletti (clase 1909, D. M. 62, matrícula 3886486) y Nolasco F. Cornejo (clase 1874, D. M. 63, matrícula 3918466), en reemplazo de la señorita Delia Avellaneda, que pasó a ocupar otro cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Substanciación del sumario instruído con motivo de irregularidades cometidas por el personal del mismo establecimiento.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.160. — 835. — I. 112. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la investigación practicada en el Colegio Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 13 de junio de 1934, se dispuso que la Inspección General de Enseñanza, procediera a intervenir el Colegio Nacional de Salta, y que a ese efecto designara un Inspector para que asumiera el Rectorado del Establecimiento y propusiera las medidas tendientes a su inmediata normalización;

Que se han comprobado en el citado establecimiento irregularidades en su funcionamiento, tanto en lo disciplinario, como en lo docente, atribuibles a la toleracia de sus autoridades directivas y a la falta de atención y contralor sobre el trabajo del profesorado a pesar de la eficaz actuación de algunos docentes;

Que se ha puesto de manifiesto el cumplimiento de deberes esenciales como son los relativos a la puntualidad por parte de todos los elementos integrantes del colegio; personal directivo, docente y alumnos;

Que en cuanto a la faz administrativa-docente, se ha comprobado serias deficiencias en algunos registros y la falta de otros necesarios para una conveniente organización de todo lo relacionado con la asistencia, puntualidad, disciplina y concepto de los alumnos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia con goce de sueldo, por el término de seis meses, a partir desde la fecha del presente decreto, por razones de enfermedad y para que finalice el trámite de su expediente de jubilación, al Rector y profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, Ciencias Biológicas, del Colegio Nacional de Salta, doctor Juan B. Peñalba, debiendo reemplazarlo en tres horas cada uno, los médicos (artículo 2.° Cap. I., inciso f), señores Federico Saravia Toledo (clase 1906, D. M. 63, matrícula 3914781) y Merardo Cuellas (clase 1893, D. M. 63, matrícula 3925290)), quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, doce horas semanales, Castellano, seis en reemplazo del señor Luis P. Cuardo, que falleció y las otras seis en lugar del profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Sr. José Gallo Mendoza (clase 1897, D. M. 63, matrícula 3912031), quien pasa a ocupar la misma tarea al Colegio similar de Chivilcoy, al Miembro de la Academia Argentina de Letras y profesor con más de veinte años de servicios en la enseñanza, señor Juan Carlos Dávalos (clase 1887, D. M. 63, matrícula 3918986), quien cesa como Vicerrector del establecimiento.

Art. 3.° — Hasta tanto se provea el Rectorado del Colegio Nacional de Salta, encárgase interinamente de dichas funciones al Rector del similar de Trelew, profesor de enseñanza secundaria, señor Félix Natt Kemper (clase 1895 D. M. 25, matrícula 1518780), a quien se le acuerda licencia, con goce de sueldo, como profesor de ciencias y letras, doce horas semanales, en este último establecimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Rec. de servicios.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.161. — 836. — 2.ª 35. — Vistas las precedentes notas de la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, solicitando reconocimiento de servicios a favor del personal que en las mismas se menciona y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, por el siguiente personal: Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía, señor José Lambiase, una hora de matemáticas, vacante, desde el 1.° de abril hasta el 12 de julio en que fué nombrado titular; doctor en Ciencias Económicas, señor Egidio C. Trevisan, tres horas de legislación fiscal, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 16 de julio en que fué designado titular de las mismas; Profesora Normal en Inglés, señorita Gabriela D' Espey Zabaleta, tres horas de inglés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 24 de julio y desde el 25 de este mes hasta el 7 de agosto, en lugar de la señorita Estella Julia Ramallo, que no se había hecho cargo de ellas; señor Fidel Díaz Blazquez, dos horas de estenografía, vacantes desde el 1.° de abril hasta el 31 de julio; Abogado, señor Héctor Pedro Fonracry, dos horas de economía política, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio; Profesora Normal en Letras, señora María Angélica R. de Botto, tres horas de geografía, vacantes; Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad Geografía, señor José María Nani, en tres horas de geografía, vacantes, ambas desde el 1.° de abril hasta el 24 de junio y desde el 25 hasta el 30 del último mes citado, en lugar del señor Rufino Santos Aldini (que no había tomado posesión; Contador Público Nacional, señor Eduardo L. Maradini, cuatro horas de contabilidad, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 24 de junio y desde el 25 al 30 de este mes, en lugar del señor Miguel Pescuna, que no se había hecho cargo de la misma, y doctor en Ciencias Económicas, señor Egidio C. Trevisan, seis horas de contabilidad, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 24 de junio y desde el 25 hasta el 30 del citado mes de junio, en lugar del señor Jacobo Wainer, que no tomó posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.162. — 837. — U. 381. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Tecnología mecánica, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependientes de la misma y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de Tecnología mecánica, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Ingeniero Mecánico, señor Jorge Ballel (clase 1890, D. M. 1, matrícula 585916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.163. — 838. — U. 382. — Vista la precedente nota formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Química orgánica 2.° curso de la escuela de farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, dependientes de esa Universidad, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Nómbrase profesor titular de Química orgánica 2.° curso de la escuela de farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Armando Novelli (clase 1901, D. M. 4, matrícula 498290).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Universidad de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.134. — 839. — U. 389. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de "Saneamiento y Puertos" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma; examinados los antecedentes de los propuestos y teniendo en cuenta que el señor Federico F. Weiss, manifiesta que en caso de ser designado renunciará el cargo de profesor de ciencias y letras, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Córdoba de que es titular a fin de ajustar su situación a lo prescripto por el Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Saneamiento y Puertos", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Civil, señor Federico F. Weiss (clase 1892, D. M. 43, matrícula 2722644).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de San Isidro. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.241. — 840. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E. del Presupuesto vigente, al siguiente personal: Ciencias y Letras seis horas semanales, Castellano, a la doctora en filosofía y letras (artículo 2.°, Cap. I., inciso e), señorita Graciela Cipriani; cinco horas semanales, Matemáticas, al Ingeniero Civil (artículo 2.°, Cap. I., inciso L,) señor Federico Godio (clase 1894, D. M. 3, matrícula 328201); dos horas semanales, Geografía, al profesor normal en letras (artículo 2.°, Cap. I., inciso e), señor Carlos Priante (clase 1890, D. M. 66, matrícula 1584750), y cuatro horas semanales, Historia, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°,), señor Alfredo Sackmann Sala (clase 1890, D. M. 68, matrícula 811129), que cesa como profesor de Psicología, tres horas semanales, para las que se nombra al médico (artículo 2.°, Cap. I., inciso f), señor Carlos H. Martínez Castro Videla (clase 1908, D. M. 2, matrícula 207784); Educación Física y Estética; dos horas semanales, dibujo, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I., inciso 1), señor Gustavo Olivares (clase 1890, D. M. 1, matrícula 1853); dos horas semanales, Caligrafía, al señor Manuel María Becar VaVrela (clase 1913, D. M. 63, matrícula 1488095); dos horas semanales, Ejercicios Físicos, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Ernesto Ochoa (clase 1895, D. M. 1, matrícula 41493) y dos horas semanales, Música, a la profesora de música (artículo 2.°, Cap. III, inciso c), señora Ana Sieyro Garrido de Trenchi; Idiomas Extranjeros: cuatro horas semanales, Francés, a la profesora en Lenguas vivas (artículo 2.°, Cap. II, inciso b), señora Rina Bassi de Souto.

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), profesores de ciencias y letras, cuatro horas semanales, Matemáticas, al Ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Daniel Gowland (clase 1891, D. M. 1, matrícula 222733) y cuatro horas semanales, Matemáticas, al profesor con más de diez años de antigüedad e la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Orestes Osino Caligaris (clase 1896, D. M. 1, matrícula 37816).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Comercio de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.251. — 841. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 43892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, merciología, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), con imputación al inciso 343, ítem I., Anexo E. del Presupuesto vigente, al doctor en química (artículo 2.°, Cap., I., inciso h), señor Augusto Hipólito Rouquette (Cl. 1890, D. M. 15, M. 770309).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.240. — 842. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 6.° (escribiente) vacante en el Colegio Nacional de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 6.° escribiente), en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, al señor Antonio Luis Gabino Areal (clase 1913, D. M. 61, matrícula 3821947).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento, con carácter de reposición.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.242. — 843. — C. 398. — Visto el pedido de reposición que formula el profesor, señor Estanislao Gogénuri; atento que el referido profesor al ser trasladado por Decreto de 26 de marzo del corriente año, perdió una hora de las que era titular, habiendo ya perdido por reajuste en el año 1931 dos horas más; teniendo en cuenta el buen concepto que el recurrente merece a la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de reposición, profesor de química, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", al doctor en Bioquímica (artículo 2.°, Cap., I., inciso i), al señor Estanislao Gogénuri, (clase 1893, D. M. 4, matrícula 468284), en reemplazo del señor Augusto Rouquette, que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Córdoba. — Nombramiento de profesora de ciencias y letras.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.244. — 844.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, Historia, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Córdoba, a la profesora normal en letras (artículo 2, Cap. 1.°, inciso c), señorita María Guillermina de los Dolores García Vieyra Lozada, en reemplazo del profesor Ceferino Garzón Maceda, que cesa en dichas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Varios Establecimientos. — Nombramientos y traslado.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.245. — 845. — Vista la precedente solicitud, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Merciología, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres número 2 de la Capital, y Matemáticas, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señorita Elsa Pérez del Campo, que cesa como maestra de grado en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, cargo para el que se nombra a la maestra normal señorita Ofelia A. Leites, que cesa en su cargo igual en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal, Adaptación Regional Rosario de la Frontera. — Nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.246. — 846. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con imputación al inciso 343, ítem 1, Anexo E. profesor de ciencias y letras, Instrucción Cívica y Derecho Usual, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta) al abogado (artículo 2.°, Cap. I., inciso d), señor Manuel López Sanabria (clase 1908, D. M. 63, M. 3930561).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Nombramiento, Director de la Escuela de Artes Decorativas

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.248. — 487. — Habiéndosele acordado los beneficios de la jubilación al señor Pío Collivadino, Director de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes, en reemplazo del señor Pío Collivadino, que se jubiló, al actual profesor del mismo establecimiento, señor José A. Merediz (clase 1880, D. M. 1, matrícula 584153).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.249 — 848 — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes, en la Esc. Ind. de la Nación, de La Plata y de conformidad con lo dispuesto por el art. 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, dibujo de máquinas, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación, de La Plata (Buenos Aires), al arquitecto (artículo 2.°, Cap. 1.°, inciso 1), señor Carlos Alejandro de Chapeaurouge (Cl. 1907, D. M. 2, M. 190.710).

Art. 2.° —. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.250. — 849 — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes, en la Esc. Ind. de la Nación, de La Plata (Bs. Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, arquitectura, seis horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación, de La Plata (Buenos Aires), al arquitecto (artículo 2.°, Cap. 1.°, inciso 1), señor Jorge José de Mattos (Cl. 1911, D. M. 2, M. 244.487).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — 69.253. — 850. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", y con imputación al inciso 343, ítem I, partida 13, Anexo E. del Presupuesto vigente, al siguiente personal:

Cuatro horas semanales, práctica de laboratorio, al ingeniero mecánico y electricista (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Teodoro Ackermann (Cl. 1897, D. M. 15, M. 760.243);

Tres horas semanales, construcciones de madera y hierro, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Marcelo Agote (Cl. 1906, D. M. 2, M. 1.900.760);

Tres horas semanales, mineralogía, al doctor en química (artículo 2.°, Cap. I, inciso b), señor Nazario Alvarez (Cl. [illegible], D. M. 1, M. 13.129);

Cuatro horas semanales, construcciones complementarias, al ingeniero industrial (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Leopoldo Andrés Bava (Cl. 1902, D. M. 2, M. 188.805);

Cuatro horas semanales, resistencia de materiales, al ingeniero hidráulico y civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Tomás Beunza (Cl. 1894, D. M. 2, M. 215.426);

Dos horas semanales, contabilidad, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, inciso k), señor Pedro Alcántara Chacón (Cl. 1901, D. M. 68, M. 791.959);

Seis horas semanales, elementos de máquinas y dibujo de máquinas, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Carlos Esteban Chucetti (Cl. 1890, D. M. 15, M. 747.172);

Cinco horas semanales, elementos de máquinas y dibujo de máquinas, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Angel Lapieza Cabral (Cl. 1889, D. M. 36, M. 3.342.841);

Tres horas semanales, resistencia de materiales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Ernesto Eugenio Manuel de la Cárcova (Cl. 1899, D. M. 2, M. 172.826);

Dos horas semanales, anatomía, fisiología e higiene, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Alfredo Roberto Basile (Cl. 1898, D. M. 2, M. 197.614);

Dos horas semanales, química, al profesor con más de diez años en la antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos Lorenzo Franchini, (Cl. 1888, D. M. 2, M. 204.505);

Cuatro horas semanales, mecánica, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I. inciso 1), señor Federico Godio (Cl. 1894, D. M. 3, M. 328.801);

Cuatro horas semanales, estática gráfica, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Francisco Gomara, (Cl. 1904, D. M. 4, M. 514.385);

Tres horas semanales, estática gráfica, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor César Greslebin (Cl. 1898, D. M. 1, M. 6269);

Cinco horas semanales, aritmética y mecánica, al ingeniero mecánico (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Jascha Gorkin (Cl. 1894, D. M. 1, M atrícula 3.415.615);

Cuatro horas semanales, estudio general de máquinas, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Ricardo Ibáñez de Aldecoa (Cl. 1878, D. M. 1, M. 480.555);

Cuatro horas semanales, arquitectura, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Eduardo Adolfo Latzina, (Cl. 1907, D. M. 2, M. 182.323);

Cuatro horas semanales, tecnología mecánica, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Carlos Federico Haral Nielsen (Cl. 1892, D. M. 4, M. 512.009);

Cinco horas semanales, mecánica técnica, al ingeniero agrónomo y profesor suplente de la asignatura en la Facultad de Agronomía de la Capital (artículo 3.°), señor Antonio María Poy Costa (Cl. 1893, D. M. 4, M. 504.359);

Cuatro horas semanales, construcciones rurales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Abel F. Cornejo (Cl. 1892, D. M. 63, matrícula 3.918.714);

Ocho horas semanales, mecánica, leyes y reglamentos, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Francisco Juan Manuel Pastrana (Cl. 1893, D. M. 2, M. 220.306);

Diez horas semanales, máquinas de transportes y motores térmicos, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Américo Eugenio Rava (Cl. 1893, D. M. 3, M. 299.120);

Cuatro horas semanales, mecánica, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Augusto Emilio Rivolín (Cl. 1893, D. M. 2, M. 181.663);

Ocho horas semanales, matemáticas y resistencia de materiales, al ingeniero industrial (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Aquiles Luis Scattini (Cl. 1896, D. M. 15, M. 747.908);

Cinco horas semanales, matemáticas, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I. inciso b), señor Samuel Selzer (Cl. 1904, D. M. 2, M. 222.462);

Dos horas semanales, construcciones de edificios, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Guillermo Arístides Villanueva (Cl. 1887, D. M. 1, M. 41.587);

Seis horas semanales, construcciones, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I., inciso 1), señor Simón Lagunas (Cl. 1901, D. M. 3, M. 359.683);

Tres horas semanales, castellano, al profesor en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso a), señor Estanislao Fleury (Cl. 1892, D. M. 4, M. 480.479);

Cinco horas semanales, matemáticas, al profesor normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señor Mariano Constantino Calvitti (Cl. 1895, D. M. 1, M. 576.830);

Dos horas semanales, geografía, y tres horas semanales, castellano, al doctor en filosofía y letras y profesor de enseñanza secundaria normal y especial en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso a), señor Manuel Augusto Berraz (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.069.752).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", con imputación al inciso 215, ítem personal docente del Presupuesto vigente, al siguiente personal:

Ciencias y letras: cuatro horas semanales, resistencia de materiales y construcciones complementarias, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Rafael Abril (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.773);

Dos horas semanales, arquitectura, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Luis María Campos Urquiza (Cl. 1906, D. M. 3, M. 190.717);

Seis horas semanales, dibujo de proyecciones, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Víctor Raúl Christensen (Cl. 1889, D. M. 1, M. 57.862);

Cuatro horas semanales, construcciones especiales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Andrés Santiago Devoto Moreno (Cl. 1891, D. M. 32, M. 2.016.759);

Dos horas semanales, física, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Martín Aníbal Galíndez (Cl. 1896, D. M. 47, M. 2.981.709);

Cuatro horas semanales, proyectos, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Oscar González (Cl. 1887, D. M. 2, M. 182.522);

Cuatro horas semanales, corriente continua, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Italo Luis Emilio Lago (Cl. 1894, D. M. 43, matrícula 2.748.968);

Seis horas semanales, física, al doctor en bioquímica (artículo 2.°, Cap. I, inciso i), señor Carlos Puiggari (Cl. 1904, D. M. 2, M. 205.400);

Tres horas semanales, cómputos y presupuestos, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Atilio Monti (Cl. 1893, D. M. 4, M. 475.964);

Cuatro horas semanales, práctica de laboratorio de máquinas, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Raúl Pezzano (Cl. 1897, D. M. 43, M. 2.742.775);

Tres horas semanales, instrucción cívica, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d), señor Arturo Juan Goyeneche (Cl. 1907, D. M. 2, M. 190.038);

Dos horas semanales, electroquímica, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Manuel Ucha (Cl. 1895, D. M. 2, M. 159.447);

Dos horas semanales, proyectos, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Ernesto Fortunato Riganti (Cl. 1904, D. M. 2, M. 188.110); y

Diez horas semanales, práctica de laboratorio y dibujo de máquinas, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Carlos Félix Ponce de León, (Cl. 1891, D. M. 19, M. 1.094.215), que cesa en la Escuela Industrial de la Nación de La Plata (Buenos Aires), como profesor de dibujo.

Idiomas extranjeros: dos horas semanales, inglés, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Carlos Desiderio Feijóo La Cuevas (Cl. 1905, D. M. 4, M. 475.293); y tres horas semanales, inglés, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Héctor Listar (Cl. 1877, D. M. 1, M. 35.606).

Educación física y estética: cuatro horas semanales, dibujo a mano libre, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Luis Perlotti (Cl. 1890, D. M. 2, M. 196.724), que cesa en el mismo establecimiento en el cargo de dibujante.

Art. 3.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", el siguiente personal, con imputación al inciso 215, ítem personal docente del Presupuesto vigente: Jefe de taller, al señor Antonio González (Cl. 1882, D. M. 1, M. 11.620), que cesa en el mismo establecimiento en el cargo de ayudante de taller, para el que se nombra al señor César Augusto Casabunri (Cl. 1910, D. M. 3, M. 357.658);

Ayudante de gabinete, al señor Silvio Amadeo Pini (Cl. 1913, D. M. 1, M. 128.219); y con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente, jefe de trabajos prácticos, al señor José María Reinares Méndez (Cl. 1907, D. M. 36, M. 2.346.571); maestro de taller, al señor Santiago José María Paradiso (Cl. 1892, D. M. 1, matrícula 34.437); y ayudante 3.° (escribiente) al señor Luis José Vassallo (Cl. 1914, D. M. 2, M. 258.703).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Institución Argentina de Ciegos — Nombramiento de miembros

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.294. — 851. — Siendo necesario integrar la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembros de la Institución Argentina de Ciegos, por un período de cuatro años, a las señoras Adelia Harilaos de Olmos, Elisa Alvear de Bosch, Lucía Prat de Duhalde, Carolina Arana de Castilla, María Adela Ayarragaray de Pereda y doctores Arturo Goyeneche, Atilio Tiscornia, Adolfo Noceti, David Spinetto y Adrián F. Escobar.

Art. 2.° — Nómbrase miembros de la referida Institución, por un período de dos años, a la señora María Luisa Alvarez de Toledo de Broggi y a los doctores Tomás R. Cullen, Cayetano Sobrecasas y Miguel Méndez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Colocación de contrarrieles y calzado de durmientes en vereda de acceso al Balneario Municipal.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.190. — 4.167. — Exp. 17.978-A-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.489.15 m|n., relativos a la colocación de contrarrieles y calzado de durmientes en los 26 cruces de vías férreas fiscales con la vereda de acceso al Balneario Municipal;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata han sido requeridos por la Dirección General de Arquitectura, con el objeto de poder llevar a cabo la construcción del pavimento en los cruces frente a los terrenos fiscales ubicados en la calle Belgrano, entre la de Florencio Sánchez y los Diques II y III del Puerto de la Capital, por lo que no existe inconveniente en autorizar la ejecución de las mencionadas obras por vía administrativa, con el personal y elementos de que dispone la Repartición que tendrá a su cargo esos trabajos;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo a la documentación acompañada y dentro del presupuesto de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con quince centavos (pesos 3.489.15 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, proceda a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, debiendo imputarse dicho importe, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2	545.79
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	2.682.89
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 14	260.47

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición automóvil para la Intendencia de Riego en Salta

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.113. — 4.169. — Exp. 12.036-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación N.° 2.102, que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil para la Intendencia de Riego en Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el objeto indicado, de la firma Amadeo Rabunal, (1) un automóvil "Ford", modelo 1935, cuatro puertas, por la suma total de ($ 4.536.— m|n.)cuatro mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Oficina Biblioteca y Talleres Gráficos. — Licitación privada materiales varios. — Se adjudica.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.278. — 4.170. — Exp. 14.528-B-1935. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.017 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de adquirir el material necesario para la confección de libros en blanco, destinados a la Mesa de Entradas y Archivo y distintas Secciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los precios que se detallan:

	m$n.
Casa Hutton, renglón 1	495.—
Jacobo Peuser S. A. Ltda., renglón 2	219.90
Jaime Kornzaft, renglón 3 ..	38.40
Curt, Berger y Cía., renglones 4, 5 y 7 al 10, inclusive	397.70
Stocker y Cía., renglón 6 ...	117.—

Art. 2.° — El gasto total de un mil doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.268.— m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Estación Puerto Diamante. — Reconstrucción piso, etc., en galpón N.° 4. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.271. — 4.171. — Exp. 18.477-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la reconstrucción del piso y construcción del murete en el galpón N.° 4 de la estación Puerto Diamante de la línea Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de doce mil novecientos treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 12.933.59 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Renovación balasto, etc., de Km. 3|942 C. a Km. 17|610 C. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.272. — 4.172. — Exp. 18.485-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la renovación de balasto y durmientes en Km. 3|942 C. a 17|610 C., del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos 578.731.93 m|n.) quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Desvío de cruce Km. 1163|551,67 C. 15. — Ramal a Embarcación. — Ejecución mejoras. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.273. — 4.173. — Exp. 18.484-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la ejecución de mejoras en el desvío de cruce del Km. 1163|551,67 C. 15, ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de treinta y tres mil novecientos treinta y tres pesos con ochenta y dos centavos m|nacional ($ 33.933.82 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Estación Villa Saralegui. — Transferencia galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.274. — 4.174. — Exp. 5.636-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que la firma "Sadel", Sociedad Argentina de Elevadores S. A., ha adquirido en remate público por quiebra, de la firma José C. Marinelli, la propiedad del galpón existente en la estación Villa Saralegui, cuya construcción fuera autorizada por Decreto de fecha 6 de marzo de 1931, por cuenta de los señores Angeloni y Marinelli; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a transferir a la Sociedad Argentina de Elevadores "Sadel", el uso exclusivo del galpón de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el mencionado Decreto de fecha 6 de marzo de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Estación Catamarca. — Ampliación andén, etc. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.275. — 4.175. — Exp. 18.481-F-1935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de vereda y ampliación de andén en la estación Catamarca;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doce mil novecientos ochenta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 12.981.27 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Modificación furgones para servicio de electricistas. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.276. — 4.176. — Exp. 1.166-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final referente a la modificación de tres furgones para el servicio de electricistas de dichos ferrocarriles, trabajos autorizados por Decreto de fecha 28 de enero de 1927;

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que no tiene observaciones que formular al documento presentado, pero que hasta tanto se resuelva definitivamente las actuaciones en las que se trata con toda amplitud, la apropiación de obras relacionadas con el material rodante, aconseja se deje en suspenso la imputación del gasto respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad indicada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, la liquidación final importe de ($ 34.439.21 m|n.) treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Levantamiento desvío y corral en Km. 347|232. C.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.277. — 4.177. — Exp. 18.027-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que, por no haber sido de utilidad y su permanencia no prestar beneficio alguno, ha procedido al levantamiento del desvío y corral construídos en el Km. 347|232 C., y cuya liquidación final y documentos correspondientes fueron aprobados, respectivamente, por Decreto de diciembre 31 de 1929 y resolución de mayo 6 de 1930; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los documentos aprobados por la mencionada resolución de fecha 6 de mayo de 1930, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado acreditar a la cuenta Capital la suma de ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 8.669.77 m|nacional).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Ejecución de obras con fondos de 1934. — Aprobando procedimiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.346. — 4.178. — Exp. 9.511-C-1935. — Resultando de lo actuado:

Que la Contaduría General de la Nación advierte que en trabajos ejecutados en los primeros meses de este año, la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha empleado recursos que le fueron entregados para obras a realizar en 1934;

Que, asimismo, advierte que la situación quedó regularizada con la entrega que se hizo a la citada Administración a cuenta de la Orden de Pago N.° 63 del año en curso, para obras incluídas en el "Plan de Trabajos Públicos para 1935", estableciéndose que el excedente recibido con imputación al ejercicio de 1934, se devolvería a la Tesorería General de la Nación y simultáneamente, se entregaría con afectación a dicha orden de pago;

Que, no obstante, para ajustarse a un procedimiento estrictamente regular, estima que esa devolución debió hacerse efectiva antes del cierre del ejercicio y ello en virtud de que el artículo 35 de la Ley 11.672, en base a cuyas disposiciones se involucraron en el "Plan de Trabajos Públicos" los recursos para líneas ferroviarias, prácticamente, ha establecido el régimen financiero anual, lo que equivale a decir que los fondos incluídos en el plan del año, se destinan exclusivamente a la atención de obras que se realicen al 31 de diciembre, por todo lo cual, conceptúa que el P. E. debe pronunciarse expresamente para dejar en el caso, definitivamente regularizado el procedimiento;

Y teniendo en cuenta:

Que el P. E. al dictar el Decreto N.° 59.219, de fecha 16 de abril último, así como la ya citada Orden de Pago N.° 63, consideró, en realidad, la situación que se plantea, disponiendo la devolución y afectación de los saldos de un ejercicio a otro, como precedentemente se indica, lo que se cumplió en oportunidad;

Que, por otra parte, esos saldos, quedan siempre disponibles en virtud de disposiciones legales (Ley 11.672), y que, su retención hasta la oportunidad citada, ha respondido a indudables exigencias de un plan económico y progresivo de construcciones ferroviarias que, evidentemente, conviene desarrollar sin soluciones de continuidad, por lo que, nada obsta para que se apruebe en forma expresa el procedimiento de que se trata, cuando, además, según lo expresa la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la suma excedente fué reintegrada, retirándose con cargo al plan del año en curso y afectándose a la Orden N.° 63, como se disponía en el Decreto N.° 59.219,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la oportunidad y con el motivo a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Km. 426|285,79 A. 8. — Construcción desvío. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.347. — 4.179. — Exp. 10.945-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos y liquidación final correspondiente de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo durante el período comprendido entre junio de 1931 y mayo de 1932, la construcción de un desvío en el Km. 426|285,79 A. 8. del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para utilizarlo para la descarga de nafta, petróleo y subproductos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 30.644.74 m|n.) y los planos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Puente de Km. 1145|846,70 C. 15, — Reconstrucción platea. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.349. — 4.181. — Exp. 18.483-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente, referentes a la reconstrucción de la platea del puente de 10 metros de luz existente en el Kilómetro 1145|846,70 C. 15, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron realizados durante el año 1927;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil doscientos veinticinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.225.71 m|n) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quimilí. — Construcción buzón para agua. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.348. — 4.180. — Exp. 18.482-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente, referentes a la construcción de un buzón de madera dura para conducción de agua en la estación Quimilí, ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron realizados durante el año 1920;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.445.35 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.087. — 4.182. — Exp. 18.781-O-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detallan, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Exp. 17.962-N-935 (21.512-N-935-C.). — Licitación N.° 3.967-M. — Adquisición un camión automóvil de 1½ toneladas de capacidad, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera de Puerto Victoria. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 15. — Adjudicatario: Roberto Berlingieri, 4.710.— pesos moneda nacional.

Exp. 17.959-N-935 (23.720-N-935-C.). — Licitación N.° 16.368. — Adquisición 9.000 kgs. de estopa de algodón, blanca, fibra larga, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro, por materiales que facilitara para las obras del Puerto San Isidro, a las de defensa de la playa de Quilmes y a las del Puerto Mar del Plata. — Imputación: A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma: Inciso 3, ítem 2, partida 35, m$n. 1.508.— inciso 3,ítem 2, partida 36, m$n. 509.60, inciso 3, ítem 2, partida 39, m$n. 2.662.40. — Adjudicatario: D. Torrealba, m$n. 4.680.—

Exp. 17.958-N-935 (23.614-N-935-C.). — Licitación N.° 16.301. — Adquisición diversos útiles de escritorio y dibujo, libros, formularios, etc., con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para los trabajos de la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Nuevo Puerto de la Capital, Puerto Quequén, reconstrucción escollera Puerto Belgrano y Dársena al Este. — Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma: Inciso 3, ítem 1, partida 1, pesos moneda nacional 381.40; inciso 3, ítem 2, partida 30, pesos moneda nacional 660.80; inciso 3, ítem 2, partida 41, pesos moneda nacional 203.86; inciso 3, ítem 2, partida 43, pesos moneda nacional 277.20; inciso 3, ítem 2, partida 45, pesos moneda nacional 237.— Adjudicatarios: Tailhade y Cía., renglones 1, 3 y 6, pesos moneda nacional 472.—; Samuel Kohan y Cía., renglón 2, pesos moneda nacional 39.—; Curt Berger y Cía., renglón 4, pesos moneda nacional 349.60; Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 5 y 8, pesos moneda nacional 277.60; Tamburini Ltda., renglones 7 y 11, pesos moneda nacional 297.86; Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglón 9, pesos moneda nacional 47.—; Guillermo Kraft Ltda., renglón 10, pesos m|nacional 277.20.

Exp. 17.960-N-935 (23.898-N-935-C.). — Licitación N.° 16.356. — Adquisición vidrios dobles y faroles de cambistas, con destino a los trabajos generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente. — Adjudicatarios: Pilkington Bros Ltda., renglones 1 y 2, pesos moneda nacional 1.360.—; Guanziroli y Cía., renglón 3, pesos moneda nacional 600.—

Exp. 17.843-N-935 (23.613-N-935-C.). — Licitación N.° 16.213. — Adquisición 30.000 kgs. de acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Goya. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 7. — Adjudicatario: Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, pesos moneda nacional 4.734.—

Exp. 23.615-N-935-C. — Licitación N.° 16.288. — Adquisición 1.850 toneladas de piedra exclusivamente granítica, con destino a las obras del Puerto Barranqueras. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 3. — Adjudicatario: Troncoso y Varela, pesos moneda nacional 4.051.50. — Por importe del flete del transporte de dicho material, pesos moneda nacional 26.950.—.

Exp. 23.616-N-935-C. — Licitaciones Nos. 3.842 y 3.953-M. — Adquisición equipo para soldadura eléctrica, para los trabajos a cargo de la Inspección General de las Obras de Puerto Quequén, y sopletes, válvulas y manómetros, con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Medio. — Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma: Inciso 3, ítem 2, partida 41, pesos moneda nacional 1.840.—; inciso 3, ítem 1, partida 3, pesos moneda nacional 344.—. Adjudicatarios: Licitación N.° 3.842-M; Evans Thornton y Cía., renglón 1, pesos moneda nacional 1.840.—; Licitación N.° 3.953-M., Cía. A. G. A. del Río de la Plata, renglones 1, 3, 4 y 5, pesos moneda nacional 279.—; La Oxígena S. A., renglón 2, pesos moneda nacional 65.—

Exp. 23.618-N-935-C. — Licitaciones Nos. 3.964 y 3.969-M. — Adquisición escobillas carbón, con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Medio y tubos de latón para calderas, con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Imputación: Al Presupuesto vigente, en la siguiente forma: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15, pesos moneda nacional 310.—; Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, pesos moneda nacional 318.— Adjudicatarios: Licitación N.° 3.964-M, Electro Carbón, renglones 1, 2 y 3, pesos moneda nacional 310.—;licitación N.° 3.969-M., S. A. Semma, renglón 1, pesos moneda nacional 318.—

Exp. 23.716-N-935-C. — Licitación N.° 16.233. — Adquisición 30.000 kgs. de acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a la construcción de una plazoleta de alto nivel en el puerto de Goya. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 7. — Adjudicatario: La Cantábrica S. A., pesos moneda nacional 4.734.—

Exp. 23.717-N-935-C. — Licitación N.° 16.338. — Adquisición 50 toneladas de cal hidrat. molido fino, con destino a los trabajos de rectificación y dragado de los riachos en Victoria. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 19. — Adjudicatario: Loma Negra S. A., pesos moneda nacional 745.—. Por el importe del flete del transporte de dicho material, pesos moneda nacional 280.—

Exp. 23.719-N-935-C. — Licitación N.° 16.354. — Adquisición 1.000 kgs. de chapas de cobre, con destino a los trabajos generales a cargo de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente. — Adjudicatario: Salerno Hnos., pesos m|nacional 685.—

Exp. 23.718-N-935-C. — Licitación N.° 16.361. — Adquisición caños de goma para vapor, con destino a los trabajos de rectificación del río Gualeguay entre puertos Barriles y Ruiz. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 16. — Adjudicatario: The India Rubber Gutta-percha Telegraph Woorks Co., pesos moneda nacional 370.—

Exp. 23.721-N-935-C. — Licitación N.° 16.324. — Adquisición diversos artículos detallados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los trabajos de reconstrucción de la escollera del Puerto Belgrano. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 43. — Adjudicatarios: Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 8, 10 a 12, 14, 16 a 18, 20, 21, 34, 37, 42, 43 y 49, pesos moneda nacional 93.58; Francisco Francioni y Cía., renglones 3, 7, 9, 13, 22, 23, 25, 29, 32, 38, 48 y 57 a 60, pesos moneda nacional 206.90; M. Seldes, renglones 4, 6, 30 y 47, pesos moneda nacional 54.12; Guanziroli y Cía., renglones 5, 15, 28, 31, 35, 36, 39 a 41, 44, 46, 51, 52 y 53, pesos moneda nacional 388.95; Acero Roechling Buderus S. A., renglón 19, pesos moneda nacional 7.20; Boker y Cía., renglones 26 y 27, pesos moneda nacional 18.—; Morea y Cía., renglones 54, 55 y 56, pesos moneda nacional 35.04.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

69.188. — 4.183. — Exp. 18.854-O-935. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta, que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 18.186-N-935. — (24.048-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.355. — Adquisición: carbón para vapor, con destino a la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatario:

Pittsburgh Cardiff Coal C.°, $ 4.828.90 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 30.

Exp. 18.188-N-935. — (24.050-N-935-C.). — Licitación privada N.° 16.292. — Adquisición: diversos materiales, con destino a los trabajos que se efectúan en el Puerto de Concepción del Uruguay y sistematización ribera Sud Puerto Concordia y en carácter de reintegro al Depósito de Concepción del Uruguay. — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, $ 88.— moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 492.— moneda nacional.

The Armco International Corporation renglón 3, $ 592.32 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos 155.— moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglón 5, $ 237.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 22, pesos 88.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 29, pesos 1.476.32 moneda nacional.

Exp. 18.190-N-935. — (24.047-N-935-C.). — Licitación privada N.° 10. — Adquisición: 60.000 ladrillos comunes de 1ra. calidad, con destino a la construcción de un galpón para depósito de inflamables de la División del Paraná Inferior. — Adjudicatario:

Juan Boggio, $ 1.047.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.267. — 4.184. — Exp. 15.632-A-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por doña Mignón C. Albrecht, para construir un muelle en la Isla de su propiedad, situada en los ríos Paraná Miní y Arroyo Paraguay;

Teniendo en cuenta que si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria que establece el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el muelle que se propone construir doña Mignón C. Albrecht, en el lugar referido, no afectará el régimen hidráulico del río, ni al tránsito por la ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto de $ 32.81 m|n., en reparaciones casilla N.° 30, Usinas de la Sección Tráfico y Conservación del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.268. — 4.185. — Exp. 28-P-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de la terminación de los trabajos de reparación de la casilla número 30, ocupada por el capataz de Usina de la Sección Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata, que llevó a cabo en virtud del Decreto número 34.225, de fecha 9 de enero de 1934, manifiesta que debido a la necesidad de renovar los tirantes colocados entre el forro, cuyo deterioro se constató con posterioridad a la realización de los trabajos, por lo que no fué previsto al formular el presupuesto respectivo, se ha originado una inversión total de pesos 393.04 m|n., mayor en $ 32.81 m|n., que la autorización de pesos 360.23 m|n., que solicita sea aprobada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión total de trescientos noventa y tres pesos con cuatro centavos ($ 393.04 m|n.) moneda nacional, originada en los trabajos de que se ha hecho referencia y confírmase la siguiente imputación al Presupuesto del año 1934, establecida para la misma;

Anexo I., inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 256.45 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 136.59 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.269. — 4.186. — Exp. 18.575-C-935. — Vistas las presentes actuaciones por las que el Club "Los Amigos de la Playa de Vicente López", solicitan autorización para ocupar una fracción de playa, en la ribera del río de La Plata, frente a ese partido, con el propósito de instalar un recreo para sus asociados;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante el Gobierno de al Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria que establece el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, con la condición que expresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la ocupación de playa que solicita el Club "Los Amigos de la Playa de Vicente López", en el lugar y en cual se proponen instalar un recreo no afectará al régimen hidráulico del río de la Plata, ni al tránsito por la ribera, siempre que se deje libre para el tráfico el camino de 35 metros de ancho a partir de la línea de ribera, determinada en ese caso por los mojones 8, 9 y 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción recinto para guardarropa del personal de Sección 1ra. del Dique 3.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.270. — 4.187. — Exp. 5.947-P-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del presupuesto de $ 1.033.06 m|n., que ha preparado, a requerimiento de la de Aduanas, para la construcción de un recinto para guardarropa del personal de la Sección 1ra. del Dique 3;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, revisten el carácter de indispensables, pues además de proporcionar con ellos una comodidad para el personal, se dota de un nuevo medio de fiscalización para la autoridad aduanera, por lo que no existe inconveniente en que se autorice su ejecución, utilizando el personal permanente y materiales existentes en depósito; y

Atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 1.033.06 m|n.) un mil treinta y tres pesos con seis centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del recinto para guardarropa, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto, al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 827.45 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 205.61 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando pedido directo de precios para la adquisición de 2.000 kgs. de pintura preparada marca "Marium".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.334. — 4.188. — Exp. 18.336-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta que siéndole de urgente necesidad el adquirir 2.000 kilogramos de pintura preparada marca "Marium", gris, con destino a los trabajos generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitó directamente precio a la firma Henry F. Grant, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas en el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley número 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Henry F. Grant, los 2.000 kilogramos de pintura de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.— m|n.) moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparación general de lancha 38-B

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.335. — 4.189. — Exp. 18.335-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 4.240.— moneda nacional, que ha preparado, relativos a la reparación general de la lancha "38-B", al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la mencionada repartición técnica, los trabajos de que se trata, son requeridos para dejar a dicha embarcación en buenas condiciones de navegabilidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil doscientos cuarenta pesos ($ 4.240.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para efectuar la reparación de la lancha "38-B", de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma, para llevar a cabo esos trabajos, administrativamente, con el personal disponible y material de existencia en depósito, debiendo imputarse el gasto que ello demande al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 2.815.35 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 1.412.20 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 13, $ 12.45 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza el expendio de leche al personal obrero de las obras y astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.336. — 4.190. — Exp. 440-M-935. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que el permiso que con carácter de ensayo fuera otorgado por Decreto de 19 de febrero último, a la firma Macagno, Prack y Doria, de la Cabaña Tandil, para el expedio de leche al personal obrero de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, no ha ocasionado en la práctica inconveniente alguno a los servicios respectivos, razón por la que a su juicio puede confirmarse el mismo, con carácter precario y condicionado a las cláusulas que al efecto propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase con carácter precario a la firma Macagno Prack y Doria, de la Cabaña Tandil, permiso para expender leche al personal obrero de la Inspección General de que se trata, con ajuste a las siguientes condiciones:

a) El reparto de la leche, cobro de la misma a los obreros y retiro de los envases, será hecho exclusivamente con personal de la Cabaña Tandil, destacado a tal efecto en los Talleres de referencia, el que en todo lo que se relaciona con el orden y disciplina quedará sujeto a los reglamentos y disposiciones oficiales en vigencia.

b) Las instalaciones que sea necesario efectuar para el servicio de que se trata, serán por cuenta exclusiva de los recurrentes, comprometiéndose a retirarlas de inmediato en caso que le fuera ordenado.

c) Los envases para reparto serán de un litro, medio letro y un cuarto de litro y no podrá cobrarse por la leche que contenga cada uno de ellos, respectivamente, más de las sumas de veinte centavos ($ 0.20 m|n.), diez centavos ($ 0.10 m|n.), y cinco centavos ($ 0.05 m|n.), moneda nacional.

d) La presente autorización no reviste carácter de exclusividad alguna y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento.

e) Los interesados se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba licitación privada N.° 356

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.338. — 4.191. — Exp. 12.720-R-935. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada número 356, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 27 de julio ppdo., para la provisión de un balde de arrastre, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo; resulta más conveniente hacer la adjudicación a la firma Orenstein y Koppel S. A., en base al menor precio por ella contizado, y porque el balde que ofrece reune características ventajosas de forma y resistencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la provisión del balde de arrastre de que se ha hecho referencia, y adjudícase dicha provisión a la firma Orenstein y Koppel S. A., por el importe total de ($ 3.363.— m|n.), tres mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional, resultante después de haberse efectuado el descuento de la suma de $ 442.— m|n., por derechos aduaneros, por tratarse de materiales para obras públicas nacionales (Art. 4.°, Ley 11.281), debiendo ser atendido dicho importe al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba contrato suscrito con la firma Parodi y Figini

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.339. — 4.192. — Exp. 17.963-R-935. — Visto el contrato suscrito ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y la firma Parodi y Figini, que ha de regir los trabajos autorizados por Decretos de 12 de mayo de 1933, número 21.634, 29 de octubre de 1934, número 50.671, 26 de noviembre de 1934, número 52.236 y 16 de septiembre de 1935, número 67.066, con motivo del reajuste de parte de las obras previstas en el Decreto de 5 de diciembre de 1931, para el Nuevo Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), que en total comprende el importe de $ 128.149.51 moneda nacional;

Atento lo expresado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el sentido de que la contratación de referencia es inobjetable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contablidad y Estudios y Obras del Riachuelo y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines de la protocolización respectiva de conformidad a lo determinado por el artículo 4.°, de la Ley 11.672.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba contrato firmado con Parodi y Figini

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.340. — 4.193. — Exp. 18.289-R-935. — Visto el contrato suscrito ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y la firma Parodi y Figini, que ha de regir para los trabajos de construcción de los recintos bajo las rampas del Nuevo Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), destinados a oficinas e instalaciones necesarias para el servicio de vigilancia, cuyo importe asciende a $ 186.287.20 m|n., de acuerdo al reajuste y precios unitarios aprobado por Decreto de 11 de septiembre último, número 66.856;

Atento lo expresado por al Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el sentido de que la contratación de referencia es inobjetable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Estudios y Obras del Riachuelo, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines de la protocolización respectiva de conformidad a lo determinado por el artículo 4.°, de la Ley 11.672.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba licitación privada 355

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.341. — 4.194. — Exp. 14.288-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 355 que ha llevado a cabo, a fin de adquirir estopas y trapos, de las características indicadas en el pedido de precios adjunto, con destino a las máquinas al servicio de las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

De Winne Hnos., renglones 1, 2 y 3, $ 1.088.— moneda nacional.

José Roslan, renglón 4, $ 175.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos sesenta y tres pesos (pesos 1.263.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

O. Sanitarias. — Adquisición cañería para obras en Capital Federal y Distrito de Provincias.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.114. — 4.195. — Exp. 15.027-O-935.
Exp. 15.027-O-1935

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en su precedente informe. — octubre 10 de 1935. — Celso Rojas.

— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por las Obras Sanitarias de la Nación, para la adquisición de cañerías de material vitrio, con destino a las obras de saneamiento en la Capital Federal y Distritos de Provincias, resulta más conveniente la de la firma Bromberg y Cía., por la suma de 152.186.40 reichsmarks; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la intervención de la Comisión de Control de Cambios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por las Obras Sanitarias de la Nación y adjudícase la provisión del referido material a la firma Bromberg y Cía. S. A. C., por la suma de ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis con cuarenta centésimos de reichsmaks (152.186.40 como así también el contrato adjunto, celebrado con dicha firma, al que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 2.° — Impútese la suma resultante de la conversión de la referida moneda extranjera al tipo de cambio de 141.71 fijado por la expresada Comisión, al rubro "Industrias Auxiliares. Almacenes Generales, ítem 3, partida 1", del Presupuesto de Explotación del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Aprobación tarifas para la provisión agua y desagües cloacales a Río Cuarto.

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente de orden legal para que se aprueben las tarifas a que se refieren estas actuaciones. — Octubre 10 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.115. — 4.196. — Exp. 17.400-O-935. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de tarifas para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagüe cloacal, que se prestan en la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba),

CONSIDERANDO:

Que las tarifas proyectadas, lo han sido de acuerdo con las prescripciones de la Ley 12.140, que reforma a la número 10.998, las que, por otra parte han merecido la aprobación de la Municipalidad local, por la Ordenanza número 3340, cuya copia autenticada corre a fojas 35;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas proyectadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, correntes de fojas 35 a fojas 37 vuelta, para el cobro del os servicios de provisión de agua y desagüe cloacal, que se prestan a la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.258. — 4.197. — Exp. 210-F-924. — Visto este expediente, en el que por Decreto número 60.019, de fecha 3 de mayo ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 78.271.41 m|n., preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la ejecución de obras de reparo generales, sanitarias y eléctricas en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", autorizándose a la citada Repartición a iniciar las obras por vía administrativa, hasta la inversión del crédito disponible de $ 26.592.93 m|n.;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 65.562, de fecha 17 de agosto ppdo., se ha ampliado dicho crédito, existiendo en la actualidad un saldo disponible de $ 51.000.— m|n., por lo que la Dirección técnica solicita se le autorice a proseguir la ejecución de dichas obras hasta el conpromiso total de esta última cantidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración, prosiga la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia hasta la inversión total del saldo del crédito disponible de cincuenta y un mil pesos ($ 51.000.— m|n.) moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 100.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Construcción de vereda en la calle Belgrano entre el puente y la Avenida Florencio Sánchez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.259. — 4.198. — Expte. 14.180-M-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir los trabajos relativos a la construcción de veredas frente a los terrenos fiscales, ubicados en la prolongación de la calle Belgrano entre el puente y la Avenida Florencio Sánchez;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 62.018, de fecha 12 de junio de 1935, se aprobó el presupuesto de $ 44.926,69 m|n. relativo a los mencionados trabajos, autorizándose la ejecución de los mismos hasta la concurrencia de $ 30.000,00 m|n.;

Que en el Plan de trabajos Públicos, del corriente año, aprobado por el Decreto N.° 65.562 del 17 de agosto ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, se asigna un crédito de $ 50.000,00 m|n. con destino a "cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal" por lo que no habría inconveniente en que se autorizará a la Dirección Técnica para que prosiga las citadas obras hasta su total terminación e invierta en las mismas la cantidad de $ 14.926,69 m|n., que falta para cubrir el presupuesto aprobado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga los mencionados trabajos hasta su total terminación e invierta en los mismos la cantidad de catorce mil novecientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 14.926,69 m|n.) que faltan para cubrir el presupuesto aprobado, debiendo llevarlos a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Autorizando a Contabilidad a efectuar pago por acarreos de materiales en la obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.260. — 4.199. — Expte. 18.422-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta cuenta importe de $ 945,00 m|n., presentada al cobro por la Sucesión de Ricardo Rodríguez, por servicio de acarreos efectuados en las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al adjudicar los servicios de acarreos aludidos y autorízase a la de Contabilidad, para que proceda a la liquidación y pago de la cuenta importe de novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 945,00 m|n.), a favor de la firma Sucesión de Ricardo Gutiérrez.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 19.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional de Pehuajó. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.261. — 4.200. — Expte. 5.896-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 7.758,54 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura general en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Pehuajó. (Buenos Aires); y

Considerando que no obstante tratarse de un inmueble que no es de propiedad de la Nación, aquél se halla ocupado en forma gratuita por un establecimiento de su dependencia, por lo que no debe existir inconveniente alguno en ejecutar las referidas obras, teniendo en cuenta, por otra parte, la resolución del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permitiendo el funcionamiento por tres años más del citado Colegio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil quinientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 7.578,54 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorí-

zase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 3.031,41 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 4.547,13 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.262. — 4.201. — Expte. 18.666-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas.

Licitación N.° 9.332. — Provisión y colocación piso de parquet a la S. A. Establecimientos Americanos Gratry, por $ 149,50 m|n.

Palacio de Correos y Telégrafos. — Conserv. Año 1935.

Licitación N.° 9.333. — Provisión y colocación cristales a la firma Pilkington Bros Ltda., por $ 340,— m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.335. — Reparación cocina a la firma Firca Sdad. Resp. Ltda., por $ 220,— m|n.

Correos y Telégrafos de Necochea. (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.340. — Provisión piso de concreto a la firma Enrique País y Cía., por $ 473,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.182,50 m|n.) un mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 560,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 149,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 473,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.263. — 4.202. — Expte. 18.260-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a "Plantel y Equipo", de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 9.186.

Provisión sierra circular a la firma J. Juan Aiello, por $ 59,50 m|n.

Licitación N.° 9.281.

Provisión madera a la firma C. J. Zucchino y Cía., por $ 1.402,30 m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 1.451,80 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.264. — 4.203. — Expte. 18.664-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a los efectos de su aprobación, las actuaciones producidas con motivo de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Juzgado Federal de Bahía Blanca. (Buenos Aires).

Licitación N.° 494-B-B. — Provisión papeles pintados.

A. Montalbán, por $ 185,60 m|n.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata. (Buenos Aires).

Licitación N.° 546-L. — Provisión maderas.

Carbone, Artola y Cía., por $ 134,50 moneda nacional.

Universidad de La Plata. — Instituto de Hidráulica.

Licitación N.° 557-L. — Provisión material sanitario.

Gardella y Rosa, por $ 422,29 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de setecientos cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional 742,39 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 185,60 m|n.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 104, pesos 134,50 m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 105, pesos 422,29 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.265. — 4.204. — Expte. 18.663-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de Chilecito. (La Rioja).

Licitación N.° 370. — Provisión cubierta para camión a la firma Neumáticos Goodyear S. A., por $ 168,63 m|n.

Licitación N.° 373. — Provisión cal a la firma Germán Ledesma, por pesos 288,— m|n.

Licitación N.° 375. — Provisión rejas de hierro a la firma José Abarca, por $ 151,30 m|n.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Licitación N.° 367. — Provisión ferretería a las firmas:

Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 1, 5, 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, por $ 89,75 m|n.

Bergallo y Pastrone. — Renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24 y 25, por $ 340,63 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.038,31 m|n.) un mil treinta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 430,38 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77 pesos 607,93 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.266. — 4.205. — Expte. 15.274-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir la provisión de diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Puerto Madryn. (Chubut).

Licitación N.° 9.120. — Provisión conjuntos de esterilizaciones y grifos mezcladores a la firma.

Inag. S. A., por $ 950,— m|n.

Escuela Industrial de La Plata. (Buenos Aires).

Licitación N.° 9.123. — Provisión Ruberoid N.° 1 y tachuelas a la firma Ecke y Cía., por $ 146,35 m|n.

Archivo General de la Administración.

Licitación N.° 9.195. — Provisión baldes de H° Gdo. y mangueras, soportes, etc., a las firmas:

Piazza Hermanos. — Renglones 2 y 3, por $ 297,— m|n.

Luis Tubino y Cía. — Renglones 4, 6 y 7, por $ 129,50 m|n.

David Hogg y Cía. — Renglón 5, por $ 766,— m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 9.254. — Provisión papeles transparentes y gruesos para dibujos, a las firmas:

Aretz y Cía. — Renglón 1, por pesos 395,— m|n.

Jacobo Peuser Ltda. — Renglón 2, por $ 240,— m|n.

Licitación N.° 9.290. — Provisión arena silícea gruesa y mediana a la firma Empresa Mercantil Argentina, por $ 1.520,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.443,85 m|n.) cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, $ 950,— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 146,35 m|n.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 8, pesos 1.192,50 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 2.155,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Designando al señor Director General de Contabilidad, doctor Pablo E. Martorell, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble calle Victoria N. 384|400 y Defensa 102|120, arquirida por el Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.310. — 4.206. — Expte. 18.628-C-1935. — Visto que la Dirección General de Contabilidad expresa que el Juez de Comercio de la Capital, doctor don Francisco A. García, Secretaría del Dr. Susini, ha dictado auto aprobatorio del remate de la propiedad, sita en la calle Victoria N.° 384 al 400 esquina Defensa N.° 102 al 120, de la Capital Federal, adquirida por el Ministerio de Obras Públicas en el remate público realizado el 26 de septiembre último, en virtud de la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 67.982 de la misma fecha;

Visto, asimismo, que dicha Repartición manifiesta que corresponde efectuar el depósito del saldo del precio de compra, que asciende a la suma de pesos 496.400,— m|n., como también solicitar ante el citado Juzgado la posesión del inmueble y firmar en representación del Poder Ejecutivo la pertinente escritura traslativa de dominio, diligencia que debe llevarla a cabo un funcionario de la Administración; y

Considerando que por orden de pago N.° 620 se ha dispuesto que el Ministerio de Hacienda, entregue a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de que se ha hecho referencia, por lo que, disponiéndose de los recursos necesarios para efectuar las operaciones mencionadas, corresponde adoptar las medidas indicadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor señor Director General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas, doctor Pablo Ernesto Martorell, para que proceda a depositar la suma de cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 496,400 m|n.) a la orden del Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, Secretaría doctor Susini, en el juicio Safico S. A. Financiera y Comercial Cosuri S. A., Sud Americana de Finanzas contra "La Previsora", sobre cobro hipotecario, como saldo del precio de compra de la propiedad arriba mencionada, adquirida en el remate judicial ordenado por el citado Juez.

Art. 2.° — El nombrado funcionario queda autorizado para pedir el desalojo del inmueble, tomar posesión del mismo, suscribir la escritura traslativa de dominio y los escritos necesarios a esos efectos, todo ello en representación del P. E.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y pase al expresado funcionario a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Sociedad Científica Argentina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.311. — 4.207. — Expte. 16.735-S-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 4.976,52 m|n., que ha preparado para la realización de diversos trabajos en el edificio, sito en la calle Santa Fe 1145, ocupado por la Sociedad Científica Argentina;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros del 17 de agosto último, se asigna un crédito de $ 26.000,00 m|n. para la realización de obras en el citado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil novecientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 4.976,52 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso I.°, ítem 2, partida 117 (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto último).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Laboratorio de Bacteriología "La Paternal".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.312. — 4.208. — Expte. 9.278-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.482,62 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de diversas obras de modificación en los locales 1, 11 y 22 del Laboratorio de Bacteriología "La Paternal", dependiente del Ministerio de Agricultura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 3.482,62 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma a fin de que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: $ 1.527,80 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 1.954,82 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Aprobando el desdoblamiento de los precios de las ítems 453, 454, 504 y 523 del presupuesto oficial para el edificio del M. O. Públicas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.313. — 4.209. — Expte. 15.379-O-1935. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta, que a fin de facilitar la certificación de los radiadores a colocarse en el edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas, ha preparado el adjunto presupuesto con el desdoblamiento de precio de los ítems 453, 454, 504 y 523, del presupuesto oficial, que sirvió de base a la licitación y convenido con la empresa contratista de la obra, José S. Scarpinelli, que los citados radiadores sean colocados sin pintar, hasta que el grado de adelanto de los trabajos permita su pintura, sin peligro de deterioro;

Que el desdoblamiento de que se trata no implica aumento ni disminución alguna sobre el monto del importe del contrato, por lo que no existe inconveniente para la aprobación del mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto relativo al desdoblamiento de precios expresado, así como el procedimiento seguido al respecto por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Provisión de cal con destino a la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.314. — 4.210. — Expte. 18.269-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 357, que ha realizado para la provisión de cal con destino a la obra Aduana de Rosario, Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la referida, cal a la firma Pedro Cavaller, por la suma de seiscientos sesenta pesos ($ 660,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos con destino a la Universidad Nacional del Litoral, (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.315. — 4.211. — Expte. 18.268-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 8.697 que ha realizado para la provisión de ladrillos con destino a la obra Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales a la firma Floreani, Morganti y Cía., por la suma de un mil novecientos setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.979.20 m|n.).

Art. 2.° — Dicho importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de maderas con destino a la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.316. — 4.212. — Expte. 18.457-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 2794 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir maderas con destino a la obra "Escuela de Artes y Oficios" de La Banda, (S. del Estero); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Zucal Hnos., por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las maderas de que la misma trata a la firma Zucal Hnos., por la suma de ($ 1.199.40 m|n.) un mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90 a.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino al Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.317. — 4.213. — Expte. 18.433-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 4151 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a la obra "Colegio Nacional de San Juan"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que la misma trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 al 6, por pesos 773.— moneda nacional.

Cánovas Hnos., renglón 7, por pesos 15.— moneda nacional.

Zunino y Cía., renglón 8, por pesos 26.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 814.40 m|n.) ochocientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 76.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición material eléctrico con destino a la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.318. — 4.214. — Expte. 18.454-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6910 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir material eléctrico con destino a la obra "Aduana de Rosario, (Santa Fe)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del material de que la misma trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, por pesos 957.— moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglones 6, 10, 12 y 16, por pesos 162.50 moneda nacional.

Pire, Grudsky-Podestá, renglones 8, 13, 14 y 15, por pesos 293.97 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.413.47 m|n.) un mil cuatrocientos trece pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela Normal Mixta de Chilecito, (La Rioja).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.319. — 4.215. — Expte. 18.458-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 351 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir material de ferretería con destino a la obra "Escuela Normal Mixta de Chilecito", (La Rioja); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del material de que la misma trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2, 3 y 8, por pesos 1.356.67 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 4, 5, 6 y 7, por pesos 1.639.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.995.92 m|n.) dos mil novecientos noventa y cinco pesos con noventa y dos cts. m|n. se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos con destino a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, (E. Ríos).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.320. — 4.216. — Expte. 18.436-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 8.613 que ha realizado para la provisión de ladrillos con destino a la obra Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, Entre Ríos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los referidos ladrillos a la firma Roberto Pretti, por el importe de ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.321. — 4.217. — Expte. 18.665-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura.

Licitación privada N.° 9.307. — Provisión material sanitario.

E. G. Gibelli y Cía. pesos 1.289.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.314. — Provisión pinturas.

Parodi, Bárzana y Cía., renglón 1, pesos 460.— moneda nacional.

E. Masciocini y Cía., renglón 2, pesos 66.— moneda nacional.

Sucesión Geo H. Glenny y Cía., renglones 3 y 4 (Segunda propuesta), pesos 132.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.315. — Provisión pinceles.

Pinard, M. Noseda y Cía., renglones 1, 3 y 5, pesos 366.10 moneda nacional.

G. H. Griffo, renglón 4, pesos 183.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.317. — Provisión caños de acero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., pesos 1.229.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.410. — Provisión tubos forrados.

Elaboración General del Plomo, S. A., pesos 95.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.412. — Provisión granza granítica.

Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, pesos 66.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 3.887.— m|n.) moneda nacional se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.322. — 4.218. — Expte. 18.448-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9.146. — Provisión material eléctrico.

Facultad de Filosofía y Letras.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 1 al 3, pesos 67.70 moneda nacional.

Aduana de la Capital.

Siemens Schuckert S. A., renglón 4, pesos 177.— moneda nacional.

Departamento Central de Policía de la Capital.

Siemens Schuckert S. A., renglón 5, pesos 84.— moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 6, pesos 51.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.175. — Provisión artefactos sanitarios.

Correos y Telégrafos de Necochea, (Buenos Aires).

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 8, pesos 348.50 moneda nacional.

Ortelli Hnos y Cía., renglón 3, pesos 38.— moneda nacional.

Hasenclever y Cía., renglones 4 al 7, 12 al 18, pesos 450.— moneda nacional.

Colmegna y Macchi, renglones 9 al 11, pesos 53.50 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 10, pesos 18.— moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Ortelli Hnos. y Cía., renglón 19, pesos 42.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.240. — Provisión herrajes "Privé".

Escuela Industrial de la Nación.

Otto Motte y Cía., renglón 1, pesos 191.36 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

Estrabou y Cía., renglón 2, $ 43.20 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.564.46 m|n.) moneda nacional. se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 287.90 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 908.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 135.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 42.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 191.36 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos con destino a Correos y Telégrafos de Saladillo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.323. — 4.219. — Expte. 18.442-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada N.° 10 bis, que ha realizado para la provisión de ladrillos de cal con destino al edificio ocupado por Correos y Telégrafos en Saladillo, Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales a la firma Luis Tacchella, por el importe de novecientos cuarenta pesos (pesos 940.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. Provisión de carpintería metálica con destino a la Escuela Industrial de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.324. — 4.220. — Expte. 18.439-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada 549-L, que ha realizado para la provisión de carpintería metálica con destino a la Escuela Industrial de La Plata, Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de la referida carpintería a la firma Luis Tiberti e Hijos, por el importe de ochocientos treinta pesos ($ 830.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédtio autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de mosaicos en la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa, (La Pampa).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.325. — 4.221. — Expte. 18.444-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada N.° 131, que ha realizado para la provisión y colocación de mosaicos en el edificio ocupado por la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa, La Pampa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dir. Gral. de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión y colocación de los referidos materiales a la firma Martín y Cafardo por el importe de dos mil ochocientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.803.20 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 15.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.326. — 4.222. — Expte. 18.267-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor para la realización de actos, como los que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación privada N.° 9284. — Provisión chapas de hierro.

Establecimientos Klockner S. A., pesos 357.19 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9289. — Provisión cal viva del Azul.

Loma Negra S. A., pesos 765.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 9293. — Provisión magnesia plástica.

Johns-Manville Boley Ltd., $ 57.60 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda, (Santiago del Estero).

Licitación privada N.° 9296. — Provisión hierros.

Otonello y Cía., pesos 501.50 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa, (La Pampa).

Licitación privada N.° 9294. — Provisión cemento portland.

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 2.025.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas.

Licitación privada N.° 9297. — Provisión papel para empapelar y engrudo.

Pinard M. Noseda y Cía., pesos 43.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil setecientos cincuenta pesos con nueve centavos ($ 3.750.09 m|n.) moneda nacional, se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 1.122.19 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, pesos 57.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 2.025.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90 a., pesos 501.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 43.80 moneda nacional.

Art. 3.°, — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.327. — 4223. — Expediente 18.446 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones producidas con motivo de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 9377. — Provisión baldes y cajas de hierro. — Archivo General de la Administración. — J. C. Tobal, renglón 1, $ m|n. 90.—

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Juan Macchi, renglones 2 y 3, $ m|n. 15.—

Licitación N.° 9386. — Provisión materiales sanitarios. — Hospital de Clínicas, Sala X, Cátedra Clínica Cinecológica. — Juan Faccaro, renglones 1, 2 y 3, $ m|n. 17.32.

Palacio del Congreso, Cámara de Diputados. — Juan Faccaro, renglón 4, $ m|n. 3.24.

Escuela Industrial de la Nación. — Ortelli Hnos. & Cía., renglón 5, $ m|nacional 45.—

Juan Faccaro, renglón 6, $ m|n. 8.—

Licitación N.° 9387. — Provisión materiales eléctricos. — Hospital de Clínicas, Conservación año 1935. — AEG., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, $ m|n. 13.20.

Escuela Normal de Santa Fe. — S. A. Siemens Schuckert, renglón 2, $ m|nacional 13.65.

Colegio Nacional de San Juan. — S. A. Siemens Schuckert, renglón 3, pesos moneda nacional 13.65.

Licitación N.° 9403. — Provisión hierro y alambre. — Facultad de Medicina Cátedra doctor Houssay, Laboratorio Fisiología. — Descours & Cabaud, renglones 1 al 9, $ m|n. 841.46.

Instituto de Medicina Experimental, Pabellón de Radioterapia. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 10 al 13, $ m|n. 50.78.

Licitación N.° 9405. — Provisión maderas. — Facultad de Medicina, Cátedra doctor Houssay, Laboratorio Fisiología. — Vicente Maryino e Hijos, renglones 1 y 2, $ m|n. 628.—

Museo Histórico Nacional, Destacamento Bomberos. — Vicente Martini e Hijos, renglones 3 al 8, $ m|n. 279.85.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil diez y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 2.019.15 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ m|n. 66.20.

Plan de Trabajos Públicos de 1935

Inciso 1, ítem 1, partida 8, $ m|nacional 90.—

Inciso 1, ítem 2, partida 15, $ m|nacional 15.—

Inciso 1, ítem 2, partida 120, $ m|nacional 17.32.

Inciso 1, ítem 2, partida 129a, $ m|nacional 3.24.

Inciso 1, ítem 2, partida 65, $ m|nacional 13.65.

Inciso 1, ítem 2, partida 76, $ m|nacional 13.65.

Inciso 1, ítem 2, partida 100b, $ m|nacional 1.469.46.

Inciso 1, ítem 2, partida 26, $ m|nacional 50.78.

Inciso 1, ítem 2, partida 116, $ m|nacional 279.85.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.328. — 4224. — Expediente 18.450 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones producidas con motivo de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los mencionados materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Palacio del Congreso. — Licitación N.° 9291. — Provisión arena. — Empresa Mercantil Argentina, $ m|n. 1.325.30.

Licitación N.° 9292. — Provisión ladrillos de cal. — Luis Gagliardi, $ m|nacional 1.908.17.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 9250. — Papel y tinta para mimeógrafo. — Stetip, renglones 1 y 3, $ m|nacional 114.50.

Casa Salvi, renglón 2, $ m|n. 60.—

Licitación N.° 9321. — Provisión formularios y libros. — R. Leyendo, renglón 1, $ m|n. 17.—

Jacobo Peuser Ltda., renglón 2, pesos moneda nacional 32.—

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 9368. — Provisión ladrillos de máquina. — Ricardo Tisi & Hno., $ m|n. 195.—

Licitación N.° 9369. — Provisión farol de hiero forjado. — José Thenée, $ m|nacional 240.—

Licitación N.° 9370. — Provisión cemmento portland, — S. A. Loma Negra, $ m|n. 420.—

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil trescientos once pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 4.311.97 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al inciso 1, ítem 2, partida 15, $ m|nacional 223.50.

Al inciso 1, ítem 2, partida 19, $ m|nacional 855.—

Al inciso 1, ítem 2, partida 129a, pesos moneda nacional 3.233.47.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de arena para la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.329. — 4225. — Expediente 18.445 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 130, realizada para adquirir arena destinada a la obra Cárcel de Santa Rosa (La Pampa);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisito que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de la arena a que se refiere la mencionada licitación a la firma José Páez, por el importe total de un mil veinte pesos moneda nacional ($ 1.020.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 48.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.330. — 4226. — Expediente 18.273 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 31 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Profesoras N.° 1. — Licitación N.° 9326. — Provisión artefacto sanitarios. — A Piazza Hermanos, por $ m|n. 30.85.

Palacio de Justicia. — Licitación número 9327. — Provisión artefactos sanitarios:

A Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 1, por $ m|n. 32.—

A Ortelli Hermanos y Cía., renglón 2, por $ m|n. 6.30.

A Hasenclever y Cía., renglones 3 al 6, por $ m|n. 17.95.

Escuela Industrial de la Nación. — Licitación N.° 9329. — Provisión piezas de mármol:

A José Migliasso y Hno., por $ m|nacional 98.65.

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 9336. — Provisión hierros:

A Descours y Cabaud, renglón 1, por $ m|n. 108.31.

A Establecimiento Klöckner, renglón 2, por $ m|n. 141.99.

A The Armco International Corporation, renglones 3 al 10, por $ m|nacional 392.42.

Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Licitación N.° 9338. — Provisión vidrios:

A Pinard M. Noseda y Cía. por pesos m|n. 32.33.

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Licitación N.° 9341. — Provisión piezas de acordamiento para azulejos:

A Eugenio Quadri y Cía., por $ m|nacional 311.25.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). — Licitación número 9343. — Provisión maderas:

A Carlos J. Catanneo Hijos y Cía., por $ m|n. 230.—

Palacio de Justicia. — Licitación número 9345. — Provisión material sanitario:

A Hasenclever y Cía, renglones 1 y 10, por $ m|n. 146.—

A Ortelli Hermanos y Cía., renglones 2 al 6, 9 y 11, por $ m|n. 116.70.

A Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 7, por $ m|n. 300.—

A Colmegna y Macchi, renglón 8, por $ m|n. 85.—

A Juan Faccaro, renglón 12, por pesos m|n. 68.—

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 9373. — Provisión tablas pino spruce:

A C. J. Zucchino y Cía., por $ m|nacional 375.—

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.492.75 m|n) al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 30.85.

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, $ m|nacional 771.95.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, $ m|nacional 98.65.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, $ m|nacional 642.72.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 56, $ m|nacional 32.33.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, $ m|nacional 311.25.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, $ m|nacional 230.—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, $ m|nacional 375.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (S. del Estero).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.331. — 4227. — Expediente 18.270 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación N.° 2757 que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de ripio con destino a la obra Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión del material de que trata la referida licitación privada, a la firma José Abregú, por la suma total de quinientos veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 526.80 m|nacional).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90a.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.332. — 4228. — Expediente 18.264 -A- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.° 9245, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de madera, con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar el material de que trata la referida licitación, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 9245. — Provisión maderas:

Escuela de Artesanos "Almafuerte". A Collazo y Cía., renglones 1 y 4, por $ m|n. 750.—

A Esteban Rizzi, renglón 2, por pesos moneda nacional 1.235.—

A Luis D. Spinetto y Cía., renglón 3, por $ m|n. 300.—

Oficina de Control de la Aduana de la Capital.

A Esteban Rizzi, renglón 5, por pesos moneda nacional 39.60.

Art. 2.° — Impútese la suma total de dos mil trescientos veinticuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.324.60 m|n.), en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|935, $ m|n. 39.60.

A los fondos de la cuenta "D. G. Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros" (Escuela de Artesanos "Almafuerte"), $ m|n. 2.285.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Subprefectura de La Paz (Entre Ríos).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.333. — 4229. — Expediente 18.730 -P- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 400.10 moneda nacional, relativo a los trabajos necesarios para evitar las filtraciones que se producen con motivo de las crecientes del Río Paraná, y a la construcción de lechos de absorción en el edificio ocupado por la Subprefectura de La Paz Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatrocientos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 400,10 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los mismos, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 92.02.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 308.08.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

M. O. P., 4.ª Sección. — Adquisición uniformes de verano para personal de servicio de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.279. — 4231. — Expediente 16.776 -O- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en las licitaciones privadas que por autorización superior ha realizado, para la adquisición de cuarenta y seis uniformes de verano y cuarenta y seis pares de calzado, con destino al personal de servicio de la nombrada repartición;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes que rigen la materia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y encomiéndase la provisión de cuarenta y seis uniformes (46) según muestra de tela N.° 5798, color gris, a la firma Costa Eirín y Cía. (La Esfera), por la cantidad de ($ 2.166.60 m|n.) dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, y cuarenta y seis (46) pares de calzado a la firma Enrique Sánchez, por la suma de ($ 437.— m|n.) cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total a que ascienden estas adquisiciones, de (pesos 2.603.60) dos mil seiscientos tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición camión y automóvil para las obras de riego en Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.169. — 4232. — Expediente 16.163 -I- 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir un camión y un automóvil "Chevrolet", con destino a las obras de riego en Valle Fértil, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma Roberto Berlingiere, un camión "Chevrolet" modelo 1934 y un automóvil de la misma marca tipo Coach Standard modelo 1934, por la suma de $ 4.495.— moneda nacional y pesos 3.488.— moneda nacional respectivamente o sea una cantidad total de siete mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 7.983.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 71.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Transferencia de útiles y materiales

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.170. — 4233. — Expediente 17.742 -I- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para transferir los útiles y materiales que se detallan en las planillas que corren agregadas a fojas 4, 11, 16, 17 y 18, pertenecientes a las obras que en las mismas se expresan a las de mejoramiento de riego en Siján, Saujil y Rincón; Chimpay y Belisle; y margen derecha Río Quinto, cuyo valor total asciende a pesos m|nacional 1.010.87;

Teniendo en cuenta las razones de mejor servicio invocadas por la citada Dirección; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que transfiera los útiles y materiales de trabajo detallado en las planillas que se mencionan, valorados en ($ 1.010.87 m|n.) un mil diez pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas como corresponda, por la Contaduría General de la Nación.

Cargo		$ m|n.
2.° - 2-4|935	Obras mejoramiento riego en Saujil, Siján y Rincón ..	220.—
2.° - 2-85|935	Chimpay y Belisle-Obras de riego ...	15.—
L-6.°-cta. 63	Río Quinto - Obras de riego margen derecha	775.87
Crédito		
L-6.°-cta. 94	Estudios aprovechamiento Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio, Río Negro	220.—
L-6.°-cta 117	Obras Río Negro Superior, Dique Neuquén y Lago Pellegrini	15.—
L-6.°-cta. 68	Para iniciación de las obras de embalse del río de Valle Fértil, San Juan	775.87

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Rectificación Decreto número 59.201

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.255. — 4234. — Expediente 5489 -I- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita sea modificado el Decreto número 59.201 de fecha 16 de abril ppdo., en la parte que autoriza la transferencia de materiales por valor de $ 664.41 moneda nacional, con cargo a las Obras de riego en Chimpay y Belisle y crédito a las de Río Negro Superior, en atención a que dentro de esta cantidad se incluyó elementos que ya habían sido transferidos en su oportunidad; y

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 59.201 de fecha 16 de abril ppdo., en la parte que fija el cargo y crédito de ($ 664.41 m|n.) seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, a las cuentas "Obras de riego en Chimpay y Belisle" y Obras Río Negro Superior", respectivamente, debiendo ésta ser de ($ 294.31 m|n.) doscientos noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional, con la imputación que en el citado decreto se les asignaba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Aprobación licitaciones para la adquisición varios materiales para obras.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.342. — 4236. — Expediente 18.312 -I- 1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de materiales y artículos que se detallan en las planillas acompañadas, con destino a diversas obras, cuya ejecución está a cargo de dicha Repartición — resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales y artículos de que se ha hecho referencia, a las firmas y por los precios que a continuación se determinan, con la imputación que en cada caso se detalla:

Expediente 24.294-I- 1935. — Licitación privada N.° 160:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón único, $ m|n. 781.—

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Provisión de agua a La Toma - San Luis).

Expediente 24.295 -I- 1935. — Licitación privada N.° 159.

The Armco International Corporation, renglones 1 y 2, $ m|n. 478.30.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, $ m|n. 42.50.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Provisión de agua a Concepción).

Expediente 24.296 -I- 1935. — Licitación privada N.° 175:

Cía Sudamericana de Cemento Portland, renglón único, $ m|n. 4.150.—

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 70 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Obras de consolidación Dique Nivelador La Puntilla - San Juan).

Expediente 24.305 -I- 1935. — Licitación privada N.° 182:

Boker y Cía, renglón 1, $ m|n. 232.—

Hirschberg Ltda., renglones 2 y 4, $ m|n. 280.—

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Atención y funcionamiento barraje Neuquén).

Expediente 24.304 -I- 1935 (C.). —Licitación privada N.° 203:

Cía. Sudamericana de Cemento Portland, renglón único, $ m|n. 1.347.50.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca).

Expediente 24.303 -I- 1935 (C). — Licitación privada N.° 161:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, $ m|n. 481.20.

Cía. Industrial Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, renglón 3, $ m|n. 907.50.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 16, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Obras Cañada San Antonia y Arroyo Tortugas).

Expediente 24.429 -I- 1935 (C). — Licitación privada N.° 1:

Valentín Vilanova, renglón único, pesos m|n. 360.—

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 43 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Provisión de agua potable a Villa San Lorenzo).

Expediente 24.430 -I- 1935 (C.). — Licitación privada N.° 170:

S. A. La Oxígena, renglones 1 y 2, $ m|n. 144.—

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 70 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Obras de consolidación Dique Nivelador La Puntilla).

Expediente 24.431 -I- 1935 (C). — Licitación privada N.° 158:

Descours y Cabaud, renglones 1 a 4, $ m|n. 2.643.60.

Hierromat S. A., renglón 5, $ m|nacional 477.60.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 6, $ m|n. 806.50.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

(Obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas).

Expediente 24.432 -I- 1935 (C). — Licitación privada N.° 185:

Boker y Cía., renglones 1 a 4 y 6 a 10, $ m|n. 3.492.82.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 5, $ m|n. 22.52.

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Irrigación — Depósito de Materiales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

18.563—Obra inédita.
18.564—Obra inédita.
18.565—Obra inédita.
18.566—Oficio.
18.567—Obra inédita.
18.568—El Radical. (Periód.). Año 6. N.° 256. Domingo E. Horne. Trenque Lauquen. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.569—Obra inédita.
18.570—El Triunfo. (Periód.). Año III. N.° 280. Osvaldo U. Suárez. Junín. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.571—Asociación. Año 1. N.° III. Asoc. Devotos de María Auxiliadora. Río Cuarto, (Provincia de Córdoba), 1935.
18.572—Obra inédita.
18.573—Máximo Llorente. (Seudónimo).
18.574—Predestinado. (Tango). Disco N.° 4949 A. Música de Graciela Capdevili, letra de V. Juan Clauso. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 16

18.574—La Cantinera del Batallón. (Paso doble). Disco N.° 4949 B. Música de Fernando de Toledo, letra de Hugo Zamora. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentina Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—No sé quién soy. (Tango). Disco N.° 4950 A. Letra y música de Miguel Colombinas. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—Siempre tuya seré. (Vals). Disco N.° 4950 A. Música de Pedro C. Barrili, letra de Salva Mont. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—Sos más loca que un bagual. (Ranchera). Disco N.° 4951 A. Música de Salvador Merico. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta títpica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—La vez del bohemio. (Tango). Disco N.° 4951 B. Música de Roque E. Pietrafesa. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—De puro guapo. (Tango). Disco N.° 4948 A. Música de Pedro B. Laurenz, letra de Manuel Meaños. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Disco N.° 4948 B. Letra y música de Miguel Buchino. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—La Querendona. (Zamba Norteña). Disco N.° 427 A. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—Uno, dos y tres. (Bailecito boliviano). Disco N.° 427 B. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Juguemos a los novios. (Ranchera). Disco N.° 671 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Madrigal de Ensueños. (Vals). Disco N.° 671 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Regalona. (Ranchera). Disco N.° 672 A. Música de Juan Menas. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Congojas del alma. (Vals). Disco N.° 672 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.581—Tierra de alegría. (Paso doble). Disco N.° 2022 A. Música de Virgilio Candeloro, letra de Ginez Miralles. Interp.: El Trío Los Nativos. Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.581—Me quiero casar. (Ranchera). Disco N.° 2022 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—Presumiendo. (Ranchera). Disco N.° 2023 A. Música de Renzo Massobrio y Juán Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—¡Canta, baturrico!. (Paso doble). Disco N.° 2023 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.583—Chiribiribín. (Vals del film, Una noche de amor). Disco N.° 3088 A. Música de A. Pestalozza, letra de Louis Raymond. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Korks. Buenos Aires, 1935.
18.583—En la brecha. (Tango). Disco N.° 3088 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—Curro en el oro. (Paso doble). Disco N.° 3039 A. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—¡Cha digo con la vieja. (Ranchera). Disco N.° 3039 B. Música de Enrique L. Forte, Juan Mazzei, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Fantoches. (Tango). Disco N.° 3090 A. Música de Roberto Zerrillo, Fernando Martín, letra de Eduardo Moreno. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Olas nocturnas. (Vals). Disco N.° 3090 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—El altar de los claveles. (Paso doble). Disco N.° 3091 A. Música de Rafael Carretero. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—Cuando trinan los jilgueros. (Ranchera). Disco N.° 3091 B. Música de Roberto Firpo, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
18.587—Huija y se fué. (Cueca chilena). Disco N.° 3092 A. Letra y música de Miguel Ortega. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.587—Decime que sí. (Zamba). Disco N.° 3092 B. Letra y música de Santiago París. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.588—Obra inédita.
18.589—Obra inédita.
18.590—Obra inédita.
18.591—Obra inédita.
18.592—Obra inédita.
18.593—Sanatorio de Altitud. Raúl E. Fitte. Edit. Arte y Técnica. Buenos Aires, 1935.
18.594—El Concepto Social de la Historia. Narciso Pedro Márquez. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1935.
18.595—La cruz y el Islam. (Drama histórico de la España Arabe). Demetrio Velasco y Emiliano Rodríguez. Colegio Selesiano, Pío X. Córdoba, 1935.
18.596—Obra inédita.
18.597—Obra inédiat.
18.598—Obra inédita.
18.599—Obra inédita.
18.600—En tramitación.
18.601—Sarmiento. (Libro de lectura para niños de ambos sexos de tercer grado). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.602—La Educación Patriótica. (Antología). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.603—El Perito Mercantil. Comp. de Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.604—Obra inédita.

DICIEMBRE 17

18.605—Reflejos. (Periód.). Año XI. N.° 454. Virginio Filito. Mármol. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.606—Der Pinques. (Revista). Año 1. N.° 1. David Glasserman. Buenos Aires, 1935.
18.607—Obra inédita.
18.608—Obra inédita.
18.609—Obra inédita.
18.610—Andantino. (Composición musical para guitarra). Carlos Vega. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
18.611—Obra inédita.
18.612—Tributo de amor. (Vals, música). Adolfo Piancino y Juan Maiolo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.613—La Irreverencia Histórica. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.614—Sabiduría de los Incas. (Ejemplos, diálogos y fábulas). Ernesto Morales. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.615—Mundo de siete pozos. (Poemas). Alfonsina Storni. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.616—Obra inédita.
18.617—Obra inédita.
18.618—Obra inédita.
18.619—Obra inédita.
18.620—Obra inédita.
18.621—Obra inédita.
18.622—Oficio.
18.623—Obra inédita.
18.624—Pupilos, Mediopupilos y Externos. (Novela). Ernesto Mirón. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.625—El Popular. (Periód.). Año 1. N.° 98. José Tomás Gómez Acosta. Gral. Belgrano. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.626—Tribuna. (Periód.). Año 1. N.° 111. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.627—D. A. I. A. (Boletín). Año 1. N.° 3. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Buenos Aires, 1935.
18.628—Obra inédita.
18.629—Obra inédita.
18.630—Obra inédita.
18.631—La Política Europea y la Sociedad de las Naciones. Simón Planas-Suárez. Gustavo Gili. Barcelona (España), 1935.
18.632—Obra inédita.

DICIEMBRE 18

18.633—Por Nuestro Idioma. Año 1. N.° 1. Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Buenos Aires, 1935.
18.634—Obra inédita.
18.635—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). N.° 662 al 663. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
18.636—Pays Libre. (País Libre). N.° 786 al 789. Theó Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.637—Svitlo. (La Luz). N.° 10. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.638—Polo & Campo. N.° 25. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
18.639—Revista Telegráfica. N.° 278. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.640—Radio Magazine. N.° 11 al 12. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.641—Boca Juniors Social y Deportivo. N.° 3. Espejo, Klein & C. Buenos Aires, 1935.

18.703—Revista Lírica. Nos. 9 al 14. Italo Guasco. Buenos Aires, 1935.
18.704—Boletín Matemático. N.° 9. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1935.
18.705—Impetu. N.° 3. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.706—El Cruzado. Nos. 1.024 a 1.027. Buenavent. Savaté. Buenos Aires, 1935
18.707—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.708—Pampa Argentina. N.° 99. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.709—El Grano de Mostaza. N.° 25. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
18.710—El Eco de Africa. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.711—El Negrito. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.712—The Southern Star. N.° 5. The American Grammar and H. Shool. Buenos Aires, 1935.
18.713—Crisálida. Nos. 21 al 23. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.714—B. Patronato de Recluídas y Lisiadas. N.° 5. La Presidenta del Patronato de Recluídas y Lisiadas. Buenos Aires, 1935.
18.715—L'Italia. Nos. 6.536 a 6.565. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
18.716—Crisol. N.° 1.154 a 1.178. S. Molas y E. Osés. Buenos Aires, 1935.
18.717—Gaceta Campera. N.° 22. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
18.718—Veritas. N.° 60. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
18.719—El Arte de la Madera. 118. As. Fab. Mad. Car. Buenos Aires, 1935.
18.720—Sintonía. Nos. 2 al 23 y 30. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.721—Mundo Argentino. Nos. 1.294 al 1.297. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.722—El Hogar. Nos. 1.359 a 1.363. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.723—Arch. de Medic. Legal. N.° 4. Nerio Rojas y Bel. Buenos Aires, 1935.
18.724—Ahora. Nos. 39 a 46. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.725—Hacia la Luz. N.° 125, 126. Bib. Arg. para Cie. Buenos Aires, 1935.
18.726—Hacia la Luz. N.° 57. Bib. Arg. para Cieg. Buenos Aires, 1935.
18.727—Pro Familia. N.° 567. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.728—El Pueblo. N.° 12.513 al 12.538. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.729—Bol. Of. de Ac. Catol. 111, 112. Acción C. Argentina. Buenos As., 1935.
18.730—Antena. N.° 245 al 249. R. Bordenave A. Orts. Buenos Aires, 1935.
18.731—La Luz. N.° 11. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1935.
18.732—Páginas. N.° 7. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
18.733—Un Clarín Radical. N.° 2, 3. Alfredo D. Ferreiras. Buenos Aires, 1935.
18.734—Tambo y Chacra. N.° 277 a 282. Cen. Ind. Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.735—Folia Biológica. N.° 52 a 55. Alfr. Sordelli. Buenos Aires, 1935.
18.736—Cámara Arg. de Comercio N.° 80. C. Argentina de C. Buenos As., 1935.
18.737—Policía Argentina. 896, 897. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
18.738—A. Fonce. N.° 80 a 83. S. Nación Pondal. Buenos Aires, 1935.
18.739—Bol. de Obras P. de la Rep. Arg. Art. Meccia y Cía. Buenos As., 1935.
18.740—Gaceta del Foro. N.° 6.555 a 6.584. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
18.741—Bol. Informativo Meu. N.° 31. Horacio Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.742—Conferencias. N.° 27. — Emil. Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
18.743—Montserrat. N.° 99 a 106. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
18.744—La Voz del Sud. N.° 2, 3 y 4. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
18.745—Radio Magazine. N.° 13. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.746—Rev. de Arquitectura. N.° 178. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
18.747—Rosal Franciscano. N.° 76 Hermanas Francis. Buenos Aires, 1935.
18.748—Oficio.
18.749—Obra inédita.
18.750—Obra inédita.
18.751—Nelly del Campo. (Seud.).
18.752—Contrato de poder general conferido por don Francisco Pracánico a favor de Southern Músic. Internacional, Ralph Barwick Todd. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.753—Obra inédita.
18.754—Obra inédita.
18.755—Obra inédita.
18.756—Obra inédita.
18.757—Obra inédita.
18.758—Obra inédita.
18.759—Obra inédita.
18.760—Obra inédita.
18.761—Ensayo de una Antropontotología. Raúl V. Martínez. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.762—Obra inédita.
18.763—Ignacio Omero. (El Maestro). (Polca paraguaya). Autor de la música. Onías Aguirre. A. Perrotti. Salta y Buenos Aires, 1935.
18.764—El Liberal periódico, Año I, N.° 1. José A. Ricci. Editorial Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.765—Obra inédita.
18.766—La Nueva Ley de Propiedad Intelectual. Lucila de Gregorio Lavié. Antología Jurídica. Buenos Aires, 1935.
18.767—Tumores malignos de la piel y orificios naturales. Simón Rosner. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.768—Revista del Círculo Odontológico Argentino. Julio Glassman. Buenos Aires, 1935.
18.769—La Fugitiva. Fox Trot. Música. Carlos Cappa. El autor. Bs. As., 1935. 1935.

DICIEMBRE 20

18.770—Obra inédita.
18.771—Nueva teoría para ganar al jue·go de la escoba. Tipografía Llorden. Rosario, 1935.
18.772—Obra inédita.
18.773—Obra inédita.
18.774—Obra inédita.
18.775—Obra inédita.
18.776—Obra inédita.
18.777—Obra inédita.
18.778—Obra inédita.
18.779—Obra inédita.
18.780—El Tribuno. Ig. Rolando de Olloqui. Mercedes. (San Luis), 1935.
18.781—El Canario. Norberto Romero. Mansilla, (Entre Ríos), 1935.
18.782—Soñé tus besos. Música. Dante A. Foschi. Julio Korn. Rafaela. (Santa Fe), 1935.
18.783—Italia. Impresiones de un viaje de tur. Carlos Donato Sartore. El autor Buenos Aires, 1935.

18.642—Marcas e Inventos. N.° 16. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
18.643—Criterio. N.° 206 al 309. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.644—Manuel Belgrano. (Bolt.). N.° 25 al 26. Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.645—Ressorgiment. N.° 232. Hipólito Nedol. Buenos Aires, 1935.
18.646—El Plata Seráfico. N.° 11. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
18.647—P. A. L. (Agric. Comerc. Ganad.). 1700 al 1701. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.648—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 71. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.649—El Cruzado. N.° 1020 al 1023. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.650—Semanario Judicial. N.° 28 al 32. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr. Nac.), 1935.
18.651—Unión. Nos. 450 al 453. Tomás de la Fuente. Córdoba 1935.
18.652—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 165. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
18.653—Cimes. N.° 17. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
18.654—Madre y Niño. N.° ...Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.655—El Fígaro. N.° 371. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
18.656—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 30. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
18.657—Argentina Textil. Nos. 119 al 120. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
18.658—Revista del Centro de Arquitectos, Const. y Anexo. N.° 103. Centro de Arquitectos, Const. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
18.659—El Domingo. Nos. 44 al 47. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.660—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 22 a 23. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.661—Unión Cooperadores. N.° 10 al 11. Pía Soc. S. Palolo Florida (Provincia de Buenos Aires) 1935.
18.662—El Lirio de San José. N.° 9. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.663—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 242. Cámara de Comercio Argentino Brasileñá. Buenos Aires, 1935.
18.664—El Fomento de Flores Sud. Nos. 54 al 55. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.665—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 11. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.666—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 28. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
18.667—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 79. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
18.668—Nativa. N.° 143. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.669—Main Doctor. N.° 5. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.670—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Nos. 31-2. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
18.671—Nachrichtendienst. (A.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.672—Nachrichtendienst (B.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.673—El Grano de Mostaza. N.° 23. Antonio C. Cammarota. Olivera. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.674—Revista Española. Nos. 281 al 282. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.675—Revista Electrotécnica. N.° 10. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.676—Argentina Odontológica. N.° 2. Raúl Loustalan. Buenos Aires, 1935.
18.677—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 7. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1935.
18.678—R. A. C. A. Nos. 39 al 40. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.679—Mercurio Musical. N.° 57. Cámara del Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.680—El Estante. N.° 3. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.681—La República. Nos. 7.065 al 7.066. Ricardo A. Pereyra. Bs. Aires, 1935.
18.682—La Voz del Colegio. N.° ... Braulio F. Pérez. Piriggari (E. Ríos), 1935.
18.683—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 401. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
18.684—Noticias Automotrices. Nos. 25 al 27. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.685—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.686—Obra inédita.
18.687—General Benito Nazar. N.° 67. Año VIII. Soc. de Fomento General Benito Nazar. Buenos Aires, 1935.
18.688—Obra inédita.
18.689—Oficio.
18.690—La Nueva Guerra Mundial. Lucio P. González. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
18.691—XXXII Fábulas Morales. Francisco Xavier Branda. Miguel Cabello. Buenos Aires, 1935.
18.692—La Campaña Antisemita y el Director de la Biblioteca Nacional. César Tiempo. Mundo Israelita. Buenos Aires, 1935.
18.693—Obra inédita.
18.694—Obra inédita.
18.695—Obra inédita.
18.696—Sueño de amor eterno. (Petter Ibbetson) (Pelic.). Producción Paramount Films S. A. Aut. del argumento. Basada en la novela de Geroge Du Maurier titulada (Petter Ibbetson). Direct. Henry Hathaway. Interp.: Gary Cooper, Ann Harding, Ida Lupino, John Halliday, Virginia Weidler, Dickie Moore y Douglas Dumbrille. Buenos Aires, 1935.
18.209—Reg. Resuelto con fecha 12 de diciembre de 1935.

DICIEMBRE 19

18.697—Rosalinda. Nos. 50 al 51. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.698—Scena Ilustrada. Nos. 11 al 23. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1935.
18.699—Stella Maris. N.° 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.700—Cámara. N.° 2. José E. Frugone. Buenos Aires, 1935.
18.701—Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 160. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.702—Puntos y Comas. Nos. 28, 29 José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 21

18.784—Tango. (Música). Inédita.
18.785—La Era. Pedro A. Bussolini. Pedro A. Bussolini. Bell Ville. Córdoba). 1935.
18.786—Expo. y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
18.787—Luna de Arrabal. Sanders J. A. y Cía. Alfr. Perrotti. BBuenos Aires, 1935.
18.788—Gran Payada de Competencia Radiotelefónica. Antonio Caggiano y Angel Graco. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
18.789—Vov Allense. Ignacio N. Fort Oribe. Ignaco Tort Or. Allén (Río Negro), 1935.
18.790—Alerta. Lucas González. Buenaventura Torres. Lucas González. (Entre Ríos). 1935.

e.9 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. A. — Reducción mínimo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.351-C-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino en mérito a las razones que expone, propone reducir a 8.000 kilos el mínimo actual de 9.000 que fija la tarifa especial B. 100|A. para alfalfa seca o pasto seco en fardos chicos; y atento el informe que precede.

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. N. E. A. — Modificación tarifa especial A. 26

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.762-N-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Nordeste Argentino propone testar del preámbulo de la tarifa especial A. 26, la frase "con peso máximo de 35 kilos cada uno", y suprimir asimismo el primer párrafo de la condición primera de dicha tarifa; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

F. C. Nordeste Argentino — Ampliación tarifa especial C. 69

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.761-N-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Nordeste Argentino propone aplicar la tarifa especial C. 69 a maní y tártago, con o sin cáscara, de las estaciones Chajarí, Santa Ana, Federación e Isthilart; y asimismo hacer aplicables dicha tarifa a maní y tártago con el precio y los mínimos que indica; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar las propuestas de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Ampliación tarifa especial B. 124

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 027.623-C-1933. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino propone hacer extensiva a Empalme Puerto Rosario la tarifa especial B. 124, aplicable para el tráfico de cereales a Villa Constitución y San Nicolás; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos,

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste — Rebaja flete

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.241-O-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a raíz de un pedido de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Pampa), propone conceder una rebaja de 50 o|o sobre el flete de una máquina conservadora de caminos destinada para el arreglo de calles de dicha localidad; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control) y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Nordeste Argentino — Rebaja de pasaje

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.238-N-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja en pasajes efectuadas por el Ferrocarril Nordeste Argentino, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, de conformidad con el Aviso al Público adjunto.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Queja señor Juan José Coelho

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expedientes 06.792-O-932. — 024.838-O. — 032.118-O-932. — Visto los adjuntos expedientes que inicia don Juan José Coelho, en representación de su hijo José Angel, a raíz de la queja que presenta con fecha 16 de marzo de 1932, expediente 06792-O-1932, contra la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, en virtud de haberse negado ésta a extender un abono con la rebaja establecida para estudiantes;

Atento las tramitaciones sucesivas, resolución de la Dirección General, de fecha 10 de septiembre de 1932, nueva presentación del recurrente e informes producidos;

Vistos también los escritos de fs. 5 del exp. 06792-O-932 y fs. 3 y 4 y 7 del exp. 032118-O-932, en que la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires sostiene su tesis de que la tarifa reducida para estudiantes, objetivo de la tarifa P. 8, es la que tiene la seriedad de la garantía del Estado para los establecimientos educacionales que emitan los certificados correspondientes, por cuanto hay casos en que se ha intentado defraudar a la empresa presentándose certificados de institutos de estudios que no existían. Pide, en orden a lo que deja expuesto, la modificación de la tarifa de que se hace referencia, anticipando que llevará el asunto al Ministerio de Obras Públicas en caso de no accederse a la modificación que propone y

CONSIDERANDO:

Que en las quejas que motivan estas actuaciones están expuestos claramente los hechos, y contestadas por la empresa en la forma que disponen los Art. 75 y siguientes de la Ley 2873, las vistas conferidas.

Que planteada así la cuestión, el informe de la Inspección General de Explotación Comercial que antecede, puede considerarse completo y perfectamente aplicables las consideraciones de orden general y legal que formula y las apreciaciones que sustenta con relación al caso de que se trata, correspondiendo aceptar dicho informe como fundamento de la presente resolución.

Que por ello, corresponde no hacer lugar a la modificación propuesta por la empresa del F. C. Oeste, pero sí a la supresión del término "etc.", después de conservatorio, por las razones alegadas en el informe de Explotación Comercial aludido;

Que en cuanto al recurso para la superioridad que desde ya formula la empresa, en caso de ser contraria a su petición la decisión que adopte la Dirección General de Ferrocarriles, no corresponde a la Repartición concederla en virtud de lo dispuesto en la Ley 3727, de octubre 11 de 1898;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la modificación de la tarifa P. 8 propuesta por la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, correspondiendo tan sólo suprimir el término "etc." de la cláusula 3.ª.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Comercial y Administrativa, fecho, resérvese.

M. M. García Torre.

F. C. Pacífico — Plantel para purificación de agua

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 027.468-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación una memoria descriptiva, referente al plantel purificador de agua tipo "Permutit", que propone equipar con carácter de ensayo en el vagón 3424 B. A. P.; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter de ensayo la instalación de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.—	22.72
Bélgica	51.17	58.06
España	41.49	47.08
Italia	24.29	27.56
Suiza	98.78	112.08
Estados Unidos	302.65	343.40
Alemania	122.15	138.60
Holanda	206.04	233.79

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de febrero próximo, para contratar las obras de defensa que requiere la Isla Sarmiento (Tigre), de propiedad del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

c. 20 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 febrero 1936, por: útiles para laboratorio (pliego 3563) a las 14 horas; material de perforación (3564) 14 y 20 horas; material de perforación (3565) 14 y 40 horas; carpas y lonas (3566) 15 horas; material aislante (3567) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e20 ene.-v28 ene.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3°. de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Avenida San Isidro (e) Cabildo y Vedia; Martínez (e) Juramento y Olazábal; Sarmiento (e) Pueyrredón y Rawson; Melián (e) Paroissien y Ruiz Huidobro; Portela (e) Avenida del Trabajo y Monte; San José (e) Estados Unidos y Caseros; Moreto (e) Eugenio Garzón y Juan B. Alberdi; Chilabert (e) Avenida La Plata y Tilcara; y Sarmiento (e) Montevideo y Uruguay, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 30 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.

e.17 ene.-v.26 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Se previene a los señores Accionistas que el día 20 del corriente de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el Ejercicio 1935|36.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
El Secretario.

e.16 ene. N.° 19.159-v.20 ene.

Nómina de los productos declarados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N.° 12.148, que prohibe la importación, fabricación, venta o posesión de ajenjo y de las bebidas similares que lo contengan o imiten.

Nombre del producto	Fabricante
Elixir Aromático Extra	Roggero y Paladino
Vert Suisse	Costa Hnos.
Elixir Aromático Extra	Diéguez Hnos.
Licor Aromático	Chisotti Hnos. y Cía.
Gran Licor Elixir Bence	Bence y Cía.
Gran Licor Elixir Fino	Bence y Cía.
Verderal P.	Daniel Parellada
Verderal Arbide	Daniel Parellada
Elixir Aromático Suiseral	Eduardo Pons
Elixir Aromático Verdún	Eduardo Pons
Anís Verde	Porta Hnos.
Elixir Aromático Compiano	Juan Compiano (hijo)
Elixir C. F. Berger	Juan Compiano (hijo)
Elixir Extra	Juan Compiano (hijo)
Elixir Aromático	Francisco Rey
Licor Higiénico	Schlieper y Cía.
Elixir Fiat	Vicario, Vedere y Texidor
Elixir Aromático Extra	Calatroni y Taconi
Elixir Aromático Suisse	Calatroni y Taconi
Licor Higiénico Elixir	José A. Matamoro
Licor Aromático Extra	Enrique J. Compiano
Licor El Loro	Gran Dest. B. A. "Cusenier"
Oxigenee Cusenier	Gran Dest. B. A. "Cusenier"
Elixir Aromático	Jornet Hnos.
Elixir Aromático Extra	Mateo Castro y Cía.
Elixir Clavel	Mateo Castro y Cía.
Elixir Estomacal	A. Pini y Cía.
Elixir Floreal	Gavazzi, Zabala y Cía.
Licor Aromático Universal	Gavazzi, Zabala y Cía.
Licor Ober	Toretta Hnos.
Gran Aperitivo Toretta	Toretta Hnos.
Licor Aromático Pellisier	Inchauspe y Cía.
Licor Aromático Extra	Sambucetti Hnos.
Elixir Progreso	Sambucetti Hnos.
Licor Fauno	Suc. de F. Henzi
Licor Escudo	Suc. de F. Henzi
Elixir Suisse	Lagorio y Cía. Ltda.
Licor Higiénico Elixir Lagorio	Lagorio y Cía. Ltda.
Licor Higiénico	Balbiani Hnos.
Elixir Vercel	Balbiani Hnos.
Oxigenado Mascaretti	Mascaretti Hnos.
Elixir Suez	Forchino y Cía.
Elixir Mío	Forchino y Cía.
Licor Picasso	Forchino y Cía.
Elixir Aromático	Orandi y Cía.
Gran Licor Nocino	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Extra	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Box	P. Blanzari y Cía.
Elixir Aromático Extra	Gabriele Hnos.
Elixir Gabriele	Gabriele Hnos.
Ajenjina	Peters y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Juan P. Gallasso
Elixir Aromático Extra	Falcone, Bonomi y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Averaldo Gentile
Gran Elixir Pirenees	Balbiani, Greppi y Cía.
Elixir Dollar	Balbiani, Greppi y Cía.
Licor Suizo Elixir Piragua	Vara, Gandariña y Castillo
Licor Suizo Elixir Predilecto	Vara, Gandariña y Castillo
Elixir Aromático Extra	Garbi Hnos.
Elixir Sublime	Marzoratti y Pontiroli hijos
Elixir Aromático Extra Fino	Picasso. Canosa, Arturi y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Fernando Gacio Mastache y Cía.
Licor Higiénico Elixir	Dellepiani y Cía.
Elixir Aromático Extra	Antonio Fernández
Licor Higiénico Elixir	Juan B. Bellometti
Elixir Super	Herwing y Cía.
Licor Suizo	L. P. Casaccia
Elixir	L. P. Casaccia
Anís Ajenjo	Calvet y Cía. Ltda. (Importadores)

e.17 ene.-v.22 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Jorge Mattasoglio**, domiciliado en Santa Fe 2533, vende al señor **Ignacio P--n** domiciliado Victoria 2395, su negocio de peluquería calle Santa Fe 2533. Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

e.20 ene.-N.° 19.265-v.24 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Sabatino Incrocci**, domiciliado Santa Fe 5201, vende al señor **Honorino Castro** domiciliado Cabildo 134, dpto. 3, su negocio de carnicería calle Santa Fe 5201 esquina Andrés Arguibel. Buenos Aires, enero 18 de 1936.

e.20 ene.-N.° 19.266-v.24 ene.

Al comercio: **Ricardo Fernández** vendió su negocio de café y lunch, Moreno 1762, a **Manuel Sánchez y L. Pérez**, reclamos término de ley en el mismo donde constituyen ambos domicilio real.

e.20 ene.-N.° 19.263-v.24 ene.

Con mi intervención: **Donato Santomauro**, vende su negocio de despensa, Parral 1084, a **Pedro L. Epifani**. — Reclamos de ley, mis oficinas, Viamonte 818. — Rodríguez Acosta.

e.20 ene. -N.° 19.269 -v.24 ene.

Cándido Fernández Pérez al comercio avisa que por contrato privado del 9 de enero de 1936, vendió al señor **Guillermo Alfonso Díaz**, el negocio de fonda y hospedaje denominado "Fonda Victoria" ubicada en la manzana número nueve del Ensanche Sud de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Reclamaciones en el domicilio indicado.

e. 20 ene.-N.° 19.206.-v.24 ene.

Se hace saber que **Antonio Pandullo**, vende a **Guillermo Bocchio Monti**, su negocio de carnicería, calle Cabildo 1533; domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.

e.20 ene -N.° 19.271 -v.24 ene.

Al comercio: Comunico que he vendido con intervención del escribano Ernesto Roca, con oficinas en la Diagonal Roque Saénz Peña N.° 616, 7.° piso, mi negocio de cafés, tés y demás artículos del ramo, sito calle Cabildo N.° 3233, a la señora **Johanna Kaden de Kolb**, libre de todo gravamen. — Reclamaciones por el término de ley, al escribano Roca, en donde constituyen domicilio ambas partes. — 'Vendedora **Margarita Enderlein de Wild.**

e.20 ene. -N.° 19.270 -v.24 ene.

Nuevas Convocatorias

"LA ARGENTINA"
(Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.264-v.8 feb.

COOPERATIVA LTDA. DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718, a fin de considerar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el Acta.

2.° Lectura, discusión y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancia, y Distribución de Utilidades del Ejercicio 31.°, cerrado el 31 de octubre de 1935.

3.° Elección de cinco (5) directores titulares por dos años; seis (6) directores suplentes, un (1) síndico titular, un (1) síndico suplente y siete (7) miembros al Consejo de Inspección, todos por un año.

Nota: Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada, según el Artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Artículo 20.° — Los Balances y Memorias del Directorio serán anuales y sometidos con igual periodicidad a la Asamblea Ordinaria, que se celebre dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. El día del cierre del ejercicio se fijará en la última semana de octubre de cada año.

Artículo 22.° — El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquél que hiciera uso de ella indebidamente, y el socio que la hubiere trnsferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente es indispensable pasar por la Administración, calle Rivadavia 2240|42. Recordamos a los socios, traer algún documento de identidad, para que le sea entregada la credencial:

Fechas de entrega: 28, 29 y 30 de enero de 1936, de 9 a 12, y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — José Rodríguez, secretario.

e.20 ene.-N.° 19.273-v.22 ene.

Sociedad de Socorros Mutuos FRATELLANZA ARTIGIANA
Fundada el 1.° de Enero de 1891
375, Ruiz Díaz, 381 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 4 Trimestre 1935
PRIMERA CONVOCATORIA

Señor Consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria de 4 trimestre de 1935, que se realizará el viernes 24 del corriente a las 21 horas, en el local social, Ruiz Díaz 375|81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación del Balance 4.° trimestre de 1935.

2.° Elección del Consejo Directivo período 1936.

3.° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

4.° Varias.

Saluda a usted atte.,

Buenos Aires, Enero 1936.

Alduino Marianelli, presidente. — Rafael Ercolessi, secretario.

e.20 ene.-N.° 19.268-v.20 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1,000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 88 — 1750

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

CAPITAL	PREFERIDO	ORDINARIO
Autorizado	o$s. 2.000.000.—	o$s. 1.000.000.—
Suscripto	" 1.000.000.—	" 1.000.000.—
Realizado	" 1.000.000.—	" 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1935

25.° Ejercicio — 1er. Trimestre

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, viñas y potreros .... (No se amortiza).		3.224.569.03		
Edificios	2.135.594.05			
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935	114.016.08	2.021.577.97		
Maquinaria	501.950.30			
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935	344.144.89	157.805.41		
Toneles y cubas .... (No se amortiza).		595.582.20		
Herramientas			155.617.91	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			155.616.91	1.—
Muebles y útiles			64.418.43	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			58.128.67	6.289.76
Carros, autos y arneses			92.906.67	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			71.472.40	21.434.27
Semovientes			43.778.41	
Amortizado hasta el 28 de febrero 1935			12.925.87	30.852.54
Obras en curso, etc.				1.43
		5.999 24.61		58.579.—
II. Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			940.100.13	
Acciones de otras sociedades: Sociedad Vitivinícola de Mendoza (en liquidación - 481 acciones de $ 100 c|l. c|u., 381 acciones depositadas con la sociedad, Art. 8 de los estatutos)			48.100.—	
Varias			3.003.—	991.203.13
III. Activo disponible:				
Caja			10.576.76	
Bancos			154.68	
Estampillas fiscales			48.—	10.779.44
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente . . . $ 471.068.41 Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos . . „ 164.294.65			306.773.76	
Deudor garantizado con hipoteca			193.833.27	
Documentos a cobrar			28.012.64	
Varios deudores y reclamos (menos reservas)			213.005.96	741.625.63
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar ...			36.925.64	
Gastos para cosecha 1936, incluso adelantos a contratistas			28.581.67	65.507.31
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		298.160.-		

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
Pérdidas:				
Hasta la fecha				607.395.10
		6.397.784.61		2.475.089.61
Cuentas de orden:				
Permutación			9.383.282.27	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—		
Deudores por consignaciones .			2.666.74	9.385.949.01
		6.447.784.61		11.861.038.62
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias:				
10.000 de $ 100 — o|s. c|u. ..	1.000.000.—			
Acciones Preferidas:				
Con derecho a dividendo de 7 por ciento anual acumulativo.				
10.000 de $ 100,— o|s. c|u. ...	1.000 00.—	2.000.000.—		
Reserva legal			876.105.75	
Reserva especial proveniente de la reducción del capital, deducidas las pérdidas hasta 28 de febrero de 1934		26.565.19		
Reserva para amortización activo fijo			30.000.—	906.105.75
II. Pasivo exigible:				
Bancos, saldos en descubierto ..			5.058.942.04	
Acreedores en Cuentas Corrientes			247.170.94	
Acreedores hipotecarios			528.587.45	
Obligaciones a pagar (incluso $ 320.400.— garantizados con prenda agraria sobre existencias de vinos)			938.783.38	
Debentures 6 o|o de primera hipoteca:				
£ 300.000 al tipo de cambio de 5.04 o|s.	1.512.000.—			
Menos títulos rescatados hasta el 1.° de Enero 1932 . . . £ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.269.424.80	242.575.20		
£ 48.130				
Debentures 6 o|o 1954 con garantía flotante y especial			4.000.000.—	10.773.483.81
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			163.377.32	
Cuentas en suspenso			15.405.—	178.782.32
NOTAS: El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929. De acuerdo a lo convenido con los Fideicomisarios de Debentures de primera hipoteca el aporte al Sinking Fund para rescate de los mismos fué suspendido durante el año 1932 **y todavía no se ha resuelto fecha para su reanudación** ..				
		2.269.140.39		11.858.371.88
Cuentas de orden:				
Permutación	4.128.644.22			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50.000.—	4.178.644.22		
Vinos en consignación.........				2.666.74
		6.447.784.61		11.861.038.62

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

Luis Colombo, presidente. — Federico H. Astort, contador interino. — John A. Mc. Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 ene.-N.° 19.112-v.21 ene.

— 767 —

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Domicilio legal, Sarmiento 459
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 20 de Febrero de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 5 de Junio de 1933.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	5.000.000.—
" integrado	"	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 2|4|35

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		5.015.000.—	
Muebles y útiles	7.459.61		
Maquinarias y útiles agrícola ganaderos	67.776.99		
	75.236.60		
.|. amortización 25 o|o	18.809.15	56.427.45	5.071.427.45
Activo circulante:			
Hacienda		611.716.20	
Cereales		191.159.40	
Títulos		18.000.—	820.875.60
Activo disponible:			
Caja y Bancos			170.030.81
Activo exigible:			
Varios deudores			10.371.41
Activo transitorio:			
Pagos correspondientes a ejercicios futuros			652.34
Activo nominal:			
No existe.			
			6.073.357.61
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		15.000.—	
Junta Nacional de Carnes		2.414.40	17.414.40
			6.090.772.01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		5.000.000.—	
Fondo de reserva legal		3.033.26	
Reserva contra pérdida cosecha		120.000.—	5.123.033.26
Pasivo exigible:			
Varios acreedores			783.827.38
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio vencido			105.337.96
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1933		28.629.73	
Utilidad del ejercicio 1934		32.529.28	61.159.01
			6.073.357.61
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		15.000.—	
Ley 11.747		2.414.40	17.414.40
			6.090.772.01

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Muebles y máquinas agrícola-ganaderos		18.809.15
Intereses		4.100.90
Contribuciones, impuestos, patentes y sellados		105.927.75
Gastos generales:		
Gastos escritorio, sueldos y jornales, seguros, combustibles, repuestos, manutenciones y honorarios		331.345.99
Ganancias:		
Saldo año 1933	28.629.73	
Utilidad ejercicio 1934	32.529.28	61.159.01
		521.342.80
HABER		
Saldo ejercicio 1933		28.629.73
Hacienda vacuna y lanar	231.608.90	
Explotación agrícola	261.104.17	492.713.07
		521.342.80

Jorge Böhtlingk, presidente. — Esteban Lamadrid, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.20 ene.-N.° 19.267-v.20 ene.

— 1948 —

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

CHACABUCO 175 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Octubre de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero de 1922

Capital autorizado	o$s.	5.000.000.—
» emitido	»	1.500.000.—
» suscripto e integrado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 14.° Ejercicio - 1.° de Julio 1934 al 30 de Junio de 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 25 de Septiembre de 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	1.530.000.—		
.|. Amortización	40.000.—	1.490.000.—	
Muebles y útiles	32.768.45		
.|. Amortización	32.767.45	1.—	
Instalaciones	27.224.55		
.|. Amortización	27.223.55	1.—	
Camiones y autos	5.890.—		
.|. Amortización	5.889.—	1.—	
Participación en empresas comerciales		40.000.—	1.530.003.—
II. Activo circulante:			
Mercaderías		1.847.863.84	
Diversos títulos	308.016.25		
.|. Amortización	4.000.—	304.016.25	2.151.880.09
III. Activo disponible:			
Caja		7.538.34	
Bancos		114.745.75	
Cheques		71.391.95	193.676.04
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.360.085.48	
Documentos a cobrar		105.386.93	
Deudores morosos		23.313.01	
Deudores en gestión		10.359.83	
Acreedores por mercaderías del exterior		217.926.99	
Garantía licitación reichsmark		18.761.83	1.735.834.07
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el Ejercicio 1935|1936			8.971.92
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes			1.—
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, o$s. 50.000.—			113.636.37
			5.734.002.49
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital emitido e integrado, o$s. 1.500.000.—		3.409.090.91	
Reserva legal		181.338.40	
Reserva especial		276.299.93	
Fondo previsión para deudores morosos y en gestión		14.505.12	
Previsión Ley 11.729		28.304.50	3.909.538.86
II. Pasivo exigible:			
Depósitos personales		720.167.20	
Banco Hipotecario Nacional (Hipoteca)		322.512.89	
Cie. Dellazoppa Ltd., Bruselas		157.700.42	
Letras a pagar		9.323.24	1.209.703.75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		131.679.57	
Dividendos a pagar		318.19	131.997.76
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		29.739.35	
Utilidad del año		339.386.40	369.125.75
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía, o$s. 50.000.—			113.636.37
			5.734.002.49

Alberto C. H. Bodmer, presidente. — A. Molteni, secretario.
Fernando Vater, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Deudores morosos	9.325.20	
Deudores en gestión	5.179.92	
Inmuebles	40.000.—	
Muebles y útiles	32.767.45	
Instalaciones	27.223.55	
Camiones y autos	5.889.—	
Títulos	4.000.—	124.385.12
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, gastos de viaje, útiles escritorio, luz, calefacción, manutención de inmuebles, gastos judiciales, propaganda, teléfonos, telegramas, franqueos, seguros de incendio, etc., etc.		616.762.05
Patentes e impuestos		49.771.12
Intereses		23.771.52
Saldo: Utilidad del año	339.386.40	
Más: Ganancia anterior	29.739.35	369.125.75
		1.183.815.56
HABER		
Saldo anterior		29.739.35
Mercaderías		1.130.076.21
Alquileres		24.000.—
		1.183.815.56

Alberto C. H. Bodmer, presidente. — A. Molteni, secretario. — Fernando Vater, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° 19.151-v.20 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que el señor **Nicolás Selva**, vende al señor **Juan B. D'Agosto**, domiciliado en la calle Alsina número 2079, el negocio dedicado a fundición y broncería, que ha figurado hasta la fecha a nombre de la Sociedad "**Gómez Bonnet y Compañía**", instalado en el domicilio antedicho, de esta Capital.

Esta publicación se hace por el plazo de cinco días, a contar desde el 16 de Enero en curso y de acuerdo a la Ley 11.867, hasta después de transcurridos diez días de la última publicación, los acreedores afectados a la transferencia formularán las reclamaciones pertinentes por ante los Escribanos Mario y René Chiloteguy, calle Rivadavia 409, quienes otorgarán la escritura respectiva.

e16 ene.-N.° 19.166-v21 ene.

Manuel E. Basallo, oficina Liniers 581, avisa que **el 17 corriente y subsiguientes**, a las 15 horas, rematará al detalle, imprenta General Urquiza 28.

Orden señores **Onetti y Williams**, domiciliados en la misma.

Reclamos en el término de ley, hasta el Lunes 20 corriente.

e.16 ene.-N.° 19.158-v.21 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre números 1402 y 1406 esquina Uruguay.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Elías García**. — Compradores: **Salvador Martínez Sánchez y Daniel Rojo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.169-v.21 ene.

Avisan Castro, López & Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Charcas N.° 2302 esq. Azcuénaga. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **José Fernández**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Balbino Menéndez, domiciliado Beruti 3602.**

Buenos Aires, 16|1|936.

e.16 ene.-N.° 19.168-v.21 ene.

Pedro Sosio, hace saber que ha vendido sus negocios de carnicerías, French 3099 a **Domingo Netetiero**, Necochea 1323, a **Vicente Metetiero**, y Rivera 660, a **José Rebuffo**. — Para reclamaciones Uruguay 412, piso 4, Dto. 11.

e.16 ene.-N.° 19.162-v.21 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, **oficinas** Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en Iriarte 2400.

Vendedor: **Salomón Roitberg**, domicilio Alberti 1059. — Compradores: **Fernández y Díaz**, domicilio Iriarte 2400. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.049-v.21 ene.

Espina & Cía. (Av. Mayo 622) avisan que **Andrés Guagnini y Raúl Giordano**, venden a **Néstor Pedro Antonena**, la farmacia Gavilán 2500, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones término ley.

e.16 ene.-N.° 19.201-v.21 ene.

Adolfo Giunta, avisa **Franceschi y Cía.**, vendieron su negocio despensa de comestibles al por menor, calle Independencia 1301, esquina Santiago del Estero, a **Benito Bottino**. — Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.16 ene.-N.° 19.164-21 ene.

S. Vaccaro, al comercio comunica que con su intervención, el señor **Celestino Ramudo**, E. Ríos 337, vende el señor **Francisco Horack**, Independencia 1919, libre de gravamen y pasivo, el negocio de panadería, facturería, Independencia N.° 1919, a los efectos Ley 11.867, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Santiago del Estero 683.

18-1-1936.

e.18 ene.-N.° 19.203-v.23 ene.

Se hace saber que don **Bartolomé Martín Rocca**, con domicilio en la Av. Gaona N.° 1102, vende a la Sociedad "**Perretta y Valls**", con domicilio en la calle Rivadavia 2866, el negocio de cine-teatro denominado "Río de la Plata", ubicado en la calle Parral N.° 1090 esquina Gaona 1102 y 1104, con intervención del escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista N.° 336.

e.18 ene.-N.° 19.258-v.23 ene.

Jordano Asencio, Belgrano 1171, 37-3952, **el día 23 del corriente**, remataré por cuenta y orden del señor **E. Ferro**, su negocio de restaurant, calle Córdoba 1869. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.18 ene.-N.° 19.198-v.23 ene.

Se hace saber por el término de cinco días, que **José Ricardo Gualco**, vende a **Juan Bautista Desirello y Federico Galbusera**, por partes iguales, su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2892. — A los efectos legales constituyen todos domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, departamento H.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

e.18 ene.-N.° 19.197-v.23 ene.

Cervello e Iribarren, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisan que la señorita **Lía Irma Rodríguez**, vende a la señorita **Golda Rubistein**, la farmacia denominada "Santa Lucía", sita en esta Capital, en la calle Montes de Oca N.° 602 esquina a la de Villafañe, domicilio éste de las contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.° 19.204-v.23 ene.

Con la intervención del balanceador y martillero público señor Jaime Bergés, Ofic. Corrientes 951, U. T. 35-0755, he vendido a la señora **Esperanza Rodríguez** mi negocio de hotel Independencia 1624. Reclamos de ley en las oficinas del señor Bergés, domicilio constituído por las partes. **Justo Fernández.**

e.18 ene.-N.° 19.255-v.23 ene.

El señor **Remigio Bolagno**, vende a la señorita **Emilia Barros** su negocio de sombrerería, sito calle Paraguay 950 donde ambos constituyen domicilio legal para los reclamos correspondientes.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.18 ene.-N.° 19.193-v.23 ene.

Mata José, Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, avisa que **Pura P. de Pacin** domiciliada Aráoz 1458, vendió a **Eduardo Nieto** domiciliado Moreno 2738, su panadería Aráoz 1458.

e.18 ene.-N.° 19.251-v.23 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficina Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Tucumán N.° 1002, esq. C. Pellegrini. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **José María y Jesús Arguelles**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Francisco Antonio Arguelles**, domiciliado Lavalle N.° 801.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936.

e.18 ene.-N.° 19.205-v.23 ene.

Teófilo Veloso, avisa venderá a **Juan Manuel Requena** su farmacia instalada en esta Ciudad, Avenida Sáenz 899, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley. — Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.

e.15 ene.-N.° 19.142-v.20 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Julio Villanueva**, vendió a **Manuel Calvo y Ricardo Fernández**, almacén de comestibles y líquidos, Cochrane 3111, domicilio dos partes.

e.15 ene.-N.° 19.146-v.20 ene.

Por ante el Registro N.° 1 de Contratos Públicos de Charata-Chaco, se proyecta la venta de la casa de comercio de "**Encarnación N. Vda. de García**", operación a efectuarse en favor de la firma '**Contreras e Ilgen**'', con asiento en este mismo pueblo de Charata. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta Escribanía en el término de ley. — Igualmente se comunica que los compradores se harán cargo del activo y pasivo de dicho comercio.

Charata, Enero 15 de 1936. — Hernán Rawson Paz, secretario.

e.15 ene.-N.° 19.150 v.20 ene.

Al comercio, aviso con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, el señor **Elías Malajovich**, vende al señor **Bernardo Faiman**, su negocio de despensa calle Planes 1602 esquina Georgestown, domicilio de ambos.

Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.179-v.22 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Nocanor M. González**, vende al señor **Juan Carlos Goyri**, su farmacia "Lastra", sita Nueva York 4899 esquina Lastra, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 19.183-v.22 ene.

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Antolín Martín**, farmacéutico, vende a **José Alejandro González**, farmacéutico, su farmacia "8 esquinas", Alvarez Thomas 1298 y Avda. Forest, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.° 19.184-v.22 ene.

Negocio vendido de café, té, chocolatería, etc., calle Triunvirato 4413, de propiedad de los señores **Arturo Bouza y Avelino Quintana**, que forman la sociedad de hecho de **Bouza y Quintana**, la que disuelven totalmente y venden el referido negocio al señor **David González**. — Reclamaciones en dicho domicilio por el término de ley.

Buenos Aires, Enero 16 1936.

e.17 ene.-N.° 19.187-v.22 ene.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, que **Eleuterio Carrillo**, firmó promesa de venta a la señora **Estela Rodríguez Viuda de Castro**, del negocio de café y restaurant, Paseo Colón 1420, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936.

e.17 ene.-N.° 19.189-v.22 ene.

José Martínez, martillero, **Domingo 9. Lunes 10, Martes 11 de Febrero y días subsiguientes**, remataré existencias negocio, ramos generales, "Los Molinos", de **L. García y Compañía**, en liquidación, en estación Falucho F. C. S. (Pampa); reclamos en mi domicilio Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa).

e.17 ene.-N.° 19.190-v.22 ene.

Pascual Sanz (Hijo), martillero y balanceador público. — Quesada número 4.587. — Unión Telefónica 51-2321. Aviso que con intervención del martillero y balanceador público, Sr. Pascual Sanz (hijo), oficina Quesada N.° 5487, U. T. 51-2321, he vendido a los Sres. **José Ramón García Gerardo Teijelo Sa-**

co y **Antonio Andión**, mi negocio de panadería, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 5466|70, donde se domicilián vendedor y compradores. **Manuel García**. Vendedor.
Buenos Aires, Enero 16 de 1935.
e.17 ene.-N.° 19.185-v.22 ene.

S. Vaccaro, balanceador martillero: Escritorio S. del Estero 683, notifica, que con su intervención **Francisco Luis Bellocq**, vende su negocio despensa sito en esta Capital, calle Solís 2107, esq. Rondeau, a la señorita **Erminda Garbero Olivari**, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones interpónganse dentro del término de **ley**.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936.
e.17 ene.-N.° 19.182-v.22 ene.

Al comercio: Jesús Vega martillero público, of. Triunvirato 3438, U. T. 51-0394, avisa. El señor **Juan Calosso** y Sra. **Angela Cazzola**, vendieron el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, sita calle Triunvirato N.° 2729|31, al señor **Carlos Gandolfi**, domicilio de ambos Triunvirato 2729. Recl. de ley en mis oficinas.
e.16 ene.-N.° 19.170-v.21 ene.

Al comercio: **José Di Grazia**, domiciliado en Garay 3039, vende al señor **Ramón Ríos**, domiciliado en Aconcagua 2969, el despacho de café, sito en la calle Garay N.° 3039. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Bs. As., Enero 14 de 1936.
e.16 ene.-N.° 19.171-v.21 ene.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que será disuelta la sociedad **"Almitrano y Bordeu"**, con negocio de perfumería en la calle Cerrito número 170; que el socio señor **Juan Angel Bordeu**, se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, y que la escritura respectiva será otorgada ante el Escribano don Ed do T. Abadie, con oficinas en la ...e San Martín número 50.
e.16 ene.-N.° 19.160-v.21 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. (37) 0262, avisan que los señores **J. y M. García Hno.**, venden a los señores **Hurtado, Danninger y Cía.**, su negocio de almacén de comestibles, denominado "Picolo Torino"; situado en la calle Echeverría 2200 esq. Cuba, domicilio de las partes, reclamos término de ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
e.16 ene.-N.° 19.163-v.21 ene.

M. Benzaquen con fábrica de almanaques, siluetas (F. A. D. E. S.), en la calle Alsina 3117, vende al señor **Roberto Bitton**, domiciliado en Pasco 1275.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936.
e.16 ene.-N.° 19.165-v.21 ene.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 20 Enero**, a las 14 horas, remataré café bar, Boedo 1971, orden señor **Bautista Giacín**. — Reclamos término ley en mis oficinas donde constituye domicilio.
e.15 ene.-N.° 19.143-v.20 ene.

De acuerdo Ley 11.687, he sido designado para otorgar escritura de la venta que **"Tuconemi, Fábrica de Fieltros, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, hace a **Víctor** y **Emilio Ordóñez**, de las maquinarias, útiles, enseres, instalaciones y muebles existentes en el local, Rincón 1354-58. Las reclamaciones en plazo legal deberán hacerse al escribano Manuel Zadoff. San Martín 235.
Enero 14 de 1936.
e.15 ene.-N.° 19.149-v.20 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, Charcas 1934, avisa que **Pedro Banar**, domiciliado Rivadavia 5541, vende a **Luisa Mora**, domiciliada Charcas 1934, su confitería, Rivadavia 5541, reclamos en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 19.148-v.20 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Jueves 23**, a las 15 horas, el taller de bordados y vainillas, calle Rioja 1988, propiedad Sr. **Juan Figerio**. Reclamos término ley.
e.17 ene.-N.° 19.181-v.22 ene.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1935.
3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.
4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.
5.° Fijación de los honorarios del Síndico.
6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.
El Presidente.
e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1936, a las 12.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1935, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.956-v.20 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero 1936, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas de una notificación recibida del Fideicomisario de los tenedores de Debentures, la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust & Agency Limited", comunicado que, de acuerdo con el artículo 18, inciso c), apartado segundo de la Ley N.° 8875, los tenedores de los mismos, han intervenido la Sociedad, designando a tal efecto su liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e.17 ene.-N.° 19.188-v.28 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 22 de enero a las 14.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por un período de tres años.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.954-v.21 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°) y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
El Directorio
e.9 ene.-N.° 19.060-v.25 ene.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Sexta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 25 de enero de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Remuneración del Síndico Titular.
3.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 18.941-v.23 ene.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.
Buenos Aires, Enero 11 de 1936. —
El Directorio
e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.

3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

LA FABRIL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.7 ene.-N.° 19.008-v.23 ene.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 23 de Diciembre de 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1936 a las 18 horas en el local social Candelaria 80, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer a los señores accionistas el informe de la Inspección General de Justicia, sobre terminación de la existencia de la sociedad por vencimiento del tiempo de duración. Reducción del Capital Realizado y otras observaciones.

2.° Resolver si debe proseguir un nuevo período o transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Destino futuro.

3.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.087-v.25 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.
e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Bancon, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el 9 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 22 de enero corriente a las 16 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un vocal.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Donación al Ministerio de la Guerra.

6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.11 ene.-N.° 19.018-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene. N.° 18.926-v.20 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1/2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Director-Gerente.
e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.

2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea, quedará constituida con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.096-v.21 ene.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.
3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.
4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.
5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.
6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene.

"GECO"
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

ORDEN DEL DÍA:

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Depto. X, y a fin de tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, por 3 años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 19.066-v.25 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & C° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.
4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles
FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(Antes Duni)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935 y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 19.002-v.23 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50 para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico Titular y Suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Renovación del Contrato de Gerencia.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.952-v.21 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO
Sociedad Anónima
(C. A. M. E. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Emisión de nuevas acciones.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 22 de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Baventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
3.° Designación de un Síndico titular y un suplente, por el período de un año.
4.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.953-v.21 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 enero 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Noviembre 1935.
2.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.967-v.21 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1936, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.067-v.25 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Soc. Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
El Directorio

e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

ITALIA AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo N.° 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1936, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1934|1935.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1935|1936. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.058-v.25 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de enero, a las 16 horas, en el Banco Alemán Trasatlántico, Bartolomé Mitre 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance.
2.°) Elección del Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.056-v.25 ene.

Sociedad Anónima "CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director Titular.
3.° Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1935.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.

e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.
El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.
3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
5.° Fiación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v.30 ene.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — 27.° Ejercicio
1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Secretario.

e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e 10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "UNIONE MERIDIONALE"

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 de Enero de 1936, a las 9 horas, en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña 1046, y faltando el número legal a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3.° Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.° de Enero 31 de Diciembre de 1935: Resumen de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Balance General.

4.° Elecciones Generales.

5.° Propuestas nuevas.

Juan Sordetti, presidente. — Luis Mazzola, secretario.

e.17 ene.-N.° 19.177-v.20 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Sociedad Anónima
Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.

2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.

3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Mini.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 18.948-v.28 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

LA GRANJA
Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Enero 1936 a las 16,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 18.996-v.23 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.

2.° Nombramiento de Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e 4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 ene.-N.° 18.977-v22 ene.

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 del corriente mes, a las 20.30 horas, en nuestro local social, calle Cabezón 2389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección total de Comisión Directiva. Corresponde elegir por un año, Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Protesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Por seis meses, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación de mandato de la mitad de sus componentes y renuncia del resto de la Comisión.

4.° Proclamación de los candidatos electos.

5.° Mociones e iniciativa de los socios.

Saludamos a Vd. muy atentamente, Buenos Aires, Enero .. de 1936.

Angel Ponce de León, presidente. — Alfredo Minetto Langé, secretario.

Art. 31 de los estatutos. — "Para el funcionamiento de la Asamblea a la hora para que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados. Pero una hora después se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes".

e18 ene.-N.° 19.202-v.20 ene.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. y lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Guanacache 5235, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Institución.

2.° Aprobación de la resolución de la C. D. disponiendo una amnistía general para todos los socios dados de baja de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos.

3.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Buenos Aires, Enero de 1936. — A. S. Ravioli, presidente. — Juan A. Berretta, secretario.

e.18 ene.-N.° 18.192-v.21 ene.

CLUB ALEMAN

(Deutscher Klub in Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero 1936, a las 21 horas, en el local social calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general al 31 de octubre 1935.

2.° Elección del presidente.

3.° Elección de cuatro miembros titulares.

4.° Elección de cuatro suplentes por dos años, y cuatro suplentes por un año.

5.° Suspensión temporaria de la cuota de ingreso.

6.° Nombramiento de cinco socios honorarios.

7.° Creación de carnets para damas.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

9.° Mociones varias.

La Comisión Directiva

e.18 ene.-N.° 19.196-v.21 ene.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 31 de Enero de 1936, a las 21 horas, en nuestra escuela, calle Boquerón N.° 7015.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1935.

b) Autorización a la Comisión Directiva para la construcción del edificio a erigirse sobre el terreno adquirido a tal efecto, situado en la Avenida General Paz entre las calles Ibarrola y Ventura Bosch.

c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22, b). — En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

La Comisión Directiva.

Elecciones:
1 Presidente.
1 Vicepresidente.
1 Secretario.
1 Tesorero.
4 Vocales.
4 Suplentes.
2 Revisadores de Cuentas.
6 Miembros para el Consejo de Padres.

e.18 ene.-N.° 19.257-v.20 ene.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Annima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Capitalización de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 11 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Institución, durante el corriente año. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1936, a las 15 horas para la provisión de una máquina de contabilidad, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Nación. Casa de Gobierno.

Los Secretarios.

e.16 ene.-v.24 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la venta de envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.16 ene.-v.24 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "C", $ 594.400.— v|nominal;

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "F", $ 587.300.— v|nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 29 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

e.18 ene.-v.24 ene.

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4.824

Se hace saber a los interesados que el día 21 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 14 y 30 horas, (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 38.600.— v|nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de la Sección Créd to Público de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deustche Bank und Disconto Gesellschaft. Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el Mercado Libre de Cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1936, hasta el 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

e.18 ene-v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 18 de enero de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año 1936, en la cárcel local de Tierra del Fuego, que

fueron declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 2 de octubre de 1935.

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén y molino—

4.000 kilos azúcar tucumana, de 1.ª, molida.
8.500 kilos azúcar tucumana, de 2.ª, molida.
4.000 kilos grasa óleo margarina.
130 kilos hongos secos, de 1.ª.
20.000 tarros leche aséptica, en tarros.
1.500 tarros leche concentrada, en tarros.
2.000 kilos queso fresco (a remitir en partidas trimestrales).
25.000 kilos harina de trigo, 000.
50.000 kilos harina de trigo, 00.
1.500 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado, blanco.
4.500 kilos sémola, de 1.ª,
3.500 kilos trigo pisado.

Verduras—

1.000 kilos ajos (a remitir en partidas trimestrales).
2.000 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes (a remitir en partidas trimestrales).
50 kilos orégano.
10.000 kilos papas, tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza (a remitir en un solo envío).

Ropería y mercería—

5 metros acolchado, para hombreras.
400 metros forro, p|bolsillos y pretina.
3 metros franeleta gris, p|bolsillos.
10 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
120 pantalones de paño kaki, sin vivo, talles 48 (20 unidades); 50 (30 unidades); 52 (40 unidades); 54 (30 unidades); ver muestra del paño en Victoria N.° 344.
10 metros percalina, para mangas.
30 metros tornasol, para forro de uniforme.
350 docenas botones de lata, para sacos, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalones, de 0.012.
6 docenas botones grandes, dorados, para uniforme.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniforme.
265 docenas hilo de coser, Cadena o similar, Nos. 16, 40 y 50, negro y blanco.
36 carreteles hilo seda, para máquina, colar kaki y azul.
36 carreteles cordoné, para ojales.
50 docenas hebillas, para pantalones.
12 tafiletes de cuero, para gorra.
12 viceras de cuero, kaki.

Es indispensable presentar muestra de todos los renglones.

Materiales de calzado—

40 kilos cola, de zapatero.
20 kilos cemento, de aparar.
30 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, de 15|8.
100 kilos clavos, para tacos, 7|8.
12 chairas de piedra, para zapatero.
48 cuchillas de zapatero (trinchetas).
12 cuchillas de zapatero (izquierdas).
12 desbordadores de zapatero.
24 escofinas de zapatero.
15 kilos ganchos negros, para botines.
2 surtidos hormas, media empanada, Nos. 38 al 45.
12 medias limas, para zapatero.
3 peladores, N.° 5.
30 metros presillas, de 30 mm.
12 pinzas, para zapatero.
200 kilos semillas, N.° 13.
5 kilos tachuelas, para borceguíes.
12 tenazas, para zapatero.

Materiales de construcción - Ferretería:

4 toneladas cal viva, de Córdoba.
25 toneladas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
500 metros alambre tejido, malla gruesa (75 mm.), 2 mts. alto.
25 metros correa balata, de 12''.
60 caballetes amoldables, de fibracemento Italit o similar, acanalados, color rojo, con sus correspondientes bulones y grampas para tirantes de madera.

Artículos de fotografía—

12 frascos pasta blanca para pegar copias fotográficas (frascos de 200 gramos).
5 gruesas papel bromuro, especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro, contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro, normal, 13 x 18.

Máquinas de coser—

2 máquinas de coser, para sastre, buena clase.

Flete—

140 toneladas flete, por 140 toneladas, aproximadamente, para transporte de artículos de uso y consumo a la cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Farmacia—

40 litros aceite de hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésamo.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 litros agua destilada.
50 litros agua oxigenada.
5 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de ammamelis.
1 litro agua destilada de menta piperita.
1 litro agua destilada de tilo.
1 litro agua destilada m. liza.
100 litros alcohol puro.
1 litro adrenalina, solución al 1 x 1000.
1|2 kilo acetona.
1|2 kilo ácido acético glacial.
10 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhídrico, puro.
2 kilos ácido nítrico, puro.
5 kilos alcanfor campana.
50 ampollas adrenalina, solución al 1 x 1000.
10 ampollas amilo nitrito.
100 grs. alcanfor bromuro.
1|2 kilo acetato de amonio sal.
250 grs. amonio bromuro.
50 grs. amonio sulfato.
50 grs. amonio benzoato.
250 grs. antipirina.
1|2 kilo atophan Schering.
250 grs. bálsamo de Fioravanti, esencia.
1|2 kilo bálsamo del Perú.
250 grs. benjuí Sumatra.
250 grs. beleño, hojas polvo.
250 grs. belladona, hojas polvo.
1 kilo benzonaftol.
5 kilos boldo, en hojas.
100 grs. cafeína.
25 grs. cafeína benzoato.
1|2 kilo calcio cloruro, puro.
250 grs. calcio glícero fosfato.
250 grs. canela Ceyland, polvo.
250 grs. calcio hipofosfito.
1|2 kilo calcio fosfato ácido.
1|2 kilo calcio fosfato bibásico.
1|2 kilo calcio fosfato tribásico.
250 grs. calcio bromuro.
1|2 kilo caolín lavado.
250 grs. carbón vegetal.
1 kilo carbono sulfuro.
1|2 kilo cáscara sagrada, polvo.
1|2 kilo cobre sulfato, puro.
2 kilos coca, hojas.
10 grs. cocaína.
25 grs. codeína, pura.
1 litro colodión elástico.
100 grs. criogenina.
200 grs. digital, hojas polvo.
100 grs. digitalina, solución al 1 x 1000.
5 grs. eserina salicilato.
25 ampollas éter anestésico.
2 litros éter sulfúrico.
250 grs. ergotina Ivón.
250 grs. eucaliptol.
2 kilos eucaliptus, hojas.
100 grs. euquinina.
250 grs. exalgina.
1|2 kilo extracto flúido de bálsamo tranquilo.
25 grs. evonimina.
250 grs. fenacetina.
20 litros formol.
1|2 kilo formalina, pastillas.
250 grs. genciana, raíz.
1 kilo goma arábiga, en polvo.
250 grs. gomenol Prevet.
1|2 kilo guayacol, líquido.
25 grs. guayacol carbonato.
25 grs. guayacol cristalizado.
30 kilos glicerina.
100 grs. ictiol.
1|2 kilo glucosa pura, Anhidra.
1|2 kilo iodo metálico.
100 grs. iodoformo.
250 grs. jalapa, raíz, polvo.
250 grs. cola nuez, polvo.
100 grs. luminal.
3 kilos manteca de cacao.
3 kilos estearina.
25 grs. mercurio bicianuro.
1|2 kilo mercurio bicloruro.
250 grs. mercurio óxido amarillo.
250 grs. mercurio oxicianuro.
2 litros metilo salicilato.
10 grs. morfina clorhidrato.
100 grs. nitroglicerina, solución al 1 x 1000.
100 grs. nuez vómica, polvo.
250 grs. opio, polvo.
250 grs. piramidón.
10 kilos potasio, polvo clorato.
1 kilo potasio cloraton comprimidos.
1 kilo potasio permanganato.
100 grs. potasio glícero fosfato.
250 grs. potasio bromuro.
1|2 kilo potasa cáustica, pura.
1|2 kilo quina roja, en polvo.
500 grs. ruibardo, polvo.
10 kilos sodio borato.
2 kilos sodio cloruro, puro.
1 kilo sodio salicilato.
250 grs. sodio bromuro.
50 grs. sodio nitrito.
10 kilos sodio bicarbonato.
1|2 kilo soda cáustica, pura.
10 kilos talco, común.
2 litros extracto flúido bálsamo tolú.
50 grs. tanoformo.
250 grs. teobromina.
250 grs. terpinol.
2 kilos tilo flores.
100 grs. tintura de guayacol.
100 grs. turbit raíz, polvo.
2 kilos tiocol, sinónimo.
10 grs. uraño nitrito.
20 kilos vaselina blanca.
30 kilos vaselina líquida.
30 grs. veronal.
1|2 kilo xilol puro.
50 grs. yatrén 105.
1 kilo cinc, óxido.
1|2 kilo cinc, sulfato.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes 1|2 kilo, peso neto.
5 docenas agujas de níquel, para inyección intramuscular.
5 docenas ídem hipodérmicas.
6 bolsas para agua caliente, N.° 3.
6 bolsas para hielo, grandes.
24 carreteles tela adhesiva, 5 x 1/2''.
25 cajas cachets, cierre seco, Nos. 1, 2, 0 y 00.
20 tubos cat-gut esterilizado, N.° 00.
20 tubos ídem, N.° 0.
20 tubos ídem, N.° 1.
20 tubos ídem, N.° 2.
20 tubos ídem, N.° 3.
20 tubos ídem, N.° 4.
15 tubos seda para suturas, esterilizada, N.° 2.
25 tubos ídem, N.° 3.
25 tubos ídem, N.° 4.
25 tubos ídem N.° 5.
10 gruesas, cepillos para dientes.
10 cepillos de cerda, para uñas.
80 piezas gasa, en piezas de 40 metros cada una.
50 grs. novocaína.
5 docenas ventosas, grandes, comunes, de vidrio.
4 termómetros Pillischer.
8 termómetros Magnifecent.
5 mts. tela impermeable.
3 gruesas vendas Cambric, x 5 cm.
3 gruesas vendas, Cambric, x 10 centímetros.
1.000 corchos para frascos, N.° 2.
1.000 ídem, N.° 3.
1.000 ídem, N.° 4.
1.000 ídem, N.° 5.
1.000 ídem, N.° 6.
500 pipetas cuentagotas.
500 ampollas vacías, amarillas, x 1 centímetros cúbicos.
500 ídem, x 2 cc.
500 ídem, x 5 cc.
25 ampollas vacías, Sifón, por 250 gramos.
50 ídem, de 500 grs.
25 ídem, de 125 grs.
250 cajas de lata, de 100 grs.
250 ídem, de 60 grs.
500 ídem, de 30 grs.
500 ídem, de 15 grs.
250 hojas de papel filtro, N.° 33.
20 metros tubos de goma para drenaje, sin agujero.
3 kilos carbonato sódico, cristalizado.
2 kilos bisulfito sódico, cristalizado.
2 kilos acetato de cobre (neutro).
10 kilos sulfato de níquel amoniacal.
5 kilos ácido bórico, cristalizado.
2 kilos cloruro de sodio, puro.
2 kilos cloruro de níquel.
2 kilos carbonato de níquel, puro.
200 grs. nitrato amónico.
800 grs. nitrato de plomo.
6 chapas de níquel de 200 x 300, 5 mm. espesor.

Materiales de electricidad—

300 aisladores de porcelana, carrúcula N.° 2.
12 placas para acumuladores, 6 v.
670 metros cable subterráneo armado, 2 x 2, 5 mm².
355 metros cable subterráneo armado, 3 x 2, 5 mm².
16 botoneras, en caja de hierro, tipo fuerte.
8 campanillas, en caja de hierro, y campana de bronce, 130 mm. 6 v.
6 ídem, tipo liviano, con campana de bronce, 110 mm. y 6 v.
1 batería de 12 voltios y 15 amp| horas capacidad.
1 rectificador seco, para carga automática, 220 v. alternada.
Fusibles unipolares para tablero tipo bobina, con manijas de porcenala y conexiones por detrás para circuitos, hasta 700 volts.
2 de 200 amperes, cada uno.
10 de 100 amperes, cada uno.
2 de 60 amperes, cada uno.
1 watímetro registrado para 220 volts, corriente trifásica y carga 500 amperes.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará el día 18 de febrero de 1936, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 ene. v.23 ene.

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Flores

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector;

secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene.
e26 ene.-v28 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las quince horas del día 26 de febrero próximo, para la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos: en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero de 1936 a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel Secretario.

e.17 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 9 Marzo 1936 a las 14 horas, por: Construcción Usina Eléctrica (Pliego 3568). Retirarlo Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.16 ene-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero 1936, por: Transporte Marítimo (Pliego 3556) a las 14 horas; material de perforación (3557) 14 y 20 horas; empaquetaduras (3558) 14 y 40 horas; carpas de lona (3559) 15 horas; carretillas y palas (3560) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco, sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario - Santa Fe. Pesos 41.551.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo La Banda - Fernández (Santiago del Estero). Ruta 33.

Pesos 353.165.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras de acceso a San Salvador. De Arroyo Barú a Ruta 30 - Entre Ríos. Pesos 82.259.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2583-v.20 ene
e.7 feb.-N.° 2583-v.11 feb

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje. Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, Provincia de Córdoba, pesos 1.048.812.—

Hasta el día 15 de Enero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.31 dic.-N.° 2529-v.4 ene.
e.17 ene.-N.° 2529-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Chichinales, pesos 34.157.—

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 20 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2523-v.24 dic.
e.16 ene.-N.°2523-v.20 ene.

Llámase a licitación pública, para la impresión de libros y folletos a editar por la Repartición, durante seis meses hasta la suma disponible de $ 30.000.— de acuerdo a los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

Las propuestas pueden presentarse hasta el día 13 de Febrero a las 14.30 horas en ésta, San Martín 871. Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2587-v.20 ene.
e.8 feb.-N.° 2587-v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 409, para el día 14 de febrero a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de m$n. 5.—, en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.16 ene-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de febrero de 1936, a las 15 horas, para contratar la provisión y montaje del esqueleto metálico, a partir de la cota + 8.00 m., de la 3.ª Sección del edificio del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.16 ene-v.24 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O. C. 42|36

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de transbordo, carga y descarga, en intercambio de estación General Lorenzo Vintter del Ferrocarril de San Antonio con la línea económica de 0.75 m. de trocha al Valle de Río Negro.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1936, a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego N.° 42|36 podrá ser consultado y retirado en la misma oficina los días hábiles de 11.30 a 17.30 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas como también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

e.17 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de Febrero de 1936: Bretes, (O. C. 1949|35).

20 de Febrero de 1936: Materiales para perforación y servicio de agua ,(O. C. 1958|35).

21 de Febrero de 1936: Relay, campanillas de alarma, cable bifilar, etc., (O. C. 2067|35).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ricardo Cuesta Acuña** y a don **Manuel Carrillo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de 1.560.— o|s. y $ 70.— moneda nacional, importe de déficit dejado en el Consulado General en Lisboa, y reposición de sellos y publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.15 ene.-N.° 1 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Jorge Jasidakis**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.15 ene.-N.° 2 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ayala**, ex Jefe de la Oficina "San Carlos (Salta)", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.300.74 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.15 ene.-N.° 3 s|pp.-v.25 ene.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a la firma Fernández y Rubio y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería embarcada por boleto N.° 32.976 en el vapor "Gracia", zarpado de este puerto el 21 de diciembre del año 1927, con destino a Liverpool, consistente en 75 fardos lana sucia de Buenos Aires y denunciado por expediente 7-E-1928 (diferencia en embarque), que el señor Administrador en fecha Enero 7 del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Imponer a la firma Fernández y Rubio el pago de una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de la mercadería a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, conforme con los valores que se establecen a fs. 27 vta. Notifíquese por edictos etc. etc." Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Enero 16 de 1936.

Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.18 ene.-v.23 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor Argentina; paquete 4030; fecha de entrada al Puerto, Abril 23 de 1935; marca O. T.; números 1|2; envase fardos; cantidad, 2;

Legajos de rezagos N.° 2

Vapor Groix; paquete 7973; fecha de entrada al Puerto, Diciembre 30 de 1933; marca L. L. T.; números 1612-1625; envase cajón; cantidad, 2.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor Campana; paquete 3598; fecha de entrada al Puerto, Abril 9 de 1935; marca L. W.; números 1-2; envase, cajón; cantidad, 2.

Legajo de rezagos N. 4

Vapor Western World; paquete 3392; fecha de entrada al Puerto, Abril 5 de 1935; marca T. S. A.; números 40; envase, cajón; cantidad, 1.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor Western Prince; paquete 5906; fecha de entrada al Puerto, Septiembre 25 de 1934; marca (N. I. C.); números 6176-63177; envase, cajón; cantidad 2.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor Giulio Césare; paquete 6167; fecha de entrada al Puerto, Octubre 7 de 1932; marca S. I. M.; números 1612; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor Avelona Star; paquete 2313; fecha de entrada al Puerto, Abril 21 de 1933; marca C. A. F. & C.; números 4220; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor Augustus; paquete 2966; fecha de entrada al Puerto, Mayo 23 de 1935; marca L. U. C. E.; números 3; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Almeda Star; paquete 5983; fecha de entrada al Puerto, Septiembre 30 de 1932; marca P. C.; números 9; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor Alsina; paquete 3104; fecha de entrada al Puerto, Marzo 27 de 1935; marca L. R.; números 2; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 11

Vapor Alpherat; paquete 8161; fecha de entrada al Puerto, Diciembre 27 de 1934; marca L. C.; números 1036; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 12

Vapor Antonio Delfino; paquete 3706; fecha de entrada al Puerto, Abril 10 de 1935; marca K. K.; números 500; envase baúl; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 13

Vapor Upvrey Grange; paquete 2690; fecha de entrada al Puerto, marzo 15 de 1935; marca H. A. T.; números 5106; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 14

Vapor Alchiba; paquete 3910; fecha de entrada al Puerto, Abril 16 de 1935; marca A. S. & C.; números 393; envase, cajón; cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 15

Vapor Alpherat; paquete 2925; fecha de entrada al Puerto, Marzo 21 de 1935; marca B. R.; números 24520|21; envase, cajón; cantidad 2.

Legajo de rezagos N.° 16

Vapor Avila Star; paquete 3771; fecha de entrada al Puerto, Abril 12 de 1935; marca (Ward); números, s|n.; envase, fardos; cantidad 4.

Legajo de rezagos N.° 17

Vapor F loterbo; paquete 3734; fecha de entrada al Puerto, Abril 11 de 1935; marca S. A. F. E D. - I O S O I; números 1; envase, cajón, cantidad 1.

Legajo de rezagos N.° 18

Vapor General San Martín; paquete 5305; fecha de entrada al Puerto Agosto 31 de 1934; marca S. C. B. A.; números 1106|07 - 1110; envase, cajón; cantidad 3.

El Jefe.

e.18 ene. v.23 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución [illegible]tivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. El Secretario

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno Circunscripción 16 - Partida 19526 - calle Lugones y Republiquetas - Lotes 1|5, comprendido en la manzana calles Lugones, Republiquetas, Núñez y Acha, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2526, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 10 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935 — Emilio Parodi, secretario.

e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maldonado**, que con fecha diez y ocho de diciembre de 1935, se ha dictado a su favor, auto de sobreseimiento definitivo, con la declaración de que la formación de la causa no afectaba su buen nombre y honor, en la iniciada con motivo de la denuncia de hurto formulada por Estaurófilo Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Piso 3.° sobre Lavalle, Palacio de Justicia.

e.15 ene.-N.° 42 s|pp.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapiz**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.° 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a **Ismael Cedrés**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, Partida 18.026, calle Colodrero y Quesada, lote N.° 10, situado antes del N.° 3120 de Colodrero y antes del 5121 de Quesada, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2.401, en la demanda promovido por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al señor **Rafael Luchi**, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 265, Sección II, lote 7 b-c, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, a los señores **Adolfo y J. Baldasarre**, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa que les reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Pampa (Victorica), Partida 967, Sección 23, Fracción C., lote 22b, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón A. Liste**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 307, Sección II, lote 31-a-b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Achával**, propietario de la fracción de campo, Sec. 5 A, lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de aL Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce**, propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau** o **Bideau de Delle Donne** o **Deladonne**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida** y **Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez**, **Manuel Araujo o Pavón**, **Juan Raggio** y **José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— César S. Vásquez, secretario.
e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
—Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cmiminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935
— Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
— Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p. v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
— P. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16985, calle Nahuel Huapí - Lote 16 - Manzana 7, entre las calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2528, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 8 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16986 - calle Nahuel Huapí - Lote 15 - Manzana 7, entre calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2527, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 9 spp-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de Miguel **Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, partida 17.662a., comprendido en la manzana calle Plaza, Iberá y vía F. C. C. A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2525 en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Hipólito Grego**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 957, Sección 23, fracción C, lote 13b., en la demanda promovido por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Luciano Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 950, Sección 23, fracción C., lote 9A., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez** o **Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Carlos Buttuer**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 949, Sección 23, fracción C., lote 8-c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y empleza por quince días, al señor **Francisco Baldasarre**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 966, Sección 23, fracción C., lote 22', en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 959, Sección 23, fracción C, lote 13d., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Antonio Rettes**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 961, Sección 23, fracción C., lote 14c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Manuel Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victoria), Partida 956, Sección 23, fracción C, lote 13 a., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic. N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Ghiani.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza, por quince días, al señor **Enrique M. Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 951, Sección 23, fracción C, lote 9b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.24 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EL DIARIO"

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación: "Entre Marcos Satanowsky, Sarmiento 329, argentino, e Isidro Satanowsky, Sarmiento 329, argentino, ambos mayores de edad, se ha convenido: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar una empresa de impresión, de publicidad y de edición, por cuenta propia, de terceros o en participación. Segundo: La sociedad se denominará **"El Diario", (Sociedad de Responsabilidad Limitada).** Tercero: La sociedad tiene en la actualidad su domicilio legal en la Capital Federal. Cuarto: Desempeñarán la gerencia de la sociedad cualquiera de los socios indistintamente. Quinto: Ambos socios percibirán mensualmente, con imputación a gastos generales, las sumas que periódicamente y de común acuerdo establezcan. Los socios podrán dedicarse a otras actividades. Sexto: El capital social asciende a la suma de Diez mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales, en efectivo, por ambos socios. Durante la vigencia del contrato social, podrá aumentarse el capital social hasta quinientos mil pesos moneda nacional. La decisión deberá tomarse de común acuerdo y procederse además en los términos del artículo once, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo: El capital establecido en el artículo anterior se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Octavo: Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la sociedad corresponderán a los socios, en proporción al capital suscripto por cada uno. Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades. Noveno: Anualmente y cada treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad. Décimo: La sociedad se constituye por el término de diez años. Su liquidación y partición se hará de conformidad con el Código de Comercio. Undécimo: Cualquiera de los socios podrá actuar personalmente o por apoderado con todos los derechos y facultades emergentes de este contrato. Hecho en un ejemplar para presentar al señor Juez de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: "treintiuno", vale. — (Firmado): Marcos Satanowsky. — (Fdo.): Isidro Satanowsky".

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e15 ene.-N.° 19.134-v20 ene.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS

Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado Martín Mariano Herrera Vegas, en su carácter de socio de la soc. de responsabilidad limitada **"Rafael Herrera Vegas e Hijos"**, solicitando la inscripción de la escritura de venta y transferencia de cuotas, de acuerdo a la siguiente transcripción: Folio 505 vto. — Primer Testimonio. — Número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doña María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, que se nombra "Carmen Herrera Vegas de Arias", y firma "Carmen H. V. de Arias", casada en primeras nupcias con el Doctor Antonio R. Arias, domiciliada en la calle Parera número noventa y dos; Don Rafael José María Herrera Vegas, que usa sólo el nombre de Rafael y firma "R. Herrera Vegas", casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho; Doctor Leonardo Martín Herrera Vegas, que se nombra "Leonardo Herrera Vegas" y firma "L. Herrera Vegas"; Doctor Martín Mariano Herrera Vegas, que acostumbra nombrarse "Martín Herrera Vegas" y firmar "M. Herrera Vegas", ambos solteros y domiciliados igualmente en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho; y Doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, que acostumbra firmar "Gertrudis H. V. de Ayerza", casada en primeras nupcias con Don Eduardo Ayerza —quien concurre a este otorgamiento a efecto de prestarle venia—, domiciliada en la calle Alsina número novecientos veinte y uno; todos los comparecientes de este vecindario, argentinos de nacimiento, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, según escritura pasada en este mismo Registro al folio seiscientos treinta y siete vuelto del correspondiente protocolo, los otorgantes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Rafael Herrera Vegas e Hijos Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno y al folio ciento cuarenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consta en el testimonio respectivo que tengo a la vista, del cual también resulta que fué constituída por el término de diez años y con el objeto principal de explotar la agricultura y la ganadería. — Que el capital social fué fijado en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos, el cual fué aportado por los socios en cinco partes iguales de doscientos cincuenta mil pesos cada una. — Y la exponente Señora Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere en favor de los otros socios Señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas seiscientas cuarenta cuotas del capital que tiene y le corresponden en la Sociedad de referencia, adquisición que los últimamente nombrados realizan separadamente y por cantidades iguales de ciento sesenta cuotas cada uno y por un importe total de ochenta mil pesos moneda nacional, los cuales recibe la vendedora en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ante mí y testigos, de manos de los adquirentes, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia modificado el primer apartado del artículo cuarto del contrato de constitución, en la siguiente forma: "El capital social alcanza a la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportados por los socios como sigue: por los Señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil seiscientas sesenta cuotas de capital cada uno, o sean doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil ochocientos sesenta cuotas de capital o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional". — Hacen constar los exponentes que a las cuotas de capital que se transfieren le han asignado un valor de ciento veinte y cinco pesos a cada una en razón al balance que de común acuerdo practicaron los socios con fecha treinta y uno de octubre próximo pasado y del cual una copia se agrega a la presente. — Hacen constar igualmente que en el citado balance se previno un dividendo de cien mil pesos moneda nacional, el cual corresponde repartir entre los socios en cinco partes iguales, o sean en la proporción que indicaba el primitivo artículo cuarto, que en esta escritura se modifica; debiendo aplicarse en adelante y para cualquier repartición ulterior de dividendos, en la forma y proporción que indica la modificación transcripta en está escritura. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación en la parte que les concierne, consintiendo que de la presente se expida testimonio a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la ley de la materia. La presente escritura queda repuesta con el sello de ciento veinte pesos moneda nacional, que también se incorpora. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido: así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Anselmo A. Montone y don Juan A. Nembrini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Gertrudis H. V. de Ayerza. — Eduardo Ayerza. —Carmen H. V. de Arias. — R. Herrera Vegas. — L. Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: Juan A. Nembrini. — Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete al un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e15 ene.-N.° 19.141-v20 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional